
La gestión institucional en la afiliación, fiscalización y recaudación de la Seguridad Social en el Ecuador.

ECUADOR 2016

Lista de Acrónimos

BDH	Bono de Desarrollo Humano
BPS	Banco de Previsión Social de Uruguay
CCSS	Caja Costarricense de Seguridad Social
DIGERCIC	Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IMSS	Instituto Mexicano de Seguridad Social
ISSFA	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
ISSPOL	Instituto de Seguridad Social de la Policía
LSS	Ley de Seguridad Social
MCDS	Ministerio Coordinador de Desarrollo Social
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
PEA	Población económicamente activa
PNBV	Plan Nacional para el Buen Vivir
ROF	Reglamento Orgánico Funcional
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SGO	Seguro General Obligatorio
SRI	Servicio de Rentas Internas
SSC	Seguro Social Campesino
TICS	Tecnologías de la información y la comunicación
UMAE	Unidades Médicas de Alta Especialidad

Índice de Contenido

1. Antecedentes	8
Parte I: Marco conceptual	9
2. Marco conceptual	9
2.1. Protección social.....	9
2.2. Seguridad Social	9
2.3. Piso de Protección Social	10
Parte II: Análisis de los procesos y sub procesos de Afiliación y Recaudación.....	11
3. Aproximación metodológica.....	11
4. Marco normativo.....	13
4.1. Constitución	13
4.2. Plan Nacional para el Buen Vivir	14
4.3. Ley de Seguridad Social y resoluciones de Consejo Directivo.....	17
5. Análisis de los Grupos de atención	19
5.1. Personas en relación de dependencia.....	19
5.1.1. Condición de entrada	19
5.1.2. Aviso de entrada.....	23
5.1.3. Control por falta de afiliación patronal.....	29
5.1.4. Generación de obligación	30
5.1.5. Pago de la obligación	31
5.1.6. Medios de pago	35
5.1.7. Verificación de pagos de aportes	39
5.1.8. Gestión de cartera	41
5.1.9. Condiciones y mecanismos de salida.....	53
5.2. Trabajador Sin Relación de Dependencia (Autónomo o independiente) y Voluntarios.....	55
5.2.1. Aviso de entrada.....	55
5.2.2. Generación de obligación	66
5.2.3. Pago de la obligación	67
5.2.4. Medios de pago	68
5.2.5. Verificación de pagos de aportes	68
5.2.6. Gestión de cartera y condición de salida.....	68
5.3. Trabajo no remunerado en el hogar.....	68
5.3.1. Aviso de entrada.....	68
5.3.2. Generación de la obligación	74
5.3.3. Pago de la obligación	75
5.3.4. Gestión de cartera y condición de salida.....	76
5.4. Seguro Social Campesino.....	76
5.4.1. Aviso de entrada.....	76
5.4.2. Pago de la Obligación y medio de pago.....	78

5.4.3. Condiciones y mecanismos de salida.....	78
Parte III: Análisis de la estructura organizacional para la gestión de los procesos y subprocesos de afiliación y recaudación	80
6. Análisis institucional	80
6.1. Aproximación Metodológica	80
6.2. Naturaleza jurídica IESS	81
6.3. Principios del IESS.....	81
6.4. Estructura Orgánica del IESS (Histórico)	82
6.4.1. Resoluciones sobre la estructura organizacional.....	82
6.5. Evaluación de la estructura orgánica de los procesos (Encuesta)	105
6.5.1 Aproximación Metodológica	105
6.5.2. Principales resultados.....	105
6.6. Análisis comparativo regional.....	120
6.6.1. Sistemas de recaudación en América Latina	121
7. Conclusiones.....	139
8. Recomendaciones	146
Anexos.....	149
Anexo 1: Encuesta de evaluación de la actual estructura organizacional con relación a los procesos de afiliación, fiscalización y recaudación en el IESS.....	149
Anexo 2: Encuesta familiar que se realiza a los afiliados al Seguros Social Campesino	152

Índice de gráficos

Gráfico 1: Ocupados por tipo de contratación (2007-2012)	16
Gráfico 2: Porcentaje de personas afiliadas a la seguridad social contributiva	17
Gráfico 3: Proceso de Afiliación en Relación de Dependencia	30
Gráfico 4: ¿Conoce los procesos de recaudación?	46
Gráfico 5: Considera que el IESS cuenta con adecuados reglamentos, manuales e instrumentos	47
Gráfico 6: Según su criterio, en el actual Reglamento Orgánico Funcional y en la vigente Estructura Orgánica del IESS, están claramente definidos los procesos y/o subprocesos de Afiliación y Recaudación?	109
Gráfico 7: Los procesos que actualmente se ejecutan en el IESS cuentan con la adecuada normativa? Es decir, para usted, existen adecuados reglamentos, manuales e instructivos para implementar los procesos y procedimientos relacionados con Afiliación y recaudación?	110
Gráfico 8: Para el cumplimiento de sus funciones en su área de trabajo, Usted cuenta con los respectivos Reglamentos, Manuales de Procesos e Instructivos de Procedimientos bien definidos?	111
Gráfico 9: Conoce los procedimientos específicos que, paso a paso, se deben cumplir para la ejecución de los procesos de Afiliación y Recaudación, en los que Usted interviene?	111
Gráfico 10: A su criterio, y en función de la práctica real en el cumplimiento de sus funciones, considera que es necesario realizar un levantamiento técnico de los procesos; y, sobre esa base, definir los manuales de procedimientos que correspondan?	112
Gráfico 11	115
Gráfico 12	116
Gráfico 13	116
Gráfico 14	117
Gráfico 15	118
Gráfico 16	119

Índice de Cuadros

Cuadro 1: Actualización de datos de contacto a través de códigos de verificación.....	29
Cuadro 2: Reporte de planillas pendientes de la página web del IESS.....	31
Cuadro 3: Comprobante de pago.....	32
Cuadro 4: Porcentajes de aportaciones trabajadores sector privado en relación de dependencia y clero secular	33
Cuadro 5: Porcentajes de aportaciones trabajadores del Servicio Público	34
Cuadro 6: Porcentajes de aportaciones para empleados bancarios, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entidades públicas descentralizadas, registradores de la propiedad y registradores mercantiles	34
Cuadro 7: Formulario de Registro para Débito Automático.....	36
Cuadro 8: Débito bancario automático.....	37
Cuadro 9: Historial laboral empleado	39
Cuadro 10: Diagrama de flujo procesos de recaudación y control de gestión de cartera	42
Cuadro 11: Ejemplo notificación mediante mensaje de texto SMS	44
Cuadro 12: Subproceso de aviso de salida	54
Cuadro 13: Falta de registro de aviso de salida.....	55
Cuadro 14: Proceso Afiliación Sin Relación de Dependencia	56
Cuadro 15: Generación de la obligación – voluntario o sin relación de dependencia	67
Cuadro 16: Porcentajes de aportaciones trabajadores autónomos	67
Cuadro 17: Proceso Afiliación Trabajo No Remunerado del Hogar	70
Cuadro 18: Generación de la obligación – trabajo no remunerado del hogar	75
Cuadro 19: Porcentaje de aportes de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar	75
Cuadro 20: Seguro Social Campesino	76
Cuadro 21: Principios del IESS	81
Cuadro 22: Resolución C.D. 021	83
Cuadro 23: Resolución C.D. 457 Vs Resolución C.D. 021	87
Cuadro 24: Resolución C.D. 457. Nivel Nacional.	88
Cuadro 25: Resolución C.D. 457. Nivel Provincial.	90
Cuadro 26: Resolución C.D. 497	99

Índice de Figuras

Figura 1: Proceso Relación de Dependencia.....	21
Figura 2: Medio de actualización de datos	29
Figura 3: Pago de aportes a la seguridad social a través de banca electrónica.....	38
Figura 4: Pago de deudas con la seguridad social con tarjeta de crédito - España	39
Figura 5: Menú de consulta del estado tributario del SRI del Ecuador.....	40
Figura 6: Mensaje que se despliega en la consulta del estado tributario.....	40
Figura 7: Menú de consulta de las deudas pendientes en el SRI del Ecuador.....	41
Figura 8: Mensaje que se despliega en la consulta de las deudas pendientes.....	41
Figura 9: Análisis de la cadena de valor en sus dos primeros eslabones (insumos/actividades)	47
Figura 10: Comprobante de pago que incluye intereses por mora.....	48
Figura 11: Estructura organizacional Resolución C.D. 021	85
Figura 12: Estructura organizacional Resolución C.D. 457	94
Figura 13: Estructura Organizacional Resolución C.D. 483.....	96
Figura 14: Estructura organizacional Resolución C.D. 497. Nivel Nacional.....	104
Figura 15: Estructura organizacional Resolución C.D. 497. Nivel Provincial.....	104
Figura 16: Organigrama Costa Rica (Administración gerencial)	133
Figura 17: Organigrama Costa Rica (Nivel operativo)	134
Figura 18: Organigrama Uruguay	135
Figura 19: Organigrama de México	137

1. Antecedentes

Parte I: Marco conceptual

2. Marco conceptual

2.1. Protección social

La protección social se enmarca en todos los casos en un proyecto político, social y económico que reconoce su fundamento en los derechos humanos (Artigas, 2005) por lo que es un elemento clave de las estrategias nacionales y de las acciones de política pública. Dado el alcance del mismo, es un concepto complejo para definir.

Aun así, en el presente documento se entiende a la protección social como la habilidad de la economía de satisfacer las necesidades de sus miembros y manejar las amenazas que afecten el bienestar de algunas personas incorporando medidas que aumenten las oportunidades de esas personas y sus hogares para contribuir positivamente en el futuro (Artigas, 2005) (de Nebourg).

Bajo la lógica mencionada, la protección social engloba varios enfoques que tienen el objetivo de promover y mejorar el bienestar de las personas y de los hogares que se encuentran o pueden caer en condiciones de vulnerabilidad¹. Es así que, el rol del Estado es imprescindible en las decisiones de política pública, considerando entre otras cosas las restricciones presupuestarias y la sostenibilidad de mediano y largo plazo del sistema.

Desde esta visión, tanto el proceso de afiliación como el proceso de recaudación, deberán priorizar sus resultados en la lógica del cumplimiento de los objetivos de la protección social y de los derechos establecidos en la Constitución. Más allá del componente de gestión, una visión comprehensiva e integral es necesaria en la definición de los procesos operativos relacionados a éstas áreas.

2.2. Seguridad Social

La seguridad social es la protección que se proporciona a los individuos y los hogares y se relaciona con los derechos vinculados al empleo y lazos familiares, específicamente en lo referente a la protección de los trabajadores frente a las consecuencias económicas adversas de eventos asociados en salud, empleo y vejez (Guerrero).

Los sistemas de seguridad social de acuerdo a los conceptos de la OIT pueden ser de carácter contributivo (seguro social) o de carácter no contributivo.

En este documento se entenderá a los elementos de seguridad social como el componente contributivo del sistema de protección social. Se excluyen del componente de seguridad social a los seguros privados. El concepto y los objetivos sin embargo, son comunes para los dos sistemas.

¹ Según la OIT, al día de hoy, al menos la tercera parte de los trabajadores urbanos de América Latina, la mayoría de ellos mujeres, se encuentran completamente fuera del paraguas de los sistemas formales de protección social y con una inadecuada cobertura de protección social lo que genera pobreza e inseguridad, ensancha la desigualdad, debilita la inversión en capital humano, y provoca una demanda agregada débil.

El concepto de seguridad social recientemente empleado en el World Social Security Report (2010-2011) es: “La noción de seguridad social (...) cubre todas las medidas de suministro de prestaciones, en efectivo o en especie, a efectos de garantizar una protección frente a la:

- a) Falta de ingresos relacionados con el trabajo (o su insuficiencia) causada por enfermedad, invalidez, maternidad, accidente del trabajo, vejez, o muerte del sostén de la familia;
- b) Falta de acceso o acceso no asequible a la atención médica;
- c) Apoyo insuficiente a las familias, particularmente en el caso de niños y adultos dependientes;
- d) Pobreza general y exclusión social.” (Schwarzer, Casalí, & Bertranou, 2014)

2.3. Piso de Protección Social

El contexto en el que se enmarca el Piso de Protección Social nace tras la Declaración de Filadelfia adoptada en 1944 en la que se incluye por primera vez explícitamente a la protección social en el mandato de la OIT y se engrandece como un elemento de la evolución de un sistema de protección social más amplio e integrado.

A partir de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en el año 2012 se recomienda que los países miembros de la OIT tengan el doble objetivo: a) establecer y mantener Pisos de Protección Social como un elemento fundamental de sus sistemas nacionales de seguridad social y b) poner en práctica Pisos de Protección Social en el marco de estrategias de extensión de la seguridad social que garanticen progresivamente niveles más elevados de seguridad social para el mayor número de personas posibles. (Schwarzer, Casalí, & Bertranou, 2014).

En este sentido, el concepto de “Piso de Protección Social” se vuelve crucial para el diseño de estrategias de protección social modernas, ya que implica recurrir a una diversidad de opciones para aumentar la cobertura y ganar así en igualdad, en cohesión social y en crecimiento económico.

Adicionalmente, la OIT considera que la protección social debe ser de amplia cobertura, lo que ha sido resumido en la propuesta de contar en cada país con un “Piso de Protección Social” cuyos pilares son:

- Permitir el acceso esencial a la salud para todos,
- Garantizar ingresos básicos a familias con niños,
- Garantizar la seguridad de ingresos a personas en edad de trabajar (seguro de desempleo, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y protección a la maternidad) y
- Garantizar los ingresos a las personas mayores cuando cesan su vida laboral (pensiones).

Parte II: Análisis de los procesos y sub procesos de Afiliación y Recaudación

3. Aproximación metodológica

Como se presentó anteriormente, es posible argumentar, que los instrumentos de la seguridad social se enmarcan en la serie de mecanismos que los hogares y los individuos utilizan para gestionar las contingencias y riesgos que enfrentan durante su vida. Así mismo y en un sentido más estricto, se puede considerar que estos riesgos no son estables en el tiempo y que por tanto los individuos enfrentan el riesgo de entrar en una condición de pobreza en algún punto en el futuro y que por tanto los hogares podrían no tener la capacidad de llenar las necesidades de todos sus miembros (de Neubourg, 2009).

Desde esta perspectiva, se puede entender que los hogares gestionan mecanismos inter temporales para “suavizar” sus niveles de consumo durante el tiempo. Estos mecanismos no responden únicamente a la lógica de lo público. Por el contrario y en ausencia del Estado, los hogares utilizan al mercado, la familia, las redes sociales y los grupos de afiliación o membresía, como apoyo en la gestión de riesgos y contingencias a los que pueden enfrentarse. En base a los mismos y de acuerdo a una “combinación” de estos mecanismos los hogares alcanzan un nivel de bienestar dado (de Neubourg, 2009).

Dada esta condición, el Estado puede proveer parte de estos mecanismos de protección ya sea con financiamiento de impuestos a través de mecanismos no contributivos o ya sea a través de sistemas de seguridad social contributiva. En los dos casos, el Estado escoge el tipo de bienes y servicios a ser entregados, el alcance de los mismos (temporalidad), el nivel de financiamiento, el sujeto de atención (hogar o familia), las condiciones de entrada y las condiciones de salida entre otras cosas. Esta organización viene definida a través de la normativa y general y la normativa específica que regula los sistemas de protección social de cada país.

En este contexto, la OIT ha venido trabajando históricamente en la definición de las condiciones mínimas de protección a hogares e individuos. Como parte de este esfuerzo y en consideración de los avances de los sistemas de protección social a nivel internacional, en donde muchos países no le dieron mayor importancia al derecho a la seguridad social (Cichon, et al 2011), se plantea la necesidad de la consolidación de un nuevo marco de referencia para la protección social.

Este responde a la necesidad de que todas las personas puedan alcanzar un nivel de bienestar, servicios, bienestar y productividad mínimo. Este es un consenso necesario para que independiente de las condiciones socioeconómicas de las personas estas puedan acceder a un nivel mínimo de protección.

En la lógica de la utilización de los instrumentos de protección social, un piso de protección social busca garantizar el acceso a una canasta básica (definida a nivel nacional) de bienes servicios y transferencias para asegurar que la gente no sufra hambre, no padezca enfermedades evitables, no se quede sin educación, no tenga que recurrir a aguas insalubres o no se queden sin vivienda (Cichon, et. al. 2011).

De esta manera el enfoque de los pisos de protección social define al menos tres niveles para su construcción:

- Un piso que comprende un conjunto de garantías básicas para todos;

- Un segundo nivel de prestaciones contributivas como un derecho financiado por trabajadores y empleadores (definido y protegido en relación con los niveles mínimos establecidos por la ley), y;
- Un nivel más alto de aportaciones voluntarias. Este último puede tener una organización pública, privada o mixta y debería ser objeto de regulación y de supervisión pública.

El primer nivel, promueve el acceso a transferencias sociales básicas y servicios sociales esenciales en las áreas de salud, agua y saneamiento, educación, alimentos, vivienda, e información sobre la vida y el ahorro de activos. Destaca la necesidad de implementar políticas exhaustivas, coordinadas y coherentes de protección social y políticas de empleo dirigidas a garantizar servicios y transferencias sociales a lo largo de todo el ciclo vital de las personas, con particular atención hacia los grupos vulnerables (SENPLADES, 2011).

El segundo nivel que para el caso del Ecuador lo conforma el IESS, se concibe como un espacio en donde se administra los fondos y otorga los diferentes beneficios que contempla la Seguridad Social en función al reconocimiento a contribuciones hechas a un esquema de seguro. Estos servicios o beneficios incluyen la provisión de pensiones de jubilación, seguro de incapacidad, pensiones de viudez y orfandad, cuidados médicos, cesantía y ahora seguro de desempleo entre otros².

En el tercer nivel están personas y hogares que deciden hacer aportaciones voluntarias y privadas con la finalidad de asegurar posibles riesgos y contingencias como jubilación (a través de fondos de pensiones privados o los mismos fondos públicos en los casos en que es posible), salud (a través de seguros privados u otros mecanismos) entre otros. En este caso, se trata de aportaciones que complementan los aportes realizados en el nivel contributivo.

Considerando este marco de referencia, es posible plantear que la consolidación de un sistema de pisos de protección social requiere no solamente de la existencia de programas y servicios en cada uno de esos niveles, sino por el contrario de la creación de mecanismos de coordinación estratégica que permita identificar la movilidad de individuos y hogares dentro de los distintos pisos de protección para ofrecer soluciones “ajustadas” a las necesidades en todos los casos.

En esta dinámica y desde una perspectiva más amplia, es necesaria la identificación de grupos de hogares y personas que no son parte de la estrategia de pisos de protección social en sus distintos niveles (sobre todo en el primer y segundo nivel). Este esfuerzo permitirá focalizar la atención en los grupos de personas y hogares que no cuentan con un mecanismo de protección desde el Estado.

En el caso del Ecuador y como se explicó anteriormente, el nivel contributivo es administrado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Desde esta perspectiva, el diseño de los productos relacionados al nivel contributivo parte del marco normativo general y específico y se hace operativo a través de las distintas áreas del IESS. En este contexto, los procesos de afiliación y recaudación actúan como puertas de entrada al nivel contributivo (de seguridad social) del país.

Considerando esta aproximación, el diseño y forma de organización tanto del proceso de afiliación como del proceso de recaudación, definen las condiciones de acceso al sistema y los incentivos para la entrada o no al sistema contributivo para los distintos grupos de hogares e individuos. Desde una perspectiva analítica, el presente documento parte de la revisión del marco normativo general y específico de cada área y continúa con la revisión de

² Como se explicó, este piso se entenderá como seguridad social.

los procesos relacionados. En todos los casos, se consideraron los efectos posibles de los procesos y del marco normativo sobre el acceso o no al nivel contributivo de protección social. Los hallazgos del presente análisis fueron validados en reuniones de coordinación técnica en el nivel directivo y operativo del IESS. Así mismo se realizaron talleres de discusión con responsables en el territorio del IESS y empleadores.

Para el análisis y con el objeto de tener una visión más comprehensiva del proceso de afiliación y recaudación, se partirá de la utilización de los grupos de atención de la seguridad social (e.g. empleados en relación de dependencia, autónomos)

El presente documento se complementa con un análisis sobre la cobertura de los distintos grupos de población que como parte del esfuerzo de OIT se realizó.

4. Marco normativo

4.1. Constitución

En Ecuador, la norma que prevalece sobre cualquier otro ordenamiento jurídico es la Constitución de la República, publicada en el 2008, por lo que todos los actos del poder público deben mantener conformidad con las disposiciones constitucionales y es así que el orden jerárquico de aplicación de las normas es 1) La Constitución, 2) los Tratados y Convenios internacionales, 3) leyes orgánicas, 4) leyes ordinarias, 5) normas regionales y las ordenanzas distritales, 6) decretos y reglamentos, 7) ordenanzas, 8) los acuerdos y las resoluciones y por último los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En este sentido, la Constitución reconoce y establece que es un deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (Art. 3, Inciso 1).

De esta manera, en la sección Octava en torno al Trabajo y Seguridad Social señala que el derecho a la seguridad social es irrenunciable de todas las personas, y que será deber y responsabilidad primordial del Estado. Los principios por los que se regirá la seguridad social serán la obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. (Art. 34).

Con los principios mencionados, el cambio más importante se da sobre la universalidad de la seguridad social que garantiza la igualdad de oportunidades a toda la población asegurable para acceder a las prestaciones del Seguro General Obligatorio, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, sexo, educación, ocupación o ingresos.

A partir de esto, la Constitución haciendo efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, define los grupos afiliables (Art. 34):

- Las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores
- Las que realizan trabajo no remunerado en los hogares,
- Las que realizan actividades para el auto sustento en el campo,
- Las que tienen toda forma de trabajo autónomo y

- Quienes se encuentran en situación de desempleo

Con respecto a la persona **voluntaria**, se plantea que es el Estado el que estimulará la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, y asegurará la prestación de contingencias. El financiamiento de estas prestaciones contará con el aporte de los afiliados voluntarios domiciliados en el exterior (Art. 374).

Además señala que el seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral y cubrirá las **contingencias** de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red pública integral de salud. (Art. 369).

Las prestaciones de la seguridad social se **financiarán** con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores; con los aportes de las personas independientes aseguradas; con los aportes voluntarios de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior; y con los aportes y contribuciones del Estado (Art. 371). En el caso de las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado dicta que se financiarán con aportes y contribuciones del Estado exclusivamente.

Sobre el **Seguro Social Campesino (SSC)**, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social indica que será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a (Art. 373):

- la población rural y
- a las personas dedicadas a la pesca artesanal

El SSC se **financiará** con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte.

Asimismo, los seguros públicos y privados, sin excepción, contribuirán al financiamiento del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Adicionalmente, en la misma normativa constitucional contempla que las **niñas, niños y adolescentes** tienen derecho entre otras consideraciones a la seguridad social (Art. 45) y menciona que las **personas y las familias que cuiden a personas con discapacidad** que requieran atención permanente serán cubiertas por la seguridad social (Art 49).

4.2. Plan Nacional para el Buen Vivir

En sujeción a lo que dispone la actual Constitución de la República, la Secretaría Nacional de Planificación (SENPLADES), elaboró el tercer³ Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV), que es la guía de gobierno que el país

³ Este Plan debió recoger la experiencia de los dos planes anteriores, el primero que fue concebido como el Primer Plan de Gobierno, para ser ejecutado entre los años 2007 y 2008, y un segundo Plan Nacional en el 2008, para el periodo comprendido entre 2009-2013, y elaborado en cumplimiento al mandato de la Constitución de Montecristi.

aspira tener y aplicar en los próximos cuatro años basados en la planificación. Este Plan se conforma por doce objetivos de política pública y cada uno de ellos con las respectivas políticas y lineamientos.

De los doce objetivos estratégicos que contiene el PNBV y focalizando en aquellos que guardan relación con la seguridad social; se ha identificado dos objetivos estratégicos; el primero el Objetivo 2, que está definido de la siguiente manera

“..Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad”. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013)

En este objetivo, se reconoce los derechos igualitarios de todos los individuos que debe ser aplicado mediante políticas de igualdad donde se evite la exclusión para que se alcance una vida digna con acceso a salud, educación, protección social, atención especializada y protección especial. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013)

En el mismo objetivo 2 y en los documentos de SENPLADES se establece que en el caso del país, donde se mantiene una estructura económica en la que el trabajo en relación de dependencia cubre a una minoría de la población económicamente activa (PEA), la seguridad social ligada al trabajo formal genera bajas tasas de cobertura y exclusión por lo que el PNBV menciona que se debe tener un control al aseguramiento obligatorio en el sistema contributivo y para el no contributivo. Se deben además incluir los instrumentos que garanticen avanzar hacia la universalización de este derecho.

En el caso del sistema contributivo, se sugiere vigilar la afiliación de trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia y generar los incentivos y los procedimientos para la afiliación voluntaria de trabajadores autónomos y no remunerados.

Dentro del objetivo 2, se encuentra incluida específicamente la política 2.10 que establece el rol del Estado para garantizar la protección y la seguridad social a lo largo del ciclo de vida, de forma independiente de la situación laboral de la persona. Esta política plantea cinco lineamientos que se presentan a continuación y que son los que se enfocan en la seguridad social:

1. Reforzar el marco normativo y la capacidad de gestión institucional, para alcanzar el derecho a la seguridad social universal y la protección integral de calidad, a lo largo del ciclo de vida.
2. Consolidar un sistema integral y sostenible de protección y seguridad social inclusiva, que articule los regímenes contributivos y no contributivos, de manera corresponsable con los instrumentos públicos, comunitarios y privados.
3. Optimizar e implementar instrumentos no contributivos de un piso de protección social universal para el acceso gratuito a la salud y la cobertura frente a contingencias o estados de vulnerabilidad, dentro de una estrategia de erradicación de la pobreza.
4. Optimizar e implementar mecanismos de garantía, seguimiento y control de la afiliación y sanción a la no afiliación a la seguridad social de trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia.
5. Generar e implementar mecanismos e incentivos que faciliten y promuevan la afiliación a la seguridad social de voluntarios y personas en las distintas formas de trabajo (voluntariado, autónomo, campesino, pescadores

artesanales, autoempleo, de cuidados y doméstico no remunerado), especialmente la de los actores de la economía popular y solidaria y las personas en situación de movilidad humana.

En este contexto, estos lineamientos del objetivo 2, si bien reconocen la necesidad de incluir elementos de mejora en el sistema de seguridad social que garantice los derechos igualitarios, no plantea metas para el año 2017⁴.

Con relación al objetivo 9 del mismo PNBV plantea:

“Garantizar el trabajo digno en todas sus formas” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013)

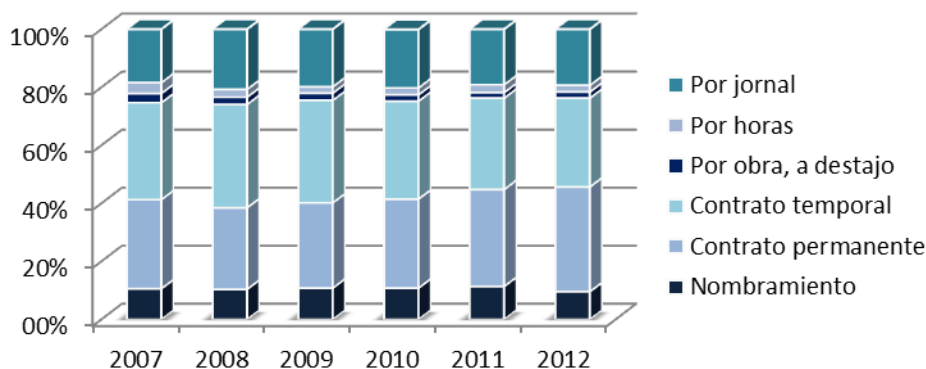
De esta manera, este objetivo plantea que la estabilidad laboral es un componente esencial del trabajo digno, ya que garantiza ingresos permanentes al trabajador, lo cual es importante para la satisfacción de sus necesidades y las del núcleo familiar generando estabilidad laboral y es lo que va de la mano con la afiliación al seguro social público.

Parte de este objetivo es la política 9.3 que plantea la necesidad de profundizar el acceso a condiciones dignas para el trabajo, la reducción progresiva de la informalidad y la garantía en el cumplimiento de los derechos laborales. Esta incluye dos lineamientos relacionados a la seguridad social:

1. Profundizar el acceso a prestaciones de seguridad social eficientes, transparentes, oportunas y de calidad para todas las personas trabajadoras y sus familias, independiente de las formas de trabajo que desempeñen, con énfasis en la población campesina y los grupos vulnerables.
2. Profundizar la seguridad social transnacional, a través de convenios y acuerdos con los Estados de destino en los que se encuentren la población migrante.

Considerando los objetivos del PNBV, a continuación se presentan algunos datos sobre las características del empleo en el país. Si se considera el tipo de contratación, para el año 2012, el contrato permanente ocupó el primer lugar con 36,1% mientras que el contrato temporal y por jornal ocuparon el segundo y tercer lugar con 30,6% y 19,3% del total respectivamente.

Gráfico 1: Ocupados por tipo de contratación (2007-2012)



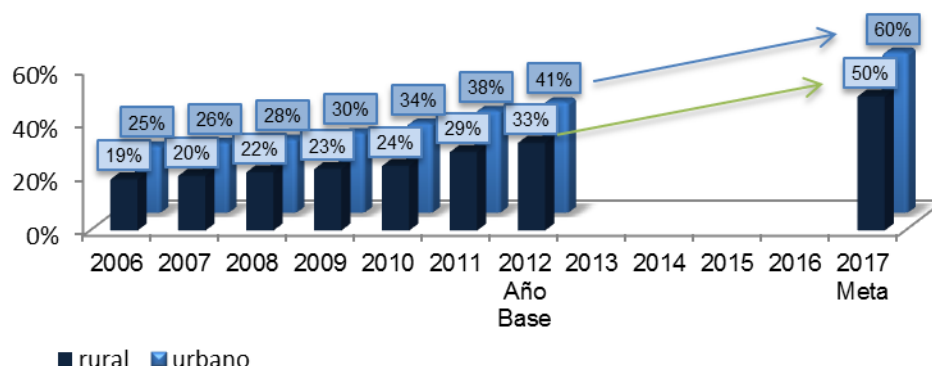
Fuente: Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017. Pág. 280

Elaboración: Propia

⁴ Desde un punto de vista de política pública, la ausencia de metas no permite la definición de acciones concretas para el logro de resultados en relación a los sistemas de protección social.

En relación a estas cifras, el PNBV en el objetivo 9, en la política 9.7, concerniente al aumentar la PEA afiliada a la seguridad social contributiva y define una meta de 60,0% a nivel urbano y a nivel rural al 50,0% para el año 2017⁵.

**Gráfico 2: Porcentaje de personas afiliadas a la seguridad social contributiva
(PEA 15 años y más)**



Fuente: Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017. Pág. 289

Elaboración: Propia

A partir de la Constitución y del PNBV y a lo largo de los años, el IESS ha emitido normativa adicional interna que ha reglamentado lo concerniente a la seguridad social en el Ecuador en aplicación a la misma Constitución. Se ha designado al IESS como una entidad pública descentralizada, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2001).

De esta manera, a continuación se presenta los grupos de atención y contingencias que el IESS mantiene como misión de cobertura a partir de la Ley de Seguridad Social emitida en el año 2001 y de las diferentes Resoluciones de Consejo Directivo.

4.3. Ley de Seguridad Social y resoluciones de Consejo Directivo

Como se mencionó, de conformidad con lo que manda la Constitución con respecto al Sistema de Seguridad Social y a la entidad responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados, el 13 de noviembre del 2001, el Congreso Nacional del Ecuador aprobó la Ley de Seguridad Social, No. 2001-055, la misma que fue publicada en el Registro Oficial Suplemento 465 de 30 de noviembre de 2001.

En ella se dicta que la misión fundamental del IESS es:

“...proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta Ley”. Art 17. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2001)

⁵ Con respecto a la meta de aumentar 60% y 50% de afiliación al seguro social del área urbana y rural respectivamente, existe el informe técnico de Seguimiento del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 donde se menciona que esta meta presenta una evolución positiva, pero que no ha crecido al ritmo necesario para alcanzar la meta planteada para el 2017 debido a que las personas de menores ingresos, particularmente, la población perteneciente al quintil dos redujo su afiliación en 1,4% en el año 2014. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2014)

Partiendo de lo anterior, a continuación se presenta un resumen de los grupos de atención según la normativa existente y la cobertura de contingencias que cada grupo mantiene en dependencia de su situación laboral.

Tabla 1: Grupos de atención y contingencias cubiertas

Constitución 2008	Vejez, Muerte, Invalidez	Enfermedad	Maternidad	Riesgos de trabajo	Cesantía
Personas en relación de dependencia (Art 371)	LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)
Empleadoras o empleadores (Art 371)	LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)
	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	
Personas independientes (Art 371)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	
Personas voluntarias ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior (Art 371)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	x LSS. 2001 (Art 3) Rs C.D. 501 (2015)	
Trabajo no remunerado del hogar (Art 34)	x Rs C.D. 501 (2015)				x (voluntario) Rs C.D. 492 - 2015. Art 16.
Personas con trabajo autónomo (Art 34)	x Rs C.D. 501 (2015)	x Rs C.D. 501 (2015)	x Rs C.D. 501 (2015)	x Rs C.D. 501 (2015)	
Seguro Social Campesino (Art 373) Jefe de familia Rs C.D. 327 (Art. 3)	Jefe de Familia LSS 021. 2003 (Art 3) Rs C.D. 327 (Art. 46 - 2010)	Jefe de familia y afiliados LSS 021. 2003 (Art 3) Rs C.D. 327 (Art. 36 - 2010)	Jefe de familia y afiliados Rs C.D. 327 (Art. 36 - 2010)		

* Para este grupo de atención puede tener la opción de afiliarse en relación de dependencia o como independiente (registrándose con Registro Único de Contribuyentes (RUC)), por lo que se coloca las dos opciones.

Realizando el análisis de la tabla anterior, los grupos de atención que se define desde la Constitución y que comprende también la LSS en términos generales son las personas en relación de dependencia, personas que trabajen de manera independiente, personas con trabajo autónomo, personas voluntarias de ecuatorianos/as domiciliados en el exterior y el trabajo no remunerado del hogar.

En este sentido y como metodología del trabajo se analizará cada uno de estos grupos con el objetivo de identificar las condiciones que actualmente presentan. Y con respecto al Seguro Social Campesino, que es otro tipo de seguridad social que el IESS mantiene, de la misma manera se analizará todas sus condiciones más adelante.

5. Análisis de los Grupos de atención

Como se planteó anteriormente, dada la estructura de procesos tanto de las áreas de afiliación y recaudación, en este documento se partirá de la utilización de los grupos de atención (personas en relación de dependencia, personas sin relación de dependencia, trabajo no remunerado del hogar, seguro social campesino e independientes), para el análisis de los dos procesos de manera conjunta. El análisis es crítico por lo que se incorporarán las observaciones realizadas por los equipos técnicos de consultoría.

5.1. Personas en relación de dependencia

Como menciona la LSS del 2001, las personas en relación de dependencia son sujetos obligados a solicitar la protección del Seguro General Obligatorio en calidad de afiliados (LSS. 2001. Art. 2).

5.1.1. Condición de entrada

Para ser afiliado a la seguridad social, un trabajador debe estar en condición de empleado, obrero, servidor público o prestando un servicio o ejecutando una obra, mediante un contrato de trabajo o un poder especial o en virtud de un nombramiento extendido legalmente, y que perciba un sueldo o salario, cualquiera sea la naturaleza del servicio o la obra, el lugar de trabajo, la duración de la jornada laboral y el plazo del contrato o poder especial o nombramiento. (LSS. 2001. Art 9).

El proceso de Afiliación en Relación de Dependencia inicia con el Registro Patronal en el Sistema de Historia Laboral del empleador a través de la página web o directamente se puede solicitar en la unidad correspondiente como muestra la figura siguiente, consignando los siguientes datos:

- a) Número de cédula de ciudadanía o identidad;
- b) Número del RUC actualizado, excepto para el patrono de afiliados bajo el régimen de servicio doméstico; y,
- c) Para el seguro artesanal se consignará el registro correspondiente, si fuere del caso.

Los registros patronales otorgados a las empresas u organizaciones jurídicas no serán objeto de cambio en el IESS, sin perjuicio de que se haya sustituido al representante legal.”⁶

Al momento de realizar el Registro Patronal como parte final de este proceso el IESS otorga la “clave patronal”, la misma que debe ser retirada en las oficinas del IESS⁷.

En los casos que no se haya efectuado el Registro Patronal o que sea extemporáneo la normativa contempla lo siguiente:

⁶ Artículo 10 de la Resolución C.D. 301

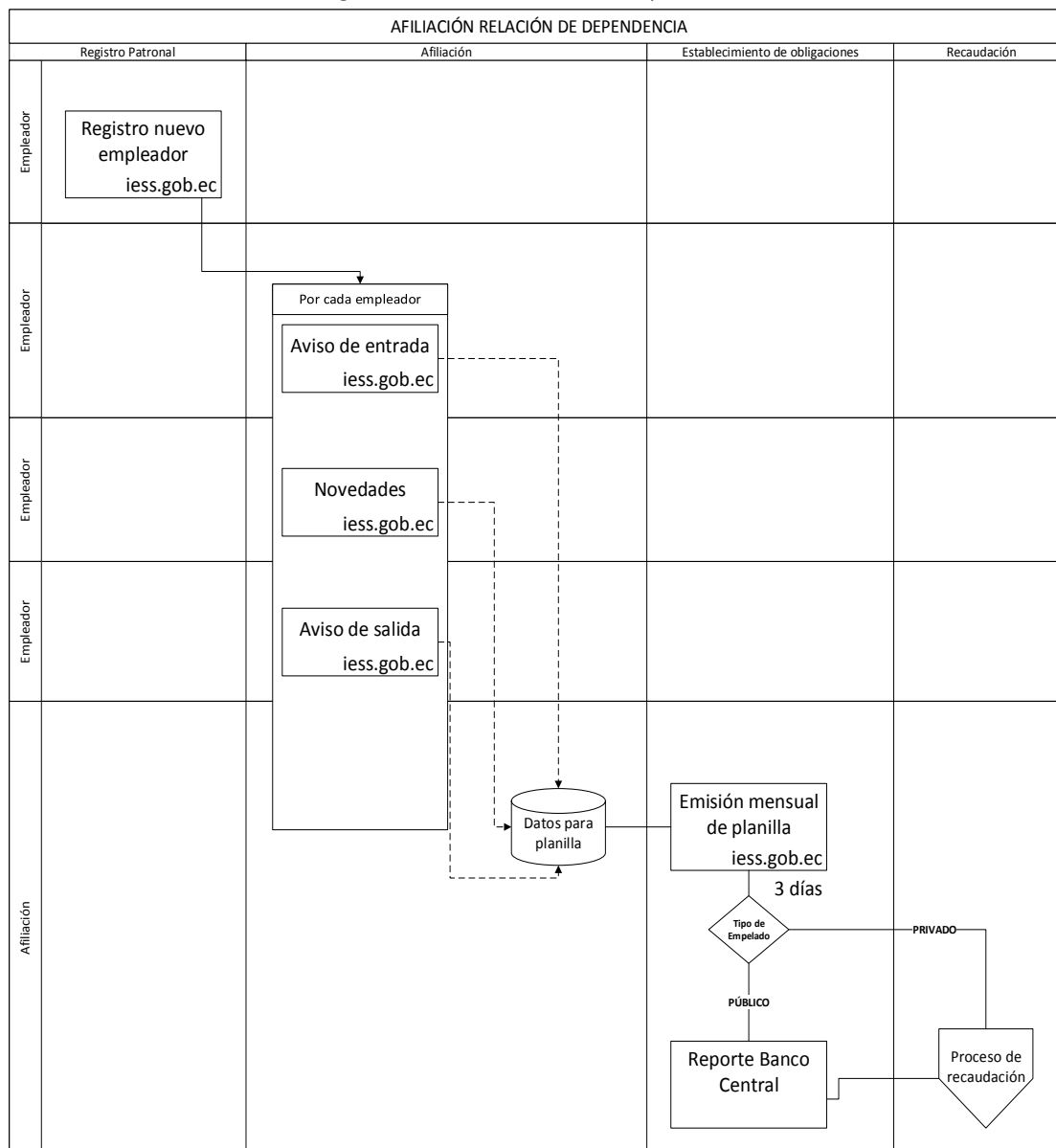
⁷ Este procedimiento estaba vigente en el momento de efectuar el presente trabajo

“...En los casos en los que personas naturales, personas jurídicas u organizaciones corporativas que tengan relaciones laborales no se hallaren registradas como empleadores en el Sistema Historia Laboral del IESS, el funcionario encargado procederá al registro patronal, ingresando el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC); en su falta efectuará el registro con el número de cédula de identidad o ciudadanía del representante de la organización o del patrono. De este particular se comunicará al Servicio de Rentas Internas.”⁸ Rs C.D 301, Art.11. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010)

Según el análisis realizado a este proceso, cuando se presentan estos casos no se existe evidencia de que se envíe la comunicación al Servicio de Rentas Internas, lo que deja como un reto a la institución de lograr acuerdos interinstitucionales que permita el intercambio de información, situación que a criterio del equipo consultor y de operativos del mismo IESS, esto influiría de manera positiva en la gestión de los procesos en este caso de afiliación que se va a reflejar además en el proceso de recaudación.

⁸ Artículo 11 de la Resolución C.D. 301

Figura 1: Proceso Relación de Dependencia



Fuente: Equipo consultor

Con respecto a la actualización de la información cuando los empleadores requieren efectuar modificación de los datos la normativa contempla lo siguiente:

“...Para modificar y actualizar datos en el registro patronal, el empleador lo efectuará a través de la página web del IESS, consignando la información correspondiente.

Para la inactivación de un registro patronal deberá el patrono o su representante ingresar la información en el Sistema Historia Laboral y presentar al IESS las actas de finiquito debidamente legalizadas.

Para cambio de razón social y de dirección domiciliaria se consignará la información correspondiente.

Los cambios que se efectúen en el registro patronal se conservarán en forma histórica en el sistema informático.” Rs C.D 301, Art 12. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010)

Sobre este proceso, el equipo consultor ha identificado que con el artículo 12 de esta resolución se da la potestad de actualización a la actuación voluntaria del empleador; es decir el empleador de forma espontánea puede actualizar sus datos cuando su información cambie; sin embargo, no existe normativa sobre la actualización periódica que el IESS solicite a los empleadores para facilitar procesos operativos como por ejemplo; la notificación de glosas o envío de información, que se detallará más adelante.

Considerando que la puerta de entrada para el proceso de afiliación es el portal web del IESS, se efectuó un ejercicio práctico de afiliación bajo esta modalidad, el mismo que se detalla a continuación:

1. El primer paso para realizar la afiliación con Relación de Dependencia es el Registro Patronal a través de la página web del IESS www.iesse.gob.ec en donde se debe seleccionar la opción Servicios por Internet, Escoger Empleadores - Actualizar datos del registro patronal, en esta opción se deberá escoger el sector al que pertenece, es decir, privado o público o doméstico.

Ingresar los datos obligatorios:

- RUC
- Tipo de empleador
- En el resumen del Registro de Empleador, al final del formulario, se visualizará imprimir solicitud de clave.

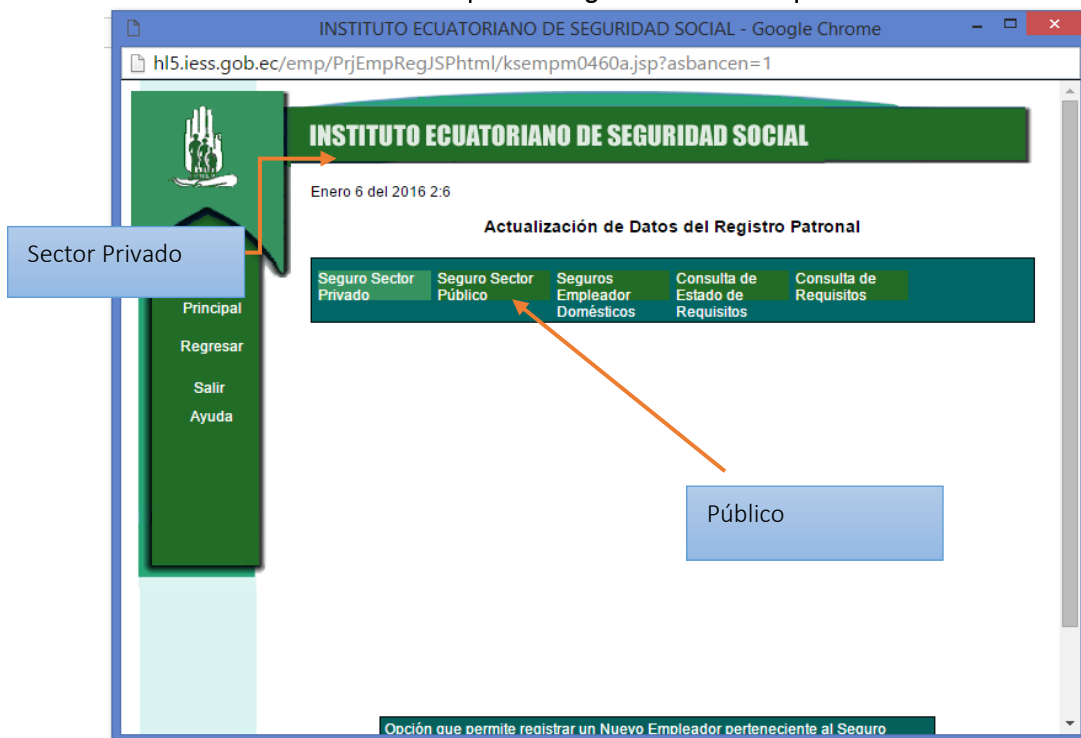
Ilustración 1: Registro nuevo empleador en página web del IESS



Fuente: IESS

Para el Registro Patronal el Empleador deberá escoger Seguro Sector Privado o Seguro Sector Público, según el caso

Ilustración 2: Opción de registro del nuevo empleador



Una vez registrados los datos solicitados, el Empleador deberá acercarse a las oficinas del IESS para la recepción de la clave con los siguientes documentos:

- Solicitud de Entrega de Clave (impresa del Internet)
- Copia del RUC (excepto para el empleador doméstico).
- Copias de las cédulas de identidad a color del representante legal y de su delegado en caso de autorizar retiro de clave.
- Copias de las papeletas de votación de las últimas elecciones o del certificado de abstención del representante legal y de su delegado, en caso de autorizar el retiro de clave.
- Copia de pago de un servicio básico (agua , luz o teléfono)
- Calificación artesanal si es artesano calificado.
- Original de la cédula de ciudadanía.

5.1.2. Aviso de entrada

Como se apreció en la

Figura 1, después del registro del empleador, para la afiliación del trabajador en relación de dependencia se tiene que realizar el ingreso del mismo mediante el proceso operativo denominado “aviso de entrada”.

Sobre este proceso la normativa menciona que desde el primer día y dentro de los quince (15) días de labores de un trabajador, el empleador está en la obligación de registrarlo a través de la página web del IESS, o directamente en la unidad correspondiente, consignando su razón social o nombres en el caso de persona natural, RUC o su cédula de identidad o ciudadanía, actividad económica, dirección y más información particular.

Además en el registro deben constar los nombres completos del trabajador, fecha de ingreso, remuneración, cargo o función que desempeña, número de cédula de identidad o ciudadanía, o documento de identificación para los extranjeros, modalidad de contratación y dirección domiciliaria.

De la modificación de los sueldos o salarios, contingencias de enfermedad, separación del trabajador u otra novedad para ser ingresada en el Sistema Historia Laboral del asegurado, el empleador informará al IESS dentro del término de tres (3) días posteriores a la ocurrencia del hecho.

El IESS entregará al afiliado una tarjeta personalizada que acreditará su incorporación al Seguro General Obligatorio, dentro de los treinta (30) días posteriores a su aseguramiento.

El acceso a las prestaciones se verificará a través de la cédula de identidad o ciudadanía o a través de la historia laboral con el uso de la clave personal otorgada al asegurado. Rs. C.D 301, Art 13. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010)

Sobre lo anterior, de acuerdo al análisis realizado por el equipo consultor, en la práctica no está vigente la entrega de la tarjeta personalizada, sino más bien está disponible la entrega de clave personal para que el asegurado tenga la posibilidad de acceder mediante la página web a la información.

El mismo ejercicio en la página web, del registro del nuevo empleador, se realizó para el aviso de entrada del trabajador por lo que se obtuvo lo siguiente:

1. Como paso inicial se debe ingresar a la página web del IESS www.iess.gob.ec, y seleccionar la opción “empleadores/servicios en línea” – Aviso de entrada y salida
2. Incorporar la información respectiva del empleado, se solicita el número de cédula.

Aviso de Entrada

RUC: 1792496705001
 EMPRESA: CONSUTEMATICA INVESTIGACIONES COMPAÑIA LIMITADA
 CÓDIGO SUCURSAL: 0001
 SUCURSAL: CONSUTEMATICA INVESTIGACIONES CIA LTDA.

Cédula: Agregar

Cédula	Nombres

Limpiar
Eliminar

Enviar Lista
Cancelar

3. El sistema identifica al empleado a través del número de identidad debido al cruce de información con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) mediante Convenio Interinstitucional. Este convenio tiene como objetivo la utilización de la información actualizada contenida en la base de datos administrada por la DIGERCIC para la ejecución de los procesos que permitan depurar y validar la información conforme los procedimientos que realiza el IESS.

Aviso de Entrada

RUC: 1792496705001
 EMPRESA: CONSUTEMATICA INVESTIGACIONES COMPAÑIA LIMITADA
 CÓDIGO SUCURSAL: 0001
 SUCURSAL: CONSUTEMATICA INVESTIGACIONES CIA LTDA.

Cédula: Agregar

Cédula	Nombres
0803205525	ALBAN ANDRADE MARIA BELEN

Limpiar
Eliminar

4. Con el cruce de información se genera automáticamente los nombres completos del empleado y se despliega los tipos de contratación por el cual el empleado será afiliado.

Registrar Novedades

Fecha de Ingreso: Desde esta fecha se generará su planilla.

Seleccione la relación de trabajo para activar el ingreso de la actividad:

- Si conoce el código de Actividad Sectorial, ingrese su código y pulse.
- Si desea buscar y seleccionar la actividad sectorial deje en blanco la actividad.

Los días laborados de su novedad de entrada Tiempo Parcial, serán:

Seleccionar...

- 03-FUTBOLISTA - CT (20.5%)
- 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT (20.5%)
- 12-GRAFICOS CON 8% DE JUBILACION ESPECIAL - CT (28.5%)
- 15-ZAFEROS TEMPORALES - CT (41%)
- 16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT (20.5%)
- 20-TRABAJADORES DE LAS IGLESIAS - CT (20.5%)
- 35-TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION (20.5%)
- 39-SERVICIO DIPLOMATICO / PROMOTORES CON RANGO DIPLOMAT (18.5%)
- 43-TRABAJ. LABORES DE CAMPO, AVICOLA, GANADEROS ETC. 20.50 -C.T (20.5%)
- 50-SOCIOS CHOFERES DE SINDICATOS Y COOPERATIVAS (20.5%)
- 53-Trabajode intermediación a 2008-04 - (20.5%)
- 58-TRABAJ. SEGURO GNRL ANTERIOR A LA DOLARIZACION-CT (20.5%)
- 66-TRAB QUITO LINDO-HOTEL QUITO -SIN CES. ADICIONAL-DECRETO1701 (20.5%)
- 74-PASANTES-INTERIROS ROTATIVOS-BECARIOS (20.5%)
- 75-TIEMPO PARCIAL-PASANTES Y BECARIOS (20.5%)
- 79-TRABAJADORES PERMANENTES DE LA ZAFRA (20.5%)

Seleccionar...

Cédula	Nombres	Fecha de Ingreso	Actividad Sectorial
0803205525	ALBAN ANDRADE MARIA BELEN	2015-12-01	

- Bajo el tipo de contratación seleccionado en la actividad anterior, se procede a escoger la Actividad Sectorial, según lo especifica la lista de despliegue.

Relación Trabajo Actividad Sectorial Detalle

S-CODIGO DEL TRABAJO - CT (20.5%)

Seleccionar Actividad Sectorial

Código	Descripción
A22	ACTIVIDADES COMUNITARIAS
A21	ACTIVIDADES TIPO SALUD
A19	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS
A20	AGRICULTURA Y PLANTACIONES
A28	ARTESANIAS
A16	COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS
A14	CONSTRUCCIÓN
A13	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
A23	ENSEÑANZA
A18	METALMECÁNICA
A14	MINAS, CANTERAS Y YACIMIENTOS
A10	PESCA, ACUICULTURA Y MARICULTURA
A10	PRODUCCIÓN PECUARIA
A17	PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE BEBIDAS Y TABACOS

- En el caso de que la Actividad Sectorial posea otras actividades, se desplegará una Lista de Ramas/Actividad Sectorial para la selección.

Cédula	Nombres	Fecha de Ingreso	Relación Trabajo	Actividad Sectorial
0803205525	ALBAN ANDRADE MARIA BELEN	2016-01-01	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT (20.5%)	

Seleccionar Actividad Sectorial

El código: A1918200001, posee otras actividades. Favor seleccionar en la LISTA DE CARGOS, localizada en la parte inferior

[Salir](#)

LISTA DE RAMAS / ACTIVIDAD SECTORIAL

Código	Descripción
A1912000000	MRL-RESTO DE RAMAS (CIU:10000000)
A1920000000	MRL-RESTO DE RAMAS (CIU:20000000)
A1930000000	MRL-RESTO DE RAMAS (CIU:30000000)
A1911730000	PROFESIONALES EN GENERAL
A1918200000	PROFESIONALES EN GENERAL/GERENTE GENERAL
A1911740000	SERVICIOS EN GENERAL: CONSERJERÍA, PORTERÍA, LIMPIEZA, LAVANDERÍA
A1918200001	SERVICIOS EN GENERAL/TRABAJADOR EN GENERAL

LISTA DE CARGOS

Código	Descripción
191820000100	TRABAJADOR EN GENERAL

7. Luego de la selección de la Actividad Sectorial, se indicará la Lista de Cargos para ser seleccionado.

Empresa	Cédula	Nombres	Fecha de Ingreso	Relación Trabajo	Actividad Sectorial	Descarga
Planillas	0803205525	ALBAN ANDRADE MARIA BELEN	2016-01-01	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT (20.5%)		Descargar

Seleccionar Actividad Sectorial

El código: A19, posee otras actividades. Favor seleccionar en la LISTA DE RAMAS / ACTIVIDAD SECTORIAL, localizada en la parte inferior

[Salir](#)

LISTA DE RAMAS / ACTIVIDAD SECTORIAL

Código	Descripción
A1912000000	MRL-RESTO DE RAMAS (CIU:10000000)
A1920000000	MRL-RESTO DE RAMAS (CIU:20000000)
A1930000000	MRL-RESTO DE RAMAS (CIU:30000000)
A1911730000	PROFESIONALES EN GENERAL
A1918200000	PROFESIONALES EN GENERAL/GERENTE GENERAL
A1911740000	SERVICIOS EN GENERAL: CONSERJERÍA, PORTERÍA, LIMPIEZA, LAVANDERÍA
A1918200001	SERVICIOS EN GENERAL/TRABAJADOR EN GENERAL

8. Luego del registro de la actividad sectorial del empleado, el empleador deberá especificar el sueldo y los días laborables, casilla que se habilita solo para relación de trabajo de tiempo parcial

Registrar Novedades

Fecha de Ingreso: Desde esta fecha se generará su planilla.

Seleccione la relación de trabajo para activar el ingreso de la actividad sectorial

- Si conoce el código de Actividad Sectorial, ingrese su código y pulse el botón "Buscar"
- Si desea buscar y seleccionar la actividad sectorial deje en blanco la actividad sectorial y pulse el botón "Buscar"

Los días laborados de su novedad de entrada Tiempo Parcial, serán los que se reflejan en su planilla.

Relación Trabajo	Actividad Sectorial	Denominación	Sueldo	Días a Lab.	Origen de Pago	Dirección del empleado
06-CODIGO DEL TRABAJO - CT (20.5 %)	1918200000100 Buscar	TRABAJADOR EN GENERAL	388.00		Fondos Propios	

Ingrese los días a laborar, solo para relación de trabajo TIEMPO PARCIAL

9. La casilla de origen de pago se habilitará solo para casos de empresas públicas. Finalmente el empleador deberá completar el aviso de entrada con la información de la dirección del domicilio del empleado.

Registrar Novedades

Fecha de Ingreso: Desde esta fecha se generará su planilla.

Seleccione la relación de trabajo para activar el ingreso de la actividad sectorial

- Si conoce el código de Actividad Sectorial, ingrese su código y pulse el botón "Buscar"
- Si desea buscar y seleccionar la actividad sectorial deje en blanco la actividad sectorial y pulse el botón "Buscar"

Los días laborados de su novedad de entrada Tiempo Parcial, serán los que se reflejan en su planilla.

Relación Trabajo	Actividad Sectorial	Denominación	Sueldo	Días a Lab.	Origen de Pago	Dirección del empleado
06-CODIGO DEL TRABAJO - CT (20.5 %)	1918200000100 Buscar	TRABAJADOR EN GENERAL	388.00		Fondos Propios	

Solo para empresas Públicas

10. Para finalizar el proceso de afiliación con relación de dependencia, se genera una ventana de solicitud para la confirmación de la información ingresada luego el empleador debe dar un clic en el ícono con el que se envía el aviso.

Registrar Novedades

Fecha de Ingreso: Desde esta fecha se generará su planilla.

Seleccione la relación de trabajo para activar el ingreso de la actividad sectorial

- Si conoce el código de Actividad Sectorial, ingrese su código y pulse el botón "Buscar"
- Si desea buscar y seleccionar la actividad sectorial deje en blanco la actividad sectorial y pulse el botón "Buscar"

Los días laborados de su novedad de entrada Tiempo Parcial, serán los que se reflejan en su planilla.

Relación Trabajo	Actividad Sectorial	Denominación	Sueldo	Días a Lab.	Origen de Pago	Dirección del empleado
06-CODIGO DEL TRABAJO - CT (20.5 %)	2215921401001 Buscar	ARTISTAS PROFESIONALES	850.0		Fondos Propios	

Enviar Aviso

Se registrará el aviso de todos los empleados de la lista. Favor verificar la información antes de aceptar. Está seguro de almacenar y registrar el aviso de los empleados?

En el proceso del aviso de entrada el problema identificado por el equipo consultor aparece cuando en el registro del trabajador no se incluye requisitos obligatorios como el correo electrónico o el número de teléfono móvil. Estos

datos son imprescindibles para el manejo en el seguimiento y control sobre el cumplimiento de las obligaciones en este caso particular del empleador y del trabajador.

Adicionalmente, se identifica que esta parte operativa requiere mecanismos de actualización de datos como el cruce de información de otras bases de instituciones públicas y privadas. El cruce de información puede permitir recopilar información de datos de contacto de otras bases que mantienen información más confiable. En la actualidad, al momento del registro patronal se debe ingresar el número de RUC de la empresa, el sistema recupera la información de la base del sistema de rentas internas, mientras que los datos del representante legal en muchas ocasiones se encuentran desactualizados, lo que dificulta los procesos de notificación. Situación similar ocurre con los RUC cerrados y los representantes legales fallecidos.

El ingreso de datos confiables durante estos dos procesos (registro y aviso de entrada), ayuda a una eficiente gestión de recaudación y cobro. Es necesario que la información de contacto del empleador y el trabajador en relación de dependencia sea suficiente, veraz, confiable y actualizada, para lo cual se debe contar con:

1. Mecanismos de autenticación de datos
2. Mecanismos de actualización de datos.

Las presentes recomendaciones como se puede analizar, son a la puerta de entrada de cualquier afiliado al IESS y esto en importancia de la facilidad que va a permitir llevar a cabo procesos de seguimiento, control y evaluación de procesos que articulan la cadena de resultados.

Los mecanismos de autenticación permiten captar los datos de contacto con un mayor grado de confiabilidad. El avance en los sistemas de conectividad y el manejo de bases de datos han permitido tener mecanismos rápidos y confiables de actualización de datos. En el cuadro siguiente, se muestra el mecanismo de actualización de datos utilizado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Perú.

Cuadro 1: Actualización de datos de contacto a través de códigos de verificación

Si estás afecto al Rentas de Tercera Categoría, inmediatamente después que actualices tus datos **se te enviará un código de verificación al correo electrónico proporcionado**. La próxima vez que accedas a SUNAT Operaciones en Línea - SOL el sistema te pedirá que ingreses ese código de verificación.

Recuerda que si ingresas un código de verificación que no sea válido o no lo recuerdas, el sistema te solicitará volver a actualizar tus datos, y se procederá nuevamente con la verificación correspondiente. (se te enviará un nuevo código de verificación).

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), 2015)

Como se señaló anteriormente, el sistema del IESS cuenta con un mecanismo de actualización de datos, sin embargo no es una actualización periódica que el sistema genere, sino más bien una opción en la que los empleadores deben ingresar (como se presenta en el siguiente gráfico). Adicional, dicho sistema tampoco cuenta con mecanismos de autenticación de la información y la actualización de datos, a pesar que en algunos instrumentos legales la señala como obligatoria, en la práctica no lo es ya que no existe ninguna sanción por la no actualización de la información.

Figura 2: Medio de actualización de datos

Empleador

Video Tutoriales Aplicativos
Quién es un empleador
Registro de empleador
Avisos de entrada y salida
Obligaciones
Certificados patronales
Incentivos y sanciones
Salarios de aportación
Tasas de aportación
Códigos sectoriales
Mora patronal
Responsabilidad patronal
Avisos importantes

Servicios en Línea

Gestión Prevención de Riesgos
Registro de nuevo empleador
Aviso de entrada y salida
Variación de sueldos
Nuevos sueldos
Cambio de actividad sectorial
Consulta e impresión de planillas
Cargas Batch
Planillas de Fondos de Reserva
Planillas Préstamos
Generación de comprobantes
RUC corporativo
Mora patronal
Registro de dependientes
Débito bancario
Subsidios Monetarios
Certificado de Obligaciones Patronales

Principal
Salir
Ayuda

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Actualización de Datos del Registro Patronal
Febrero 4 del 2016 0:15

EMPLEADORES

Si usted es empleador y no tiene la contraseña que el IESS le asigna, en el menú izquierdo, ubique el cursor y presione el botón del ratón sobre "Principal" y seleccione "Actualización de datos del registro patronal"

Cédula (Actualizada) de Identidad:
Contraseña:

El uso y custodia de su clave de acceso, es responsabilidad solo suya.
La clave es personal e intransferible.

Enviar

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

5.1.3. Control por falta de afiliación patronal

En el IESS en lo concerniente al control sobre la falta de afiliación patronal, la Resolución de Consejo Directivo 301 en el Art. 15, alude que los reclamos por falta de afiliación patronal o sub declaración de aportes serán presentados en el formulario establecido por el IESS, por las organizaciones gremiales o el trabajador y será la Dirección provincial la que brinde la atención requerida.

Así mismo, en el Art. 24 sobre las responsabilidades del control de obligaciones y mora patronal menciona que el proceso de afiliación y control patronal estará a cargo de los responsables designados para el efecto, cuya función operativa será la de garantizar el cumplimiento de la afiliación patronal e individual en observancia a la ley y disposiciones reglamentarias, así también de cumplir las políticas emitidas por la institución, respecto a la evasión y subdeclaración de aportes que por ley corresponda. El personal designado para el control cumplirá operativamente los procesos inherentes a la mora patronal y tramitará las facilidades de pago.

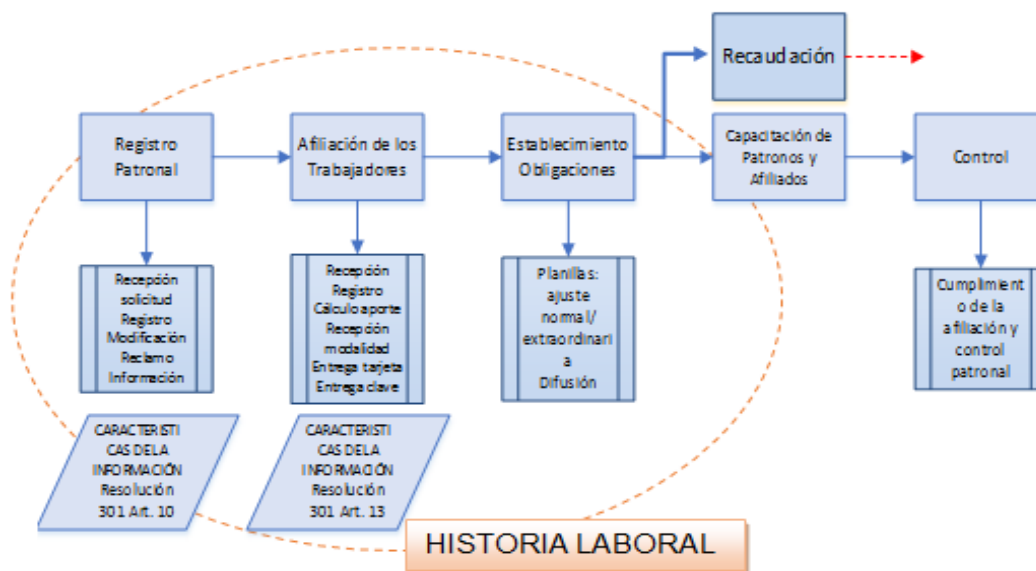
Es importante mencionar que actualmente no existe control, ni depuración permanente para mantener actualizada la base de información de los afiliados. Es necesario obtener y mantener actualizada la información de manera directa, con el fin de evitar re-procesos y pérdidas de tiempo en el proceso de recaudación.

El control de calidad de la información de afiliados y patronos, así como de las tendencias inferenciales del comportamiento de mora, deben partir de la calidad de origen de la mencionada información durante las actividades de afiliación, así como también de la validación de información con instituciones como el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Trabajo, de manera que la información ingresada por el empleador como por ejemplo, el tipo de contratación o sueldo con que es afiliado el empleado, sea validada oportunamente.

5.1.4. Generación de obligación

Luego del proceso de afiliación de los trabajadores existe el proceso denominado “establecimiento de obligaciones” el mismo que emite automáticamente la “planilla”⁹ correspondiente a cada periodo y que sirve como insumo para el proceso de recaudación.

Gráfico 3: Proceso de Afiliación en Relación de Dependencia



Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010)

Previo a la gestión de cobro o recaudación, se debe generar la obligación en este caso particular del patrono, proceso que está a cargo del departamento de afiliación y control patronal. La obligación de pago de un empleador o afiliado según el tipo con la seguridad social se hace efectiva con la emisión de la planilla mensual de aportes.

La planilla se genera entre el segundo y el tercer día posteriores al mes de trabajo y contiene los valores a cancelar por parte del empleador, que resulta ser otro punto crítico ya que en la práctica el pago recién se puede realizarse a partir del día cuarto del mes.

Cuadro 2: Reporte de planillas pendientes de la página web del IESS

IMPORTANTE
Planillas Pendientes

Se encontró: 2 planillas pendientes de pago					
Cantidad	Tipo	Estado	Periodo	Valor	Valor Adi. T.P.
1	A	ECP	2015 - 10	38.29	7.81
1	A	ECP	2015 - 11	38.29	7.81

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

5.1.5. Pago de la obligación

⁹ Documento emitido por el sistema de Historia Laboral del IESS en el que consta los valores que deben ser aportados cada mes por el Empleador y el Empleado

Una vez que se ha generado la deuda a favor del IESS, éste tiene la obligación de recuperar dicha deuda como parte de la acción obligatoria. La omisión o inoportunidad de la Administración en hacer efectivas dichas deudas, puede tener graves consecuencias e impacto en el nivel de conciencia y responsabilidad ciudadana con el pago de las aportaciones.

Los procesos de recaudación y control de gestión de cartera dependerán del tipo del agente del pago que estemos tratando. Sin embargo, en esta sección se enfocará en la los aportes que deben ser retenidos y pagados por los patronos en el caso de los trabajadores en relación de dependencia y posteriormente se detallará de los aportes que deben ser pagados por los trabajadores autónomos, profesionales en libre ejercicio, administradores o patronos de un negocio, dueños de una empresa unipersonal y trabajadores menores de edad independientes, de los/las trabajadores/as no remuneradas del hogar y del Seguro Social Campesino.

La recaudación es el proceso que utiliza una institución para recibir el dinero proveniente del cobro de todo tipo de obligaciones que tengan terceros con la institución. La recaudación es un proceso transversal al proceso de gestión de cartera para el cobro de los aportes, ya que durante las diferentes etapas de este proceso se van generando nuevas obligaciones para el empleador (intereses por mora, multas, responsabilidad patronal, gastos judiciales) que también deben ser recaudadas.

El empleador está obligado a remitir al IESS los aportes y descuentos que el IESS ordene dentro de los 15 días posteriores al mes trabajado. El trámite que hace efectivo este mandato comprende dos pasos: 1) Generación del Comprobante y 2) Pago.

El trámite para la generación de la planilla de pagos puede ser realizado en línea realizando los siguientes pasos:

1. Ingresar a www.iess.gob.ec
2. Opción Empleadores con la clave del empleador
3. Opción Empleador Registrado
4. Ingresar Clave de emperador
5. Opción Consulta e impresión de planillas
6. Opción Consulta e impresión de comprobantes de pago

Cuadro 3: Comprobante de pago

DETALLE DE COMPROBANTE																															
RUC		Sucursal 0001																													
Razón Social																															
Tipo Comprobante:	PLANI			Forma de pago:	Fondos Propios																										
Número Comprobante:	000000074857110			Pagado en:																											
Estado:	GEN			Fecha Pago:																											
Fecha Generación:	03-12-2015			Fecha Vencimiento:	15-12-2015																										
Valor:	36.29			Código Glosa:																											
Interés:	0.00			Código Título:																											
Seguro Salud Adicional:	7.81			Código Convenio:																											
Ley Orgánica de Discapacidad:	0.17			Gastos Administrativos:	0.00																										
Notas Crédito:	0.00			Honorario Abogados:	0.00																										
Total:	44.27																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Mes</th> <th>Tipo Planilla</th> <th>Cód. Planilla</th> <th>Valor Detalle</th> <th>Valor Interés Detalle</th> <th>Valor Seguro</th> <th>Ley Orgánica de Discapacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>11</td> <td>A</td> <td>44710152</td> <td>36.46</td> <td>0.00</td> <td>7.81</td> <td>0.17</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>36.46</td> <td>0.00</td> <td>7.81</td> <td>0.17</td> </tr> </tbody> </table>								Año	Mes	Tipo Planilla	Cód. Planilla	Valor Detalle	Valor Interés Detalle	Valor Seguro	Ley Orgánica de Discapacidad	2015	11	A	44710152	36.46	0.00	7.81	0.17					36.46	0.00	7.81	0.17
Año	Mes	Tipo Planilla	Cód. Planilla	Valor Detalle	Valor Interés Detalle	Valor Seguro	Ley Orgánica de Discapacidad																								
2015	11	A	44710152	36.46	0.00	7.81	0.17																								
				36.46	0.00	7.81	0.17																								
Imprimir Regresar																															

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

El trámite para el pago es gratuito y se puede cancelar las planillas utilizando diferentes medios de pago.

Aportaciones empleados en relación de dependencia

a. Empleados en relación de dependencia sector privado

En el caso de los trabajadores en relación de dependencia como muestra el cuadro siguiente para realizar el pago, es necesario la aportación solidaria entre empleador y empleado; sin embargo el patrono tiene derecho a retener a los afiliados y a efectuar los pagos de sueldos y salarios, el valor de los aportes personales, el de los descuentos por otros conceptos que el IESS ordenare, y el de las multas que éste impusiere a sus afiliados. (Art. 83, LSS). Además, será el encargado de realizar el pago al instituto de la aportación retenida al empleado y de la aportación obligatoria con que debe contribuir por cada empleado.

Cuadro 4: Porcentajes de aportaciones trabajadores sector privado en relación de dependencia y clero secular

	De los trabajadores del sector privado bajo relación de dependencia, así como de los miembros del clero secular		
Conceptos	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES	5,76	0,10	5,86
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII Y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales			
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD	0,88	9,06	9,94
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio			
Enfermedad , Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGO DEL TRABAJO	0,00	0,20	0,20
Pensiones mensuales, XIII Y XIV Pensiones y Prevención			
SEGURO DE CESANTÍA	2,00	1,00	3,00
SEGURO DE SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
TOTAL APORTES	9,45	11,15	20,6

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

b. Empleados del sector público

Bajo su responsabilidad personal, los tesoreros, oficiales pagadores, habilitados, agentes de retención y más funcionarios y empleados que tuvieren el deber legal de pagar remuneraciones a los trabajadores y servidores que prestan servicios en los demás organismos y entidades que integran el sector público, están obligados a remitir al IESS los aportes personales, patronales, fondos de reserva y más descuentos que se ordenaren, dentro del plazo y las condiciones señalados en la Ley.

Las cantidades correspondientes se transferirán y pagarán por mensualidades vencidas, dentro del plazo de quince (15) días posteriores al mes al que correspondan los aportes, bajo la responsabilidad de los respectivos funcionarios. El aporte patronal del Estado por sus trabajadores afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se remitirá juntamente con los aportes personales. (Art. 74, LSS)

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social notificará al Banco Central del Ecuador oportunamente el monto al que ascienden los valores a retener y transferir mensualmente por los conceptos antes indicados. (Art 74 – LSS).

Cuadro 5: Porcentajes de aportaciones trabajadores del Servicio Público

	Servidores públicos definidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, incluido el magisterio y los servidores, funcionarios, y empleados de la Función Judicial u otras dependencias que presten servicios públicos incluidos notarios públicos		
Conceptos	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES	5,76	0,10	5,86
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII Y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales			
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD	2,88	7,06	9,94
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio			
Enfermedad , Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGO DEL TRABAJO	0,00	0,20	0,20
Pensiones mensuales, XIII Y XIV Pensiones y Prevención			
SEGURO DE CESANTÍA	2,00	1,00	3,00
SEGURO DE SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
TOTAL APORTES	11,45	9,15	20,60

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

c. Otros tipos de empleados en relación de dependencia

Cuadro 6: Porcentajes de aportaciones para empleados bancarios, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entidades públicas descentralizadas, registradores de la propiedad y registradores mercantiles

	Empleados bancarios, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entidades públicas descentralizadas, registradores de la propiedad y registradores mercantiles		
Conceptos	PERSONAL	PATRONAL	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES	7,76	0,10	7,86
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII Y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales			
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10	0,00	0,10
DE SALUD	0,88	9,06	9,94
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio			
Enfermedad , Enfermedad Riesgos			
SEGURO DE RIESGO DEL TRABAJO	0,00	0,20	0,20
Pensiones mensuales, XIII Y XIV Pensiones y Prevención			
SEGURO DE CESANTÍA	2,00	1,00	3,00
SEGURO DE SOCIAL CAMPESINO	0,35	0,35	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,36	0,44	0,80
TOTAL APORTES	11,45	11,15	22,60

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

5.1.6. Medios de pago

A partir de lo anterior se presenta a continuación las opciones que el afiliado tiene para realizar los pagos de los diferentes conceptos al IESS.

Dinero de curso legal

El agente de retención y pago deberá acercarse portando una copia del comprobante de pago y el dinero en efectivo a las ventanillas del IESS¹⁰ o agencias del Banco del Pichincha, Banco del Austro, Banco Bolivariano, Banco del Pacífico, Banco de Guayaquil, Servipagos, Produbanco Western Union (Ecuador) y Cooperativa El Sagrario, en horario de atención de 8H00 a 16H00. Para constancia del pago en esta opción la institución receptora del pago entregará al agente de pago el recibo correspondiente.

Transferencia bancaria con débito automático

El Banco, agente de retención y pago debita los fondos directamente de la cuenta de los empleadores de las empresas públicas y privadas, domésticos y artesanos, los cuales pueden solicitar al IESS la autorización del débito automático de su cuenta corriente o de ahorros, para el pago mensual de sus obligaciones patronales por aportes, fondos de reserva, dividendos de préstamos quirografarios e hipotecarios; así como de glosas por mora en el pago de estos rubros. El trámite para la autorización de débito bancario puede ser realizado en línea realizando los siguientes pasos:

1. www.iesgob.ec; Sección: empleador; opción servicios en línea
2. Se ingresa el número de cédula y la clave del empleador



Ingrese al Sistema

Cédula:

Clave:

INFORMACIÓN
Por favor ingrese su cédula y clave correctamente.

3. Se ingresa a la pestaña empresas y autorización de débito bancario
4. Opción Autorización Débito Bancario.
5. Se llena los diferentes campos del formulario

¹⁰ Las ventanillas directas del IESS según los funcionarios del Instituto solo existen en cuatro ciudades del país y se está trabajando para que se cierren y haya otros tipos de punto de pago.

Cuadro 7: Formulario de Registro para Débito Automático

Registro de Débito Bancario

Representante Legal:
Sucursal:

Información solicitada

Todos los campos son obligatorios.

Seleccione la Entidad Financiera:

Ingrese número de cuenta:

Seleccione el tipo de cuenta:

Seleccione la fecha sugerida: de cada mes.

Seleccione el tipo de identificación del titular de la cuenta:

- ☐ RUC
- ☐ Cédula
- ☐ Pasaporte
- ☐ Carnet de refugiado

Ingrese el número de identificación del titular de la cuenta:

Ingrese número de teléfono de la sucursal: Ejemplo: Convencional: 022333333, Celular: 0999222555

Ingrese el correo electrónico de la sucursal:

ATENCIÓN:

ACEPTACIÓN DE COMPROMISO.

Me comprometo a mantener los fondos suficientes para cubrir el débito en la fecha sugerida, en caso de no contar con los fondos suficientes para cubrir las obligaciones patronales, acepto los recargos por interés y multas que se produzcan de no registrar todos los datos solicitados, el IESS no se responsabiliza de las transacciones rechazadas por los bancos.

NOTA SOBRE LA FECHA SUGERIDA DEL DÉBITO.

Quando los días sugeridos 6, 10 correspondan a sábado, domingo o feriado, el débito se realizará el siguiente día hábil; si el día sugerido es 14, el débito se realizará el día hábil anterior. El IESS envía los débitos automáticos sólo los días sugeridos; para lo cual usted deberá tener listas todas sus obligaciones un día antes del día sugerido; en caso de que usted realice planillas de ajustes el día del débito, estas no serán consideradas en el envío a los bancos y deberá pagar por otros medios. La cancelación de sus obligaciones mediante débito bancario las podrá visualizar a las 24 horas. La autorización de débito en la cuenta del banco indicado toma vigencia desde la presentación del formulario impreso y firmado por el representante legal de la empresa en las oficinas del IESS. En cualquier momento el empleador puede suspender la autorización de débito.

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

6. Se selecciona la entidad financiera¹¹, tipo de cuenta sea de ahorros o corriente; elegir la fecha que desea para que se realice el débito que puede ser el día 6, 10 o 14 de cada mes, ingresar la identificación del titular de la cuenta, nombre del titular de la cuenta y guardar.

¹¹ Actualmente, en el sistema se registra 141 Instituciones Financieras que tienen la opción para realizar el Débito Automático.

Cuadro 8: Débito bancario automático

Registro de Débito Bancario

Representante Legal:
Sucursal: Empleado Doméstico

Solicitud Registrada
Usted debe acercarse a las oficinas del IESS con el formulario de autorización de débito con las firmas respectivas y, adjunto una copia del estado de cuenta.
Entidad Financiera :
Número de cuenta :
Tipo de Cuenta:
Fecha sugerida de débito:
Cédula/RUC ó Pasaporte del titular de la cuenta:
Nombre del titular de la cuenta:
Número de teléfono de la sucursal::
Correo electrónico de la sucursal::
Sus datos se encuentran listos para la revisión con un funcionario del IESS. Presente su solicitud ante un funcionario del IESS.
[Imprimir Autorización para débito](#) [Anular Solicitud](#)

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

Una vez que verifique los datos, se debe imprimir la solicitud, la misma que debe estar firmada por el titular de la cuenta, el representante legal de la empresa y el representante de la entidad financiera.

Esta solicitud deben presentarla del 1 al 27 de cada mes, a fin de que el IESS la autorice y entre en vigencia al mes siguiente de la aprobación.

En esta opción una vez efectuado el débito automático se debe ingresar a la página del IESS e imprimir un nuevo comprobante el cual tendrá ahora la palabra cancelado.

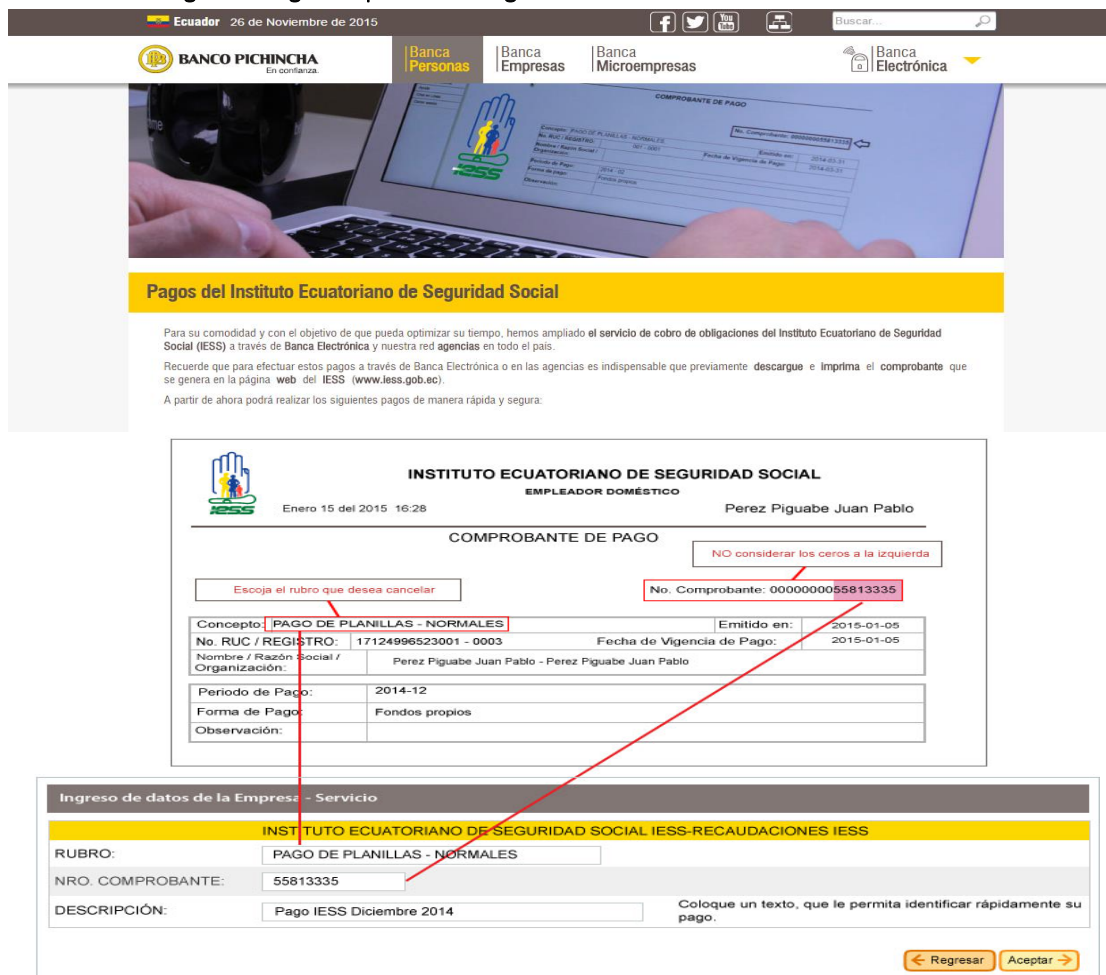
Transferencia bancaria sin débito automático

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en conjunto con los bancos autorizados para receptar los aportes de la seguridad social ha desarrollado servicios de cobro a través de banca electrónica, aunque los pasos para realizar el pago pueden diferir de una institución a otra, se pueden resumir en los siguientes:

1. Descargar e imprimir la planilla desde la página web del IESS (www.iess.gob.ec).
2. Ingresar a la página web de la institución financiera
3. Seleccione Banca Electrónica; y luego, Banca Personas.
4. Ingresar a la opción Pagos.
5. Elegir facturas no inscritas.
6. En la sección Empresas, debe seleccionar Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
7. Ingresar el rubro, el número del comprobante (sin considerar los ceros a la izquierda) y la descripción de la planilla.
8. De clic en Aceptar y cerrar la operación.

9. El sistema generará un recibo de pago

Figura 3: Pago de aportes a la seguridad social a través de banca electrónica



COMPROBANTE DE PAGO

Concepto: PAGO DE PLANILLAS - NORMALES
No. RUC / REGISTRO: 17124996523001 - 0003
Nombre / Razón Social / Organización: Perez Piguabe Juan Pablo - Perez Piguabe Juan Pablo
Período de Pago: 2014-12
Forma de Pago: Fondos propios
Observación:

No. Comprobante: 0000000055813335

Ingreso de datos de la Empresa - Servicio

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS-RECAUDACIONES IESS

RUBRO: PAGO DE PLANILLAS - NORMALES
NRO. COMPROBANTE: 55813335
DESCRIPCIÓN: Pago IESS Diciembre 2014

Coloque un texto, que le permita identificar rápidamente su pago.

[Regresar](#) [Aceptar](#)

Fuente: (Portal Banco del Pichincha, 2015)

Tarjeta de crédito o débito

Muchas empresas de servicios públicos, incluidas las proveedoras de servicios de teléfono, las compañías de teléfonos celulares y las proveedoras de electricidad, permiten a sus clientes hacer pagos mensuales automáticos utilizando sus tarjetas de crédito. Una vez que estos pagos mensuales automáticos se efectúan, los cargos se cobran automáticamente a la tarjeta de crédito, apareciendo como gastos ordinarios y no como adelantos en efectivo. Inclusive algunos municipios aceptan el pago de impuestos prediales con tarjeta de crédito.

Por lo que este medio de pago debería ser otra opción para que los afiliados puedan realizar sus pagos de los diferentes aportes que mantienen con el IESS.

El gráfico siguiente muestra el uso de tarjetas de crédito para el pago de las deudas de la seguridad social en España.

Figura 4: Pago de deudas con la seguridad social con tarjeta de crédito - España



Fuente: (Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2015)

6.1.7. Verificación de pagos de aportes

El afiliado puede revisar el detalle de las aportaciones de su historia laboral realizadas por el empleador, ingresando con su número de cédula y clave personal¹² a la página web www.iess.gob.ec, en la opción “historia laboral”.

Cuadro 9: Historial laboral empleado



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

Año	Mes	Días Lab.	Sueldo	Tipo de Planilla	Aporte	Relación de Trabajo o Tipo de seguro	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2014	12	30		A	401.70	06		Cancelada	2015-01-15	000000006491	9	A tiempo	
2015	1	30		A	247.20	06		Cancelada	2015-02-13	000000006591	7	A tiempo	
2015	2	30		A	247.20	06		Cancelada	2015-03-13	000000006681	7	A tiempo	
2015	3	30		A	247.20	06		Cancelada	2015-04-15	000000006776	0	A tiempo	
2015	4	30		A	247.20	06		Cancelada	2015-05-15	000000006865	3	A tiempo	
2015	5	30	\$S	A	247.20	06		Cancelada	2015-06-15	000000006955	9	A tiempo	
2015	6	30		A	247.20	06		Cancelada	2015-07-15	000000007052	5	A tiempo	
2015	7	30		A	247.20	06		Cancelada	2015-08-17	000000007143	9	Extemporaneo	
2015	8	30		A	247.20	06		Cancelada	2015-09-15	000000007232	8	A tiempo	
2015	9	30		A	247.20	06		Cancelada	2015-10-15	000000007324	9	A tiempo	
2015	10	30		A	247.20	06		Cancelada	2015-11-13	000000007414	7	A tiempo	
2015	11	30		A	247.20	06		Impaga					

A: Planillas de Aporte
AA: Planillas de Ajuste de Aportes
RA: Planillas de Re liquidación de Aportes
SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

¹² A partir del 2 de enero del 2014, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social entrega la clave personal de manera automática por medio de su página web.

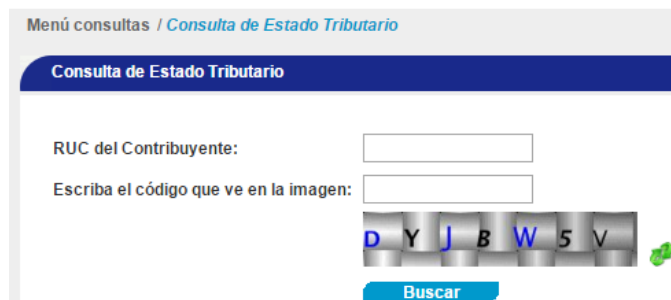
A pesar de existir un mecanismo de verificación para el empleado sobre el cumplimiento de su empleador en el pago de los aportes mediante el acceso a través del usuario y clave, se podría considerar un nudo crítico ya que en la práctica el manejo de una clave resulta un proceso engorroso o en algunos casos los empleados no han accedido a una clave o simplemente no se acuerdan, por lo que se sugeriría que exista en la página principal del IESS una opción de consulta directa del estado de sus aportaciones con el ingreso solamente de la cédula. Esto se sugiere ya que el propio usuario de las prestaciones (afiliado) puede ser el mejor fiscalizador de su patrono en el pago de aportes cuando este no ha cancelado a tiempo sus obligaciones con la seguridad social, no obstante esta presión no puede ser ejercida cuando el afiliado no conoce que un evento puede afectar su derecho a recibir las prestaciones de la seguridad social.

Las alternativas que se sugiere que mantenga el IESS en su página web para la consulta de los empleadores (empresas), trabajadores (en relación de dependencia), los voluntarios y autónomos con respecto al pago de sus aportes es un menú en donde con el RUC o número de cédula de identidad se despliegue información sobre el estado de sus pagos; es decir, no necesariamente debe mostrarse el detalle sino un mensaje general del estado actual en el IESS.

En este sentido, se presenta dos ejemplos que mantiene el Servicio de Rentas Internas (SRI) del Ecuador en su página web como consultas en línea:

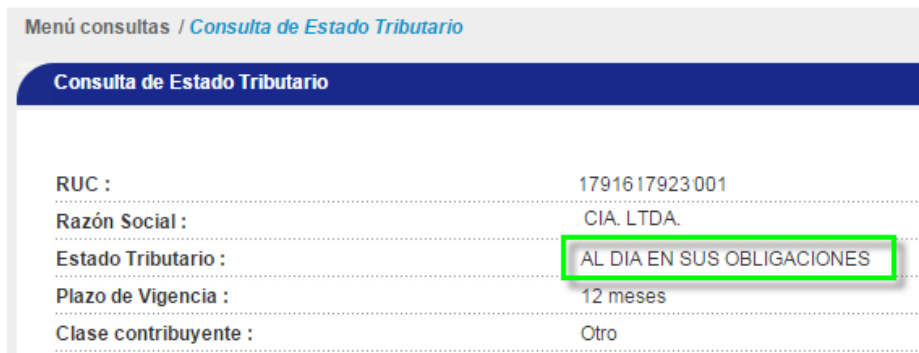
a. Consulta del estado tributario

Figura 5: Menú de consulta del estado tributario del SRI del Ecuador



Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2015)

Figura 6: Mensaje que se despliega en la consulta del estado tributario



RUC :	1791617923001
Razón Social :	CIA. LTDA.
Estado Tributario :	AL DIA EN SUS OBLIGACIONES
Plazo de Vigencia :	12 meses
Clase contribuyente :	Otro

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2015)

b. Consulta de deudas pendientes

Los afiliados que tienen limitado acceso a la consulta vía página web, deberían tener otras opciones de consulta de las obligaciones pendientes de pago enviando un mensaje de texto a un número determinado por el IESS en el que se incluirá el número de su cédula, el sistema recibirá el mensaje de solicitud de información y remitirá mediante mensaje de texto, el monto y el número de aportaciones pendientes de pago.

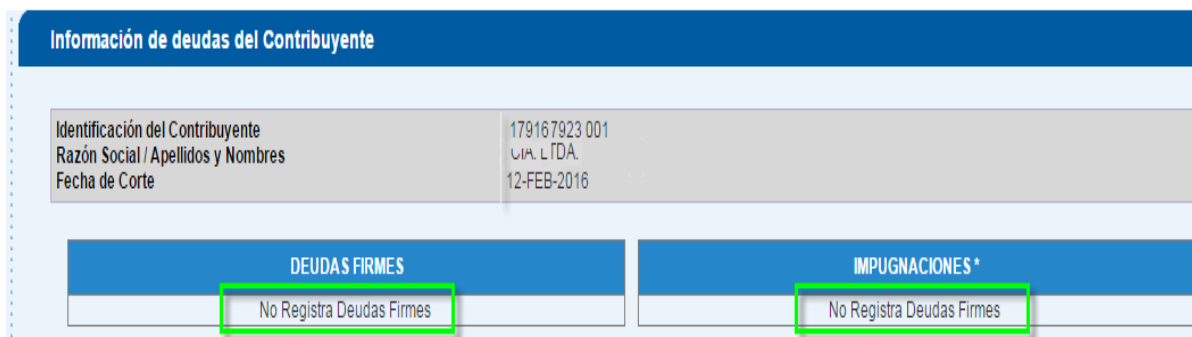
Figura 7: Menú de consulta de las deudas pendientes en el SRI del Ecuador



The screenshot shows a web interface titled "Búsqueda de Obligaciones Firmes e Impugnadas de Personas Naturales". On the left, there is a sidebar with the text "Consulta Contribuyentes con Obligaciones Firmes e Impugnadas". The main area contains two radio buttons: "Número de Identificación (RUC o Cédula)" (selected) and "Apellidos y Nombres". Below these is a text input field. To the right of the input field is a CAPTCHA image with the text "Escriba el código que ve en la imagen:" and a box containing the code "W G Y R S 7 P". At the bottom is a blue button labeled "Buscar".

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2015)

Figura 8: Mensaje que se despliega en la consulta de las deudas pendientes



The screenshot shows a web interface titled "Información de deudas del Contribuyente". It displays the following information: "Identificación del Contribuyente: 179167923 001", "Razón Social / Apellidos y Nombres: CIA LTDA.", and "Fecha de Corte: 12-FEB-2016". Below this information are two main sections: "DEUDAS FIRMES" and "IMPUGNACIONES *". Each section has a button labeled "No Registra Deudas Firmes", which is highlighted with a green box.

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2015)

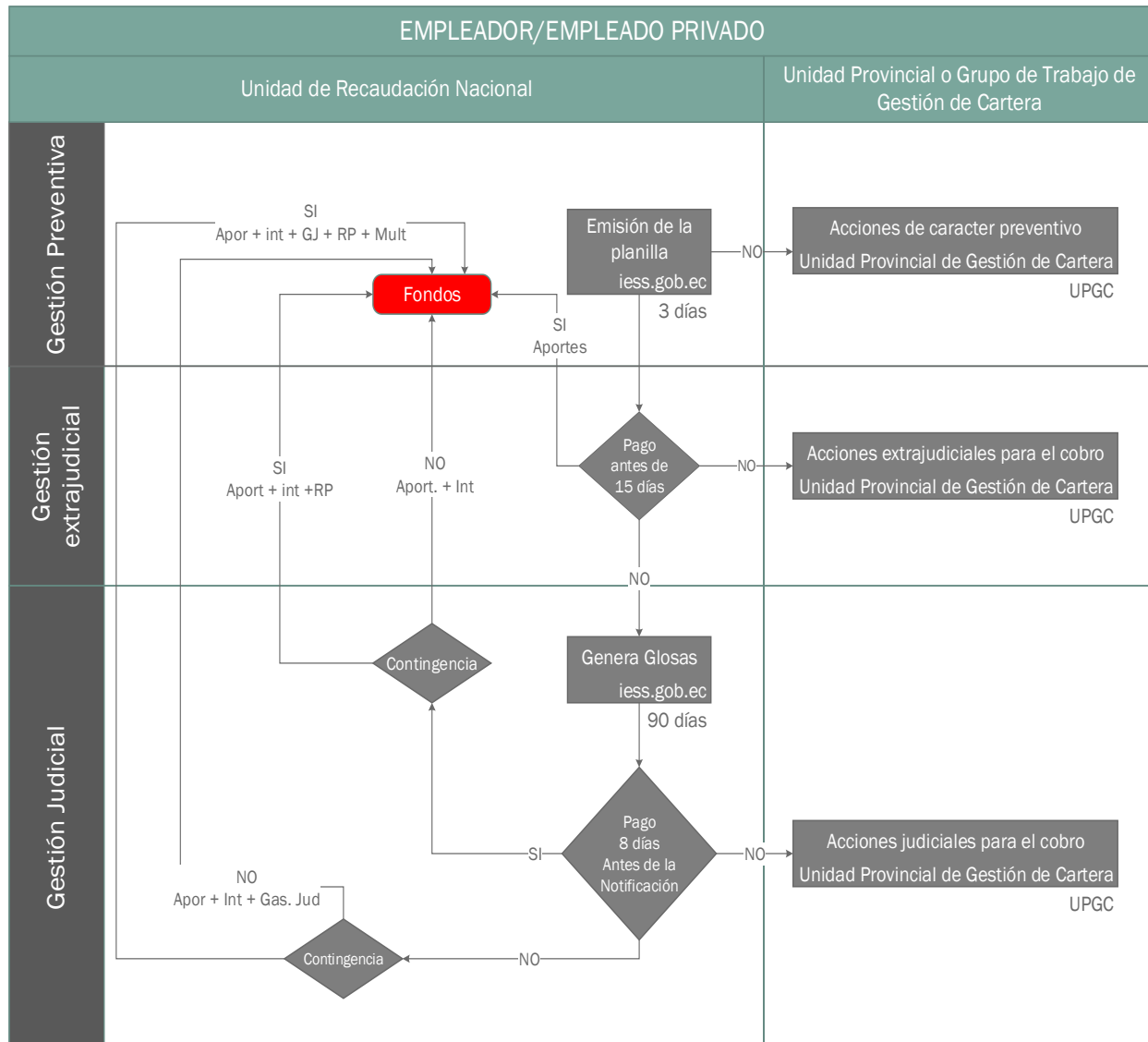
5.1.8. Gestión de cartera

El cobro de las obligaciones de los agentes de retención y pago se lo puede realizar en diferentes etapas, cada una de estas etapas cuenta con acciones de cobro específicas y objetivos claros, así se pueden dividir las etapas de gestión de cartera en tres fases:

- Gestión preventiva
- Gestión extrajudicial
- Gestión Judicial o coactiva

Como se presenta en el cuadro siguiente, según la condición y el tiempo en el que se haga el pago, el proceso es diferente y el cargo que se realiza en los valores a pagar varían con intereses, multas y en los casos que se haya generado una contingencia en el afiliado (ejemplo: atención por enfermedad) se debe cancelar por lo denominado "responsabilidad patronal" que se explicará más adelante.

Cuadro 10: Diagrama de flujo procesos de recaudación y control de gestión de cartera



Fuente: Resoluciones IESS.

Elaboración: equipo consultor

a. Gestión preventiva

La gestión preventiva se la denomina a la que se debería realizar desde el momento que se genera la obligación hasta el momento que la obligación entra en mora, en el caso de las aportaciones de la seguridad social en el Ecuador esto sucede entre el día 3 y el día 15 posterior al mes de trabajo del empleado. Las acciones preventivas son básicamente de carácter informativo al agente de pago mediante el funcionario de recaudación o el departamento encargado tales como:

1. El monto de la deuda
2. La fecha de vencimiento

3. Los incentivos que puede recibir por el pago de la deuda antes del vencimiento
4. Las consecuencias que puede tener el no pago después de la fecha de vencimiento.

Los sistemas de seguridad social en varios países, en su afán de acercar la Administración a los ciudadanos, han implementado nuevos sistemas de comunicación a los trabajadores para informarles aspectos relevantes sobre los procesos de afiliación y recaudación. El envío de mensajes de texto al teléfono móvil (SMS) es utilizado comúnmente por las instituciones financieras y tarjetas de crédito para informar a sus clientes sobre la fecha de vencimiento de sus obligaciones, los montos a pagar, obligaciones en mora y otros aspectos en el proceso de cobranza.

En este sentido, otro mecanismo que permitiría mejorar el proceso de recaudación en el IESS y que no tiene implementado es el aviso de las obligaciones no solo mediante llamadas telefónicas sino por medio electrónicos (e-mail) o medio móviles (mensajes de texto SMS) y no solo en el periodo de mora sino también en los primeros quince días de cada mes como una medida de prevención para que los empleadores o afiliados no caigan en mora.

En este contexto, es la importancia de validar y confirmar los datos ingresos al momento del aviso de entrada de un afiliado

Si bien, los funcionarios del IESS han mencionado que al no tener un registro de datos actualizados de los empleadores y afiliados complica lo que se propuso anteriormente, es necesario incluir un mecanismo de actualización de datos con filtros de control para el llenado de los datos e incluso con la confirmación del correo electrónico para que de esta manera el IESS se asegure de que el correo exista y sea del usuario.

Lo planteado se puede ejecutar mediante una ventana emergente (pop-ups) cuando el empleador o afiliado ingrese con su usuario y clave, donde se le alerte que debe actualizar sus datos para poder habilitar la información del portal con los filtros de seguridad y confirmaciones de correo.

El IESS, como guardián de los derechos del trabajador, tiene elementos jurídicos para asegurar que el empleador cumpla sus obligaciones laborales, sin embargo, los costos de un proceso judicial en relación al monto por recuperar pueden ser grandes, por lo que siempre será mejor para la institución, el patrono y el empleado no llegar a esas instancias sino tener mecanismos extrajudiciales para mejorar el nivel de recaudación.

En este sentido, se presenta un ejemplo de Diners Club¹³ de los avisos que envía vía mensaje de texto SMS antes de la expiración de la fecha de la obligación e inclusive como se observa a continuación, se envía un mensaje adicional notificando que no hay valores pendientes de pago.

¹³ Tarjeta de crédito que puede usarse para consumos.

Cuadro 11: Ejemplo notificación mediante mensaje de texto SMS



Fuente: Mensaje de texto enviado por Diners Club

Incentivos

En el proceso de gestión preventiva se incluye sobre los incentivos que se podrían incluir en los pagos de los aportantes ya que en el conversatorio que se llevó a cabo en enero del 2016 con responsables de empresas en relación a las temáticas sobre los procesos de afiliación y recaudación del IESS¹⁴, sugirieron que incentivos al cumplimiento es una herramienta positiva que va a generar una cultura de pago tanto en empresarios grandes como en afiliados pequeños.

De conformidad con lo previsto en la normatividad del IESS, aquellos empleadores o sujetos de protección, según corresponda, que durante cinco (5) años consecutivos no incurrieren en mora patronal, ni se comprobare evasión ni sub declaración, se les exonerará del pago patronal del cero punto cuarenta y cuatro por ciento (0,44%) durante los tres (3) meses siguientes, correspondiente a gastos administrativos.

Además menciona que el IESS publicará en forma permanente en su página web la nómina de los empleadores que cumplieren oportunamente sus obligaciones. Dicha publicación no constituiría certificación de cumplimiento de obligaciones al IESS. (Art 31) (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010).

En este sentido, el incentivo que la normativa actual comprende sobre los pagos consecutivos, personal técnico del IESS ha informado que no tiene efecto en la práctica ya que por el manejo de las diferentes plataformas en la Historia Laboral no es posible verificar esta condición de cumplimiento por lo que no habido casos que se haya entregado este beneficio.

En el mismo conversatorio las empresas participantes consideran que no existen incentivos para el pago oportuno ni el buen cumplimiento en relación a las responsabilidades con el IESS. Por el contrario consideran que las políticas implementadas recientemente en relación a condonación de intereses y multas, premian a empleadores (empresarios) que no han cumplido con sus pagos. Las empresas informaron que dadas las consecuencias del no

¹⁴ En el conversatorio participaron responsables de las área de recursos humanos y de nómina de empresas como: Banco Pichincha, EDESA, PRONACA, ADELCA, QUIFATEX, INDUSTRIA ALES, PLASTISAL, IDEAL ALAMBREC, entre otros.

pago del IESS, estas optan por realizar créditos de corto plazo en el caso de tener problemas de liquidez, para priorizar los pagos de la seguridad social. En este sentido, es posible argumentar que el diseño e implementación de mecanismos que incentiven y premien el pago oportuno de las obligaciones de seguridad social, puede funcionar al igual que otras experiencias internacionales.

De este modo se debe pensar en incentivos permanentes que fomenten el pago oportuno; por ejemplo en algunas instituciones financieras, recaudadoras de rentas y de aportes a la seguridad social en otros países han implementado incentivos como: a) descuentos por pago oportuno o anticipado, b) crédito social, c) lotería, d) premios por puntualidad f) excepciones de penalización en casos de un buen historial de pago g) definir excepciones (permisos de exportación) acorde al monto adeudado en relación al monto declarado h) incentivos morales, etc.

Certificación de cumplimiento de obligaciones patronales

Este certificado es un requisito obligatorio para realizar algunos trámites en varias entidades públicas y privadas el cual muestra el cumplimiento de los empleadores de sus responsabilidades sobre el pago al IESS de la Seguridad Social.

A pesar de la existencia de este certificado en la normatividad, muchas de las entidades no lo solicitan por desconocimiento de la ley o por negligencia en el cumplimiento de la misma. Esta falta de aplicación de la ley disminuye la efectividad de este mecanismo extrajudicial para la recaudación de obligaciones en mora. El certificado de cumplimiento de obligaciones patronales se lo puede obtener a través de la página web del IESS, ingresando a la opción EMPLEADORES/CERTIFICADO DE OBLIGACIONES PATRONALES. Estos certificados poseen el código de seguridad "QR" que reemplaza a la firma de responsabilidad de los funcionarios del IESS; por lo tanto no requiere acudir a las oficinas del IESS para la validación de este documento. La validez de este certificado es de treinta (30) días.

A continuación mencionaremos algunos de los trámites en entidades públicas que requieren como requisito el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales:

- El Servicio de Compras Públicas (SERCOP), como requisito para todo tipo de contratación de servicios o productos que requieren las entidades públicas.
- Conforme lo señala el Art. 86 de la LSS, en los contratos que por obras públicas celebraren el Estado y otras entidades de derecho público, se estipulará la obligación de la entidad correspondiente de retener el valor de los descuentos que el Instituto ordenare y que correspondan a obligaciones en mora de la empresa constructora o de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el Seguro Social, provenientes de servicios personales para ejecución de dicho contrato.
- Ni el Fisco ni los demás organismos y entidades que integran el sector público podrán abonar a los contratistas cantidad alguna mientras no se paguen primero estas obligaciones a favor del IESS. El fondo de garantía que se establezca en los contratos de ejecución de obras, cualquiera sea su forma, no podrá devolverse al contratista mientras no presente el certificado conferido por el IESS de haber pagado las obligaciones al Seguro Social.
- Por su parte, los artículos 87 y 88 de la Ley establecen que, para que el Fisco o cualquier organismo o entidad que integra el sector público pueda realizar pagos de planillas por trabajos ejecutados, la empresa contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al IESS, por los empleados y trabajadores a su cargo. Los funcionarios y empleados encargados de

tramitar y realizar los pagos de las planillas, serán administrativa, civil y penalmente responsables del cumplimiento de este requisito.

- Toda compañía, para la aprobación de reformas estatutarias, incrementos de capital, revalorización de activos, balances y estados financieros, presentará la certificación que acredite estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Para que el empleador pueda hacer uso de los derechos que el Código del Trabajo le confiere respecto de sus trabajadores, deberá probar mediante certificación del IESS que no se halla en mora en el pago de sus obligaciones patronales.

b. Gestión extrajudicial

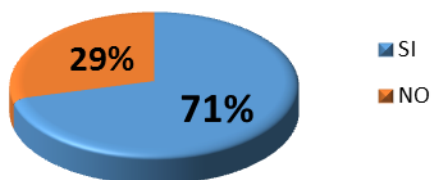
La gestión extrajudicial se considera desde el momento en que la deuda entra en mora; es decir a partir del día 16 de cada mes posterior al mes de pago, hasta 8 días después de que la glosa ha sido notificada al deudor. Durante esta fase se ejerce presión de pago no judicial de las obligaciones que se encuentran en mora utilizando varios instrumentos colectivos e individuales de información. Es así que a través de instrumentos colectivos (medios de comunicación masivos) debe tratar de generar cultura de pago e información de las consecuencias del no pago de los aportes patronales. Por otro lado, a través de mecanismos de comunicación individualizados, las unidades de gestión de cartera deben informar a los deudores sobre los efectos que el no pago ha provocado (intereses por mora, impedimentos de realizar trámites), así como las consecuencias que pueden provocar la persistencia en el no pago (responsabilidad patronal, acciones judiciales)

Actualmente en el IESS, este proceso es manejado en las diferentes Unidades provinciales como se va a ver más adelante en la sección de “Análisis Institucional”.

En este contexto, dentro del proceso de la consultoría se realizó dos talleres con el equipo operativo del proceso de recaudación de las unidades provincias del IESS donde se levantó una encuesta (Anexo 1) en la que obtuvo los siguientes resultados en el ámbito del proceso de recaudación.

Con respecto al conocimiento en los procesos de recaudación del personal que trabaja en estas unidades del IESS, los resultados de la encuesta arroja que el 71% de los participantes del taller señala conocer los procesos de recaudación; sin embargo el 29% menciona no conocer estos procesos lo que refleja que a pesar contar con personal con amplia experiencia de trabajo en el IESS todavía existe esfuerzo por realizar dentro de la institución a nivel de capacitación.

Gráfico 4: ¿Conoce los procesos de recaudación?



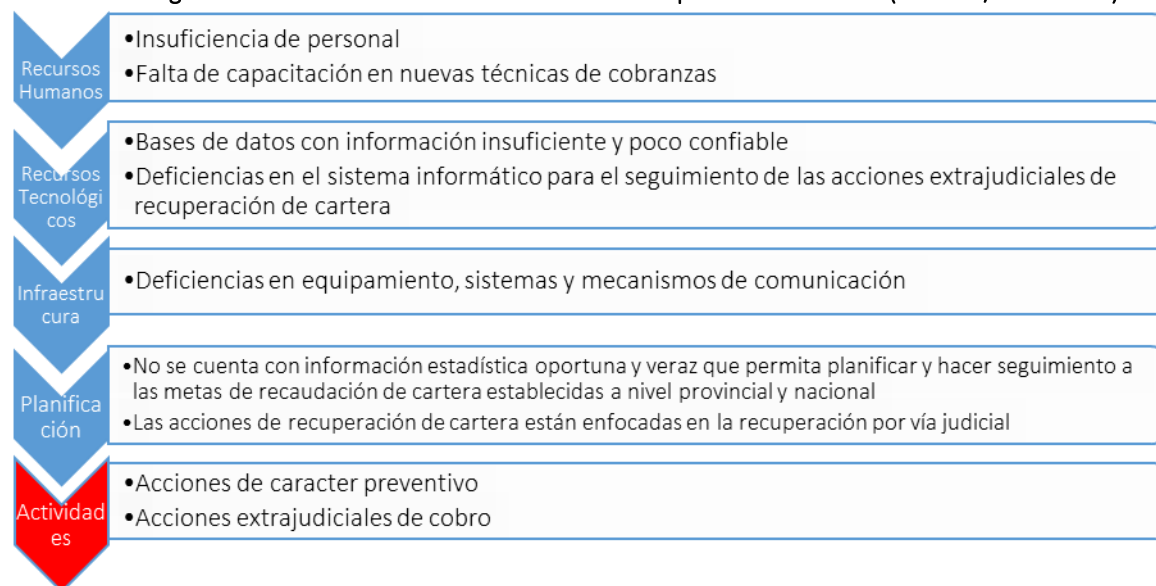
Fuente: (IESS, 2015)

Lo anterior muestra que si bien es necesario fortalecer las capacidades del recurso humano con respecto a las técnicas adecuadas de cobranzas, uno de los principales problemas es la falta de insumos necesarios para realizar un adecuado proceso de gestión de cobranza extrajudicial a través de llamadas telefónicas. Además, en algunas provincias el personal resulta insuficiente para realizar el proceso operativo de contacto a los empleadores que entran en mora.

En la

Figura 9 se presenta algunos de los insumos que ha criterio de los responsables de las unidades operativas son necesarios fortalecer para realizar una adecuada gestión de cartera.

Figura 9: Análisis de la cadena de valor en sus dos primeros eslabones (insumos/actividades)

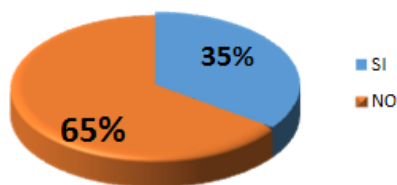


Fuente: Talleres con los responsables de las unidades provinciales operativas

Elaboración: Equipo consultor

Por otro lado, aunque la Dirección de Recaudación y Cartera cuenta con manuales de procesos e indicadores de gestión y recuperación de cartera, en la misma encuesta realizada, el 65% de los participantes del taller consideraron que el IESS, en general, no cuenta con adecuados reglamentos, manuales e instructivos.

Gráfico 5: Considera que el IESS cuenta con adecuados reglamentos, manuales e instrumentos



Fuente: (IESS, 2015)

Intereses por mora

A partir de los 15 días posteriores al mes que correspondan los pagos, la mora en el envío de aportes, fondos de reserva y descuentos por préstamos quirografarios, hipotecarios y otros dispuestos por el IESS y los que provengan de convenios entre los empleadores y el Instituto, causará un interés equivalente al máximo convencional permitido por el Banco Central del Ecuador, a la fecha de liquidación de la mora, incrementado en cuatro puntos. Art. 89. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2001).

Figura 10: Comprobante de pago que incluye intereses por mora

DETALLE DE COMPROBANTE							
RUC		Sucursal 0001					
Razón Social							
Tipo Comprobante:		PLANI		Forma de pago:		Fondos Propios	
Número Comprobante:		0000000073736612		Pagado en:			
Estado:		GEN		Fecha Pago:			
Fecha Generación:		04-11-2015		Fecha Vencimiento:		30-11-2015	
Valor:		36.29		Código Glosa:			
Interés:		0.98		Código Título:			
Seguro Salud Adicional:		7.81		Código Convenio:			
Ley Orgánica de Discapacidad:		0.17		Gastos Administrativos:		0.00	
Notas Crédito:		0.00		Honorario Abogados:		0.00	
Total:		45.25					
Año	Mes	Tipo Planilla	Cód. Planilla	Valor Detalle	Valor Interés Detalle	Valor Seguro	Ley Orgánica de Discapacidad
2015	9	A	43521375	36.46	0.98	7.81	0.17
				36.46	0.98	7.81	0.17
Imprimir Regresar							

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

La Responsabilidad Patronal

Es la sanción económica establecida al empleador moroso cuando por falta de pago el IESS no puede conceder a un trabajador o a sus deudos las prestaciones en dinero que son reclamadas y a las que habrían podido tener derecho, o si resultaren disminuidas, responsabilidad que el Instituto hace efectiva mediante la coactiva. El IESS concede la prestación, en la parte debida a la omisión o falta por parte del empleador, solamente cuando se haga efectiva la responsabilidad de éste, a menos que el patrono presente garantía satisfactoria para el pago de lo que debe por la respectiva prestación. El pago de una responsabilidad patronal debe realizarse dentro de los 15 días posteriores a la fecha de notificación; caso contrario se cobrará intereses y multas.

Para garantizar los derechos de trabajador, el Art. 96 de la LSS, establece que “el IESS queda obligado a conceder las prestaciones por enfermedad, maternidad, auxilio de funerales y el fondo mortuario a todos sus asegurados que hayan cumplido las condiciones establecidas en la Ley y los reglamentos, aun cuando sus patronos estén en mora. Todo, sin perjuicio de la responsabilidad patronal a que haya lugar”.

En los casos de responsabilidad patronal, dentro de los treinta (30) días de producido el hecho que la Ley determina, el IESS iniciará el juicio coactivo correspondiente contra el empleador en mora. El juicio concluirá o podrá

suspenderse por pago en efectivo o por suscripción de un convenio de purga de mora con alguna de las garantías señaladas en la LSS.

c. Gestión judicial

Este proceso empieza una vez que se emite la glosa, donde el Director Provincial bajo su responsabilidad notificará al deudor dentro de los ocho (8) días laborables subsiguientes a la emisión, concediéndole al glosado un término similar desde su notificación para que la pague o la desvanezca. De haberse cancelado los valores establecidos en la glosa se registrará el pago. (Art 58 – CD 301).

A través del Sistema Historia Laboral, la unidad de Afiliación y Control Patronal en cada jurisdicción emitirá los títulos de crédito en contra del empleador que no hubiere cumplido con el pago de obligaciones, luego de transcurridos treinta (30) días desde la notificación de la glosa, incluyendo los casos de responsabilidad patronal establecidos por el IESS. (Art 66 – CD 301).

El título de crédito deberá estar legalizado y sistematizado con los siguiente datos de contenido: número de título de crédito; nombre de la autoridad encargada del cobro; razón social o representante legal; para el caso de personas jurídicas u organizaciones corporativas; nombres completos de la persona deudora, si se tratare de personas naturales; número de registro patronal o RUC/cédula de identidad; registro de dirección y el domicilio correspondiente debidamente verificado; el detalle de las obligaciones; y, el valor.

Con la emisión de los títulos de crédito se inician las acciones judiciales donde se vuelve un proceso coactivo que según el Código de Procedimiento Civil define a un juicio coactivo como un procedimiento para hacer efectivo el pago de cualquier valor, que por cualquier concepto, se adeude al Estado y a sus instituciones, aludiendo de manera expresa al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (Código de Procedimiento Civil R.O. Sup. 58, 18 jul 2005).

El artículo 942 de la misma Ley determina la normativa a la que debe sujetarse el procedimiento o juicio coactivo, señalando, en ese orden, al Código de Procedimiento Civil, a la ley orgánica de cada institución y a la normativa y reglamentos internos que dicte cada entidad, siempre que no contradigan las normas de mayor jerarquía y sobre el Instituto de Seguridad Social establece que se aplicará lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social.

En este espacio del proceso es imprescindible, que la base de datos de registro tanto del empleador como del afiliado al momento de la entrada sea de calidad y auténticos ya que al no tener una dirección exacta no se va a lograr el contacto y notificación de las glosas o al no tener un numero de contacto real no se lograría el seguimiento del proceso extra judicial y con más razón se complicaría el proceso judicial por lo que la recaudación de las diferentes responsabilidades quedaría sin resultado provocando una cartera con morosidad.

Por el contrario, es importante que se depure la base ya que se podría generar procesos judiciales que no existan y por lo tanto se generarían costos financieros y económicos al Instituto que no se llegaría a recuperar por la no existencia de la deuda.

En este sentido, el Director General del IESS es la autoridad titular encargada de ejercer la jurisdicción coactiva en todo el territorio nacional, de manera directa o mediante delegación a los directores provinciales. Art 30. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2001)

Dirección General IESS

En el caso del Director General del IESS en concordancia con este proceso sus atribuciones y deberes son:

- a. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto;
- b. Ejercer la jurisdicción coactiva de que se halla investido el IESS para el cobro de aportes y contribuciones, fondos de reserva, intereses, multas, descuentos, responsabilidades patronales, créditos y obligaciones a favor de sus empresas, y remate de bienes embargados...;"

Dirección Provinciales IESS

Y en el caso de la Dirección Provincial la misión principal es la aplicación de las estrategias de aseguramiento obligatorio, la recaudación oportuna de las aportaciones de los empleadores y asegurados, la calificación del derecho a prestaciones de los afiliados comprendidos en la circunscripción geográfica de su competencia. Será el órgano responsable del manejo de las cuentas patronales e individuales de los asegurados del ejercicio de la jurisdicción coactiva, y de la consolidación de la información presupuestaria y contable de todas las dependencias administrativas subordinadas a su autoridad. Art 35. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2001)

Y sus atribuciones y deberes en la circunscripción territorial a su cargo es el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, y la titularidad de la jurisdicción coactiva del Instituto, sin perjuicio de las facultades del Director General.

Sector Público como deudor

En lo referente cuando los deudores fueren entidades del sector público, el artículo 90 determina que el IESS requerirá al Contralor General del Estado, a fin de que ordene el bloqueo y retención de fondos, y sean trasladados al IESS. Sin embargo de esta disposición, también se podrá perseguir el cobro a través de la acción coactiva.

Además menciona que si el fisco y los demás organismos y entidades que integran el sector público, incurrieren en mora en la remisión de aportes, fondos de reserva y más descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Contralor General del Estado, a solicitud del IESS, ordenará el bloqueo de fondos y la inmediata retención y entrega al IESS de una cantidad igual al monto de la liquidación que, conjuntamente con la solicitud, presentará éste. Esta medida no obstará el derecho del IESS a perseguir el cobro de lo adeudado mediante la acción coactiva.

Convenio de purga de mora

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social podrá celebrar convenios de purga de mora patronal con los empleadores que, por razones de fuerza mayor debidamente comprobada, se hallaren imposibilitados de pagar aportes y fondos de reserva. Estos convenios expresarán el capital adeudado en dólares de los Estados Unidos de América a la fecha de la liquidación de las obligaciones y, con sus respectivos intereses y más recargos legales, podrán cancelarse en el plazo que establezca el Consejo Directivo mediante el reglamento correspondiente. Art 91. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2001)

Estos convenios de purga de mora se los consideran como títulos de crédito que contienen obligaciones claras, determinadas, líquidas, puras y de plazo vencido para que el Instituto persiga su cancelación por la vía coactiva cuando el deudor incumpliere el pago de dos o más dividendos. La mora en el pago de las obligaciones contraídas en estos convenios dará lugar a la multa que establezca el Consejo Directivo mediante el reglamento correspondiente. Art 91. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2001)

Conforme lo previsto en el artículo 70, la acción coactiva debe iniciar formalmente dentro del término (días hábiles) de 8 días de legalizados los títulos de crédito. La acción coactiva inicia formalmente con el Auto de Pago, que es la providencia inicial que dicta el Juez de Coactivas, ordenando: (i) el pago de la obligación; (ii) evacuar las diligencias que correspondan; (iii) dictando medidas cautelares conducentes a asegurar el pago de la obligación; y, (iv) que se cite al coactivado.

Los coactivados, antes o después de la citación, podrán realizar abonos a los títulos de crédito, sin perjuicio de que estén o no sorteados los procesos a los secretarios abogados, pagos que deberán ser liquidados a la fecha de depósito en la cuenta del IESS”.

Abogados externos para el proceso coactivo

La selección de los profesionales abogados externos se realizará mediante convocatoria pública del Director Provincial a través de los medios de comunicación, para la contratación por méritos de acuerdo a un perfil establecido por el Director General.

Los profesionales que no cumplan con un record mínimo en la gestión de recaudación establecido previamente serán eliminados de la nómina, situación que se hará constar en cláusula particular en el contrato de prestación de servicios que suscriba el IESS con el contratado.

El abogado asignado para el impulso del trámite de un juicio coactivo, bajo su responsabilidad desglosará los títulos de crédito originales, dejando fotocopias certificadas en autos para la continuación del trámite; los originales quedarán bajo custodia del funcionario a quien corresponda. Los abogados llevarán el libro de control y actualización de cada uno de ellos, en el que se constatará su recepción, iniciación, citación y demás diligencias procesales.

En forma permanente el Director Provincial supervisará la ejecución del proceso; de existir retraso injustificado en el trámite se sustituirá al profesional a cargo, a través de una redistribución de expedientes por un nuevo sorteo automático.

El profesional a cargo informará bimensualmente al Director Provincial sobre la situación de cada proceso y el avance de gestión que hubiere realizado, con respaldo en medios magnéticos.

Desde la fecha de entrega del título de crédito para su ejecución, el secretario abogado contratado tendrá ciento ochenta (180) días para recaudar el valor total más los intereses, costas y gastos. De no lograrlo y justificando las gestiones de cobro realizadas, el abogado patrocinador de la causa podrá solicitar al Director Provincial una prórroga de hasta noventa (90) días adicionales para su recaudación total, autoridad que resolverá de conformidad con la ley y en función de los intereses institucionales si acepta la petición y establece un nuevo plazo.

Las Direcciones Provinciales llevarán un archivo informático de cada uno de los procesos, haciendo constar toda la información que corresponda a los mismos, que será remitida bimensualmente a la Dirección o unidad a cargo de los procesos de control, sobre el estado de las acciones coactivas tramitadas en su jurisdicción. Se implementará un archivo magnético de control de los autos y providencias de los juicios coactivos.

De esta manera, el juez de coactivas de la jurisdicción, en el auto inicial o en cualquier estado de la causa acorde a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Seguridad Social y 1 de la Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales, dispondrá el cobro de los valores adeudados al IESS al obligado principal en cada periodo que ejerció tal representación o subsidiariamente a los mandatarios, representantes o administradores y más obligados, de acuerdo a la Ley, incluyendo a los herederos mayores de edad que no hubieren aceptado la herencia con beneficio de inventario; en el caso de personas jurídicas usadas para defraudar, condición debidamente declarada, dichas obligaciones podrán recaudarse hasta el último nivel de propiedad, que recaerá siempre sobre personas naturales, quienes responderán con todo su patrimonio, sean o no residentes o domiciliados en el Ecuador.

Cuando el obligado principal no cumpla con su obligación, las medidas cautelares podrán disponerse en contra de los sujetos mencionados en el inciso anterior y sus bienes. Todo esto sin perjuicio de las demás acciones permitidas por la Ley.

Como cita la Ley Orgánica de Defensa de los Derechos Laborales que, como se ha mencionado antes, abre un abanico extenso para posibilitar la recuperación de los valores adeudados, al permitir que, además del obligado principal, se persiga el cobro subsidiariamente incluso en los herederos que no hubieren aceptado la herencia con beneficio de inventario.

Los problemas en la recuperación de cartera por la vía coactiva, definitivamente no pasan por falta o insuficiencia normativa. Como hemos visto en el relevamiento de la normativa vigente, el marco jurídico que rige los procedimientos de cobro por vía coactiva se limita al Código de Procedimiento Civil, como norma general y las leyes orgánicas o reglamentos internos de cada entidad pública que goza de jurisdicción coactiva.

Por otra parte, en el caso específico del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se ha señalado, que la Ley Orgánica de Defensa de los Derechos Laborales deja expedita la posibilidad de perseguir el pago de las obligaciones incluso en los herederos de los obligados, disposición que seguramente habrá generado resultados positivos en la recaudación por vía coactiva, al abrir el abanico de responsables por las obligaciones.

El procedimiento coactivo es un procedimiento en realidad sumario, que no reviste mayor complejidad, ofrece la posibilidad de ordenar de manera inmediata medidas preventivas o cautelares que compelen al obligado a cancelar los valores adeudados. Los tiempos previstos en la normativa son tiempos cortos, luego de lo cual se puede ordenar el secuestro, embargo y remate de bienes para cubrir las obligaciones. Es un procedimiento abreviado, que ofrece pocos o ningún resquicio para dilatar o incidentar el procedimiento.

Como se advierte, los nudos críticos identificados no son de carácter normativo, más bien se relacionan con la operatividad de los procedimientos. Entre los principales problemas que se puede señalar, encontramos los siguientes:

Debilidad de la base de datos donde constan los domicilios y demás datos de los obligados: Al igual que en el caso del proceso de recaudación y como resultado del mismo, la imprecisión o falta de actualización, especialmente de los domicilios ocasiona que no sea posible notificar las glosas, o que se realice en domicilios que ya no son los del obligado, lo que a su vez genera impugnación de las glosas en fase administrativa, antes de que inicie el

procedimiento coactivo, enervando la acción. Es fundamental contar con información depurada y actualizada de los obligados. Esta debilidad de la información genera de inicio una baja expectativa de lograr la recuperación. Ante la debilidad de la información inicial, que muchas veces impide citar con el auto de pago al deudor, las medidas preventivas terminan convirtiéndose en el mecanismo más efectivo para lograr la recuperación.

Los tiempos de gestión para la celebración de los convenios de purga de mora patronal.- Los tiempos en general son dilatados. Se estiman alrededor de seis meses para lograr que se apruebe avalúos de garantías y celebración de convenios de purga de mora. Mientras dura el trámite, las medidas preventivas se mantienen vigentes, ya sea retención de fondos, prohibición de salida del país, impedimento de enajenar bienes muebles, equipos o bienes inmuebles.

A pesar de los esfuerzos, no se identifica orgánicamente un área que se dedique a una gestión de cobranza extrajudicial: Un adecuado proceso de cobranza implica dos escenarios: (i) uno de cobranza extrajudicial que se lo lleva a efecto mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, mensajes SMS, entre otros, que suele ser efectiva si está bien diseñada y ejecutada (que corresponde al área de afiliación). Este procedimiento, como se ha presentado, debería verificarse entre el día 16 y el día 90 del subproceso de recaudación. Siempre el proceso de cobranza extrajudicial es menos costoso que el procedimiento judicial; y, (ii) la cobranza judicial que es el inicio del juicio coactivo propiamente dicho, cuando todas las demás etapas del subproceso de recaudación han fallado. De acuerdo a los temas abordados en el taller del día 3 de diciembre de 2015, no existe un proceso de cobranza extrajudicial

Revisada la Resolución No. 497 del 18 de septiembre de 2015, se encuentran varias atribuciones de la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera. Estas unidades y la Unidad de Control de Gestión de Cartera, especialmente, cuentan con facultades que les permitirían implementar un proceso de cobranza extrajudicial eficiente. En el auto de pago se ordena pagar la obligación, se dicta medidas preventivas y se dispone la citación. En esta providencia, las medidas preventivas son el mecanismo más efectivo para lograr la recuperación.

Existe un íterin desde el día 91, en que se emite la glosa para ser notificada. Sin embargo, el juicio coactivo inicia cuando notificada la glosa, el deudor no ha pagado en el término concedido. Entonces se dicta el auto de pago, que es la providencia inicial que dicta el Juez de Coactiva y que marca el inicio formal del juicio coactivo.

Como se puede advertir, los problemas en torno al juicio coactivo tienen que ver más con la gestión administrativa previa, la información que sirve de base para iniciar el juicio coactivo y los plazos que toma realizar los trámites administrativos al interior del IESS, para lograr una mejora de los procesos de recaudación.

5.1.9. Condiciones y mecanismos de salida

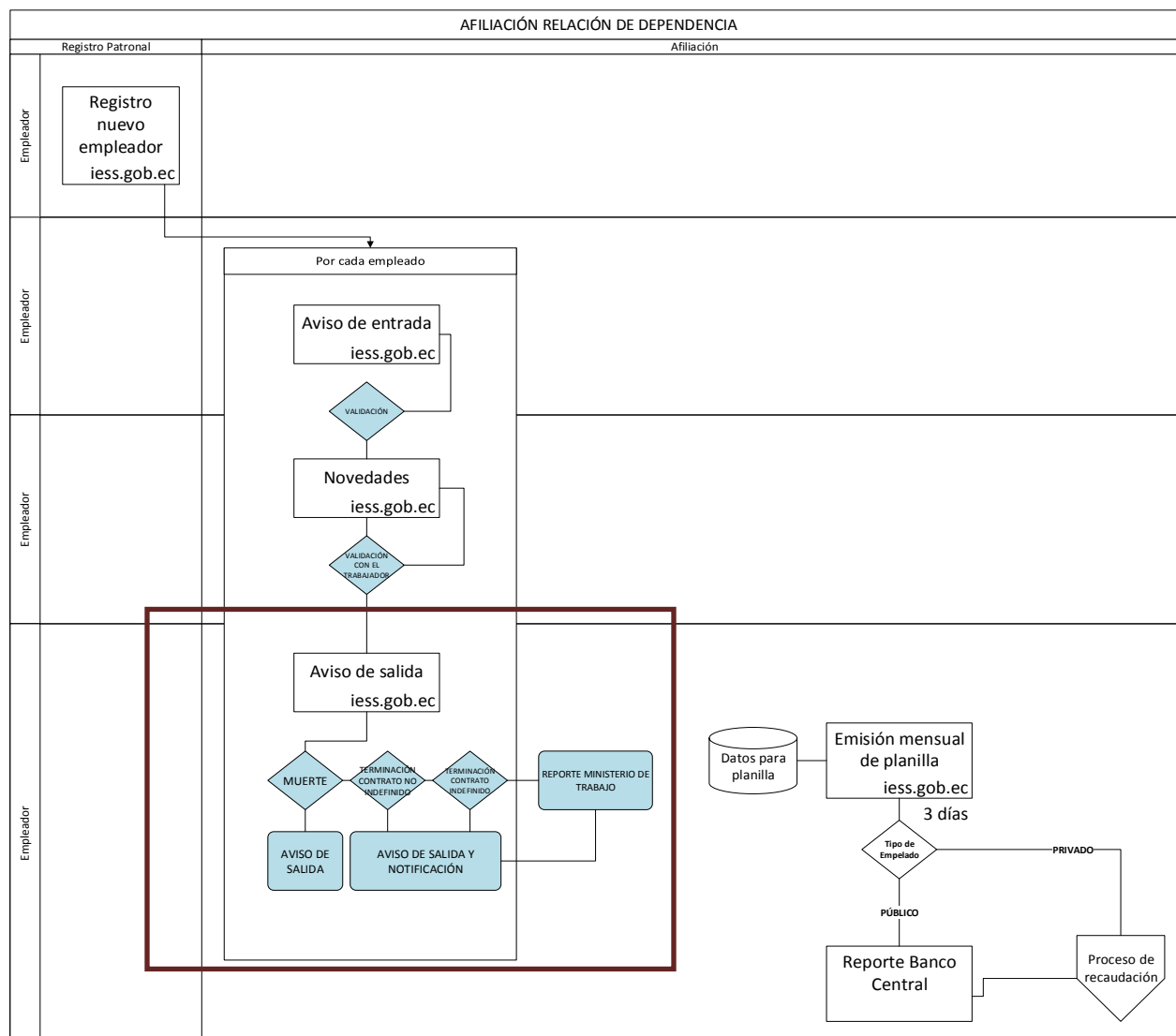
Como se ha venido detallando en el documento, el sub proceso de afiliación de trabajadores en relación de dependencia es efectuado por los empresarios o empleadores que tienen su clave patronal. Los elementos claves de este subproceso son: el aviso de entrada, el reporte de novedades mensuales y el aviso de salida. En este contexto, en la parte del “aviso de salida” es donde se registra la información de salida del empleado de la actividad económica en relación de dependencia, proceso que al igual que los otros es de gran importancia. A continuación se presenta en detalle lo referente a este subproceso.

En el caso particular de los mecanismos de salida, el empleador es el que realiza el reporte del “aviso de salida” del trabajador, para lo cual la Resolución C.D. 301 establece lo siguiente:

...Los registros de ingreso y salida de los afiliados bajo relación de dependencia, se dará de manera automática en el Sistema de Historia Laboral, bajo responsabilidad exclusiva de los empleadores sobre los reportes de entrada y salida de los trabajadores; por tanto, el IESS no exigirá la presentación de los respectivos contratos de trabajo. La verificación de legalidad de dichos contratos es de competencia del Ministerio de Relaciones Laborales. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010)

Considerando lo antes indicado en la Disposición General Vigésima de la Resolución C.D. 301, se sugiere en este proceso incorporar un esquema de comunicación al afiliado sobre el proceso de “aviso de salida” reportado por el empleador, notificando al trabajador sobre éste y en algunos casos confirmar la recepción de la información o la validación de la notificación. Para este fin hay que considerar que un “aviso de salida” lo puede generar el empleador por las siguientes razones: (a) en caso de muerte, (b) terminación de contrato cuando este sea diferente al indefinido, (c) renuncia; y, (d) terminación anticipada de relación laboral.

Cuadro 12: Subproceso de aviso de salida



Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010)

La no realización del “aviso de salida” provoca que el sistema de historial laboral continúe generando planillas que aparecen en mora y que si no son justificadas les corresponde un pago incluyendo multas e intereses, lo que genera una mora inexistente en el Sistema.

El caso que se presenta a continuación es un ejemplo en la práctica de lo mencionado en el inciso anterior, el cual hace referencia a un empleador domestico que no realizo el aviso de salida de su trabajadora doméstica después de que falleció y genero obligaciones con el IESS inexistentes.

Cuadro 13: Falta de registro de aviso de salida

Obtuve un registro como empleador doméstico en 1999, afilié a una señora que cocinaba en mi casa; después de algunos años de servicio ella falleció en el 2007. Mi tremendo error fue no enviar de inmediato el aviso de salida con la declaración del deceso de la señora, por lo que desde esa fecha (cinco años) se vienen generando automáticamente en el sistema de Historia Laboral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) las planillas por los aportes patronales y fondos de reserva de la difunta.

Fuente: (Diario El Universo, 2012)

5.2. Trabajador Sin Relación de Dependencia (Autónomo o independiente) y Voluntarios

En esta parte, se incluirá los procesos y subprocesos que tienen que ver con los trabajadores sin relación de dependencia o independientes y de los voluntarios que residen en el exterior y en el país y quieren acceder a la Seguridad Social. Con fines metodológicos no se incluirá de manera repetitiva los procesos y subprocesos que sean iguales en el caso de los afiliados en relación de dependencia.

Para empezar la descripción de la situación actual de este grupo de atención en la Seguridad Social e identificar los nudos críticos cabe mencionar que a diferencia de los trabajadores en relación de dependencia; este grupo no tiene el registro del empleador como condición de entrada para generar el aviso de entrada del empleado sino más bien se empieza desde este segundo proceso.

5.2.1. Aviso de entrada

Para realizar el aviso de entrada, las dos opciones que existen para las personas que quieren afiliarse y no tienen una relación de dependencia son por “afiliación sin relación de dependencia” que en esta categoría deberían entrar según lo que menciona el Art 2 de la LSS del IESS i) el trabajador autónomo, ii) el profesional en libre ejercicio, iii) el administrador o patrono de un negocio, iv) el dueño de una empresa unipersonal y v) el menor trabajador independiente y vi) el voluntario que reside en el Ecuador pero que no está realizando alguna actividad económica (por ejemplo estudiantes) que no se menciona en la LSS pero que en la práctica existe y por otra parte los voluntarios residentes en el exterior que tienen la opción en el sistema de “afiliación voluntaria exterior”.

En este sentido a continuación se detallan las dos opciones que pueden realizarse para afiliarse cuando no se tiene una relación de dependencia.

Afiliación sin relación de dependencia (autónomo o independiente)

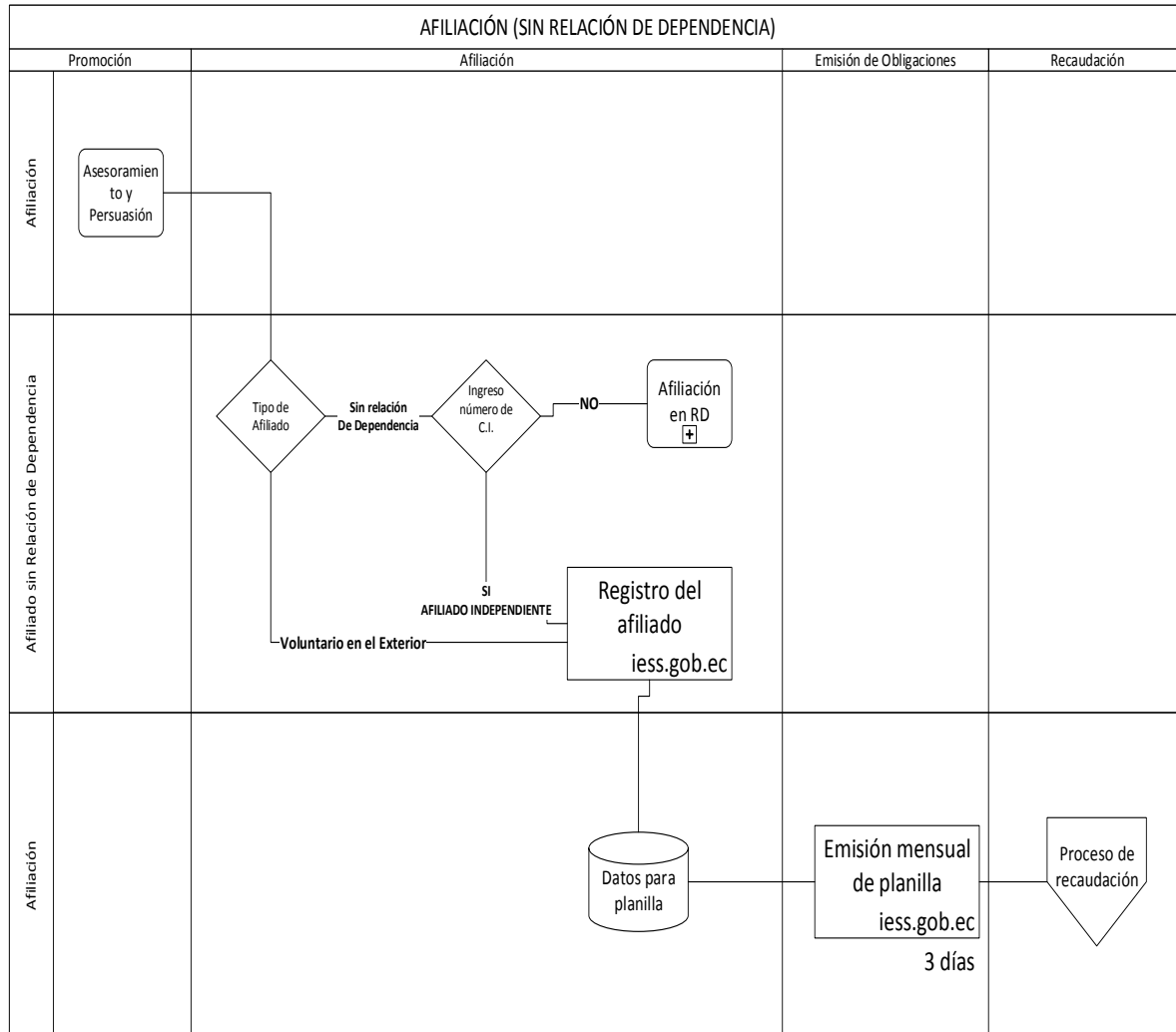
El trabajador sin relación de dependencia para los propósitos de afiliación en el IESS es:

... “De la afiliación obligatoria de los trabajadores sin relación de dependencia.- Está obligada a solicitar la protección del Seguro Social Obligatorio en calidad de afiliada, toda persona que percibe ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio sin relación de dependencia laboral, de acuerdo a la categorización definida por el artículo 9 de la Ley de Seguridad Social en sus literales b), c), d), e) y f).” Art. 16. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010)

Los trabajadores autónomos realizan la afiliación para la seguridad social voluntariamente y tienen derecho a la totalidad de prestación de servicios para las contingencias, para lo cual deberán aportar de sus ingresos el 20,60% sobre el valor mensual que establezca como equivalente a su remuneración, el que no debe ser inferior al salario básico unificado. Los porcentajes aportados serán distribuidos de acuerdo a lo que se especifica en la Tabla 2.

Con respecto al proceso operativo dentro de la página web del IESS para el caso de los afiliados sin relación de dependencia es el siguiente:

Cuadro 14: Proceso Afiliación Sin Relación de Dependencia



Fuente: Equipo consultor

Este proceso de igual manera tiene coincidencia en el planteamiento en la normativa vigente, sin embargo en la realidad existe una variante a través de la cual el interesado accede a información para optar por la alternativa de afiliación. Esta instancia es conocida internamente como el proceso de “Promoción” el cual no se ejecuta de forma estandarizada en las diferentes Dirección Provinciales.

A partir de ese momento el usuario se registra con la cédula de ciudadanía o identidad. Existe la opción que el interesado se registre con el RUC lo que implica que entre a un proceso en situación de relación de dependencia o auto empleo.

A continuación, se activa la posibilidad de modificaciones en el procesamiento de novedades, durante un período mensual, similar al proceso levantado con base en la normativa.

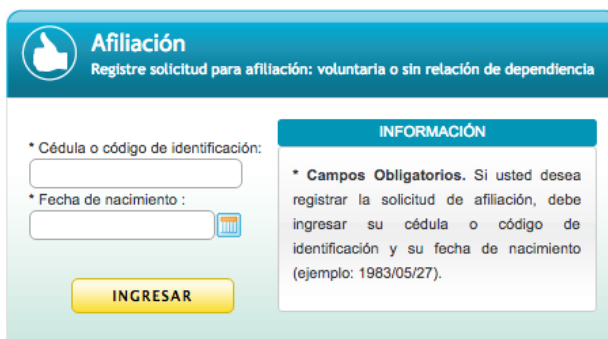
En este sentido, se procedió a efectuar un ejercicio práctico del proceso de Afiliación de una persona independiente, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Ingreso página del IESS www.iesgob.ec y seleccionar el campo “solicitar afiliación” dentro de “personas independientes”.

En el link “personas independientes” se despliega la información sobre quienes pueden afiliarse, las prestaciones, beneficios y una guía para solicitar la afiliación, así como una opción de atención personalizada.



2. Ingreso de número de cédula y fecha de nacimiento



Con el ingreso del número de cédula o identidad se realiza la verificación a través del convenio interinstitucional con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con la finalidad de confirmar la identidad de la persona a afiliarse.

Si el número de cédula ingresado o la fecha de nacimiento son incorrectos, el sistema le generará una alarma.

! Esta fecha no corresponde con el registro civil



Afiliación

Registre solicitud para afiliación: voluntaria o sin relación de dependencia

* Cédula o código de identificación:

* Fecha de nacimiento:



INGRESAR

INFORMACIÓN

* **Campos Obligatorios.** Si usted desea registrar la solicitud de afiliación, debe ingresar su cédula o código de identificación y su fecha de nacimiento (ejemplo: 1983/05/27).

- El sistema verifica si la persona a ser afiliada es mayor de edad y no tiene obligaciones pendientes con el IESS.

REQUISITOS

- ➔ Ser mayor de 18 años de edad. 
- ➔ No registrar mora u obligaciones pendientes con el IESS. 

Continuar

Finalizar

- Seleccionar la opción de afiliación sin relación de dependencia.

DATOS DEL SOLICITANTE

Cédula o código de indentificación: 0803205525
 Nombres: ALBAN ANDRADE MARIA BELEN
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Género: FEMENINO
 Fecha Nacimiento: 24/10/1994
 Edad: 21
 Estado Civil: SOLTERO

* Seleccione el régimen de afiliación:

- ✓ Seleccione...
- Afiliación Voluntaria Exterior
- Afiliación Sin Relación de Dependencia

- Ingreso de datos. Todos los campos son obligatorios.

DATOS DEL SOLICITANTE

Cédula o código de indentificación: 0803205525
Nombres: ALBAN ANDRADE MARIA BELEN
Nacionalidad: ECUATORIANA
Género: FEMENINO
Fecha Nacimiento: 24/10/1994
Edad: 21
Estado Civil: SOLTERO

* Seleccione el régimen de afiliación: Afiliación Sin Relación de Dependencia



Este régimen es aplicable solo a personas residentes en el país o refugiados

* Provincia: Seleccione...
* Cantón: Seleccione...
* Parroquia: Seleccione...

* Dirección:
* Correo Electrónico:
* Teléfono: (593)
* Celular: (593)

* Campos Obligatorios

6. Se despliega la Remuneración Básica Unificada de la cual el sistema realizará el cálculo del Aporte mensual, según lo establece la Resolución C.D. 467 "Artículo 4.- Materia gravada.- Para efecto de aportación al IESS, la materia gravada corresponderá al valor mensual que el afiliado sin relación de dependencia o independiente establezca como equivalente a su remuneración; que, en ningún caso, podrá ser inferior al salario básico unificado.

La materia gravada podrá ser ajustada por el afiliado, en cualquier tiempo, incrementando su valor o disminuyéndolo hasta el mínimo señalado. "(Resolución C.D. 467 2014)

CÁLCULO DE PAGO MENSUAL

Base mínima de aportación

Tipo Afiliado	Remuneración básica unificada	Porcentaje aportación	Aporte mensual
Afiliado Sin Relación de Dependencia	366.00	20.6 %	75.40



Mientras más alta sea la base de aportación, más altos serán su: cesantía y pensión jubilar.

Desea aportar sobre un valor superior?

* Base de aportación: usd.

* ¿Desea registrar a su cónyuge/conviviente con derecho con un aporte del 3.41% adicional ?

Seleccione... ▼

Aporte mensual: usd.

Aporte por extensión de cobertura usd.

Pago Mensual: USD.

Calcular

* Campos Obligatorios

Continuar

Cancelar

Este tipo de afiliación permite incluir al cónyuge/conviviente y a los hijos, según Resolución C.D. 467 “Artículo 5.- Continuidad de prestaciones y beneficios.- Los hijos de los afiliados beneficiados por el artículo 102 de la Ley de Seguridad Social, que, al cumplir dieciocho (18) años de edad, se afilien al IESS dentro de los siguientes sesenta (60) días no estarán sujetos a tiempo de espera para recibir las prestaciones de salud.” (Resolución C.D.467 2014)

CÁLCULO DE PAGO MENSUAL

Base mínima de aportación

Tipo Afiliado	Remuneración básica unificada	Porcentaje aportación	Aporte mensual
Afiliado Sin Relación de Dependencia	366.00	20.6 %	75.40

 Mientras más alta sea la base de aportación, más altos serán su: cesantía y pensión jubilar.

Desea aportar sobre un valor superior?

* Base de aportación: usd.

* ¿Desea registrar a su cónyuge/conviviente con derecho con un aporte del 3.41% adicional?

Registro de cónyuge o conviviente con derecho

*Parentesco: Cédula:

Nombre	Cédula	Parentesco	Edad	Observación
CARRERA CABEZAS ANA CAROLINA	1713154100	Hijo	29 años, 5 meses, 2 días	
CARRERA CABEZAS DARIO JAVIER	1716799489	Hijo	26 años, 7 meses, 8 días	

 Debe seleccionar a los dependientes que desea considerar para la extensión de cobertura de salud

Aporte mensual: 103.00 usd.
Aporte por extensión de cobertura 0.00 usd.
Pago Mensual: 103.00 USD.

* Campos Obligatorios

7. El sistema dará la opción de calcular el valor a pagar por la afiliación.

CÁLCULO DE PAGO MENSUAL

Base mínima de aportación

Tipo Afiliado	Remuneración básica unificada	Porcentaje aportación	Aporte mensual
Afiliado Sin Relación de Dependencia	354.00	20.6 %	72.92

 Mientras más alta sea la base de aportación, más altos serán su: cesantía y pensión jubilar.

Desea aportar sobre un valor superior?

* Base de aportación: usd.

* ¿Desea registrar a su cónyuge/conviviente con derecho con un aporte del 3.41% adicional?

Aporte mensual: 82.40 usd.
Aporte por extensión de cobertura 0.00 usd.
Pago Mensual: 82.40 USD.

* Campos Obligatorios

8. Se solicita confirmación de datos.

Confirmación del Registro X

Estos son los valores que deberá pagar al IESS de acuerdo a la base de aportación fijada por usted:

Pago Aporte =	82.40 usd.
Aporte por extensión de cobertura =	0.00 usd.
Pago mensual =	82.40 usd. ?

Aceptar**Cancelar**

9. Finalmente, se registra y acepta la afiliación.

AFILIACIÓN ACEPTADA

Bienvenido, usted ha sido aceptado/a como Afiliado Sin Relación de Dependencia. Las obligaciones adquiridas en este registro se cancelarán como plazo máximo hasta el 15 del siguiente mes. Si dentro de los 30 días posteriores al mes que corresponda, no cancela las obligaciones adquiridas (afiliación y extensión de cobertura), se registrarán la salida en forma automática.

Continuar

Debido a la normativa existente para los afiliados sin relación de dependencia, aún existe la posibilidad de optar por el proceso de afiliación en relación de dependencia ya que, la forma en la que tradicionalmente se ha afiliado a este tipo de personas ha sido a través de la generación de una clave patronal con la presentación del RUC. No está habilitado esta posibilidad en la página web para afiliados sin relación de dependencia, pero cuando los interesados solicitan información, los funcionarios de Afiliación presentan la opción de utilizar este proceso¹⁵. Desde el punto de vista de Afiliación, esta posibilidad tiene una implicación importante ya que el afiliado sin relación de dependencia que opta por este proceso, para propósitos estadísticos y de análisis de la gestión de afiliación, son afiliados que constan en una categoría diferente a la que realmente pertenecen.

Afiliación voluntaria exterior

Los afiliados voluntarios como se expuso anteriormente, pueden ser personas residentes en el Ecuador que soliciten acogerse a este régimen, en el que se incluyen las trabajadoras del hogar no remuneradas y los estudiantes, de acuerdo al Art. 18 de la Resolución C.D. 301 del 2010 y los residentes en el exterior o fuera del Ecuador.

Los requisitos para ser afiliado voluntario residente en el Ecuador, incluyen elementos como: no ser sujeto obligado a la afiliación al Seguro Social Obligatorio de acuerdo a lo que establece el Artículo 2 de la Ley de Seguridad Social; es decir, ser una persona que no reciba ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella, y no recibir pensión de invalidez, vejez/retiro o de riesgos del trabajo en el IESS, ISSFA o ISSPOL; ser mayor de 18 años, sin límite de edad e incluso puede estar jubilado, de acuerdo con la

¹⁵ Esta información fue recogida en los talleres de trabajo con los funcionarios de Afiliación y corroborada con un ejercicio práctico de afiliación en la página web del IESS

Resolución C.D. 462 de diciembre 2003; presentar una certificación médica que determine que no adolece de enfermedades crónicas, degenerativas o invalidantes adquiridas con anterioridad a la solicitud de afiliación voluntaria, de acuerdo con la Resolución C.D. 281 de septiembre de 2009.

Dentro de este segmento se incluyen grupos más específicos como voceadores de periódicos y revistas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución C.D. 383 de septiembre 2011.

Entre los afiliados voluntarios también se consideran los ecuatorianos residentes en el extranjero, cualquiera que sea su ocupación laboral o actividad económica. Para este segmento se han normado varias opciones con el fin de facilitar el proceso de afiliación, como se identifica en las Resoluciones C.D. 304 de febrero de 2010, C.D. 324 de julio de 2010 y la C.D. 382 de septiembre de 2011, mediante las cuales se permite a los residentes en el extranjero la afiliación a través de la página web e incluso el envío de los certificados médicos por medio de internet.

Los integrantes de los segmentos de la afiliación voluntaria en el exterior tienen derecho a la prestación de contingencias en su totalidad, según lo rige el Art. 374 de la Constitución ecuatoriana:

“Art. 374.- El Estado estimulará la afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, y asegurará la prestación de contingencias. El financiamiento de estas prestaciones contará con el aporte de las personas afiliadas voluntarias domiciliadas en el exterior.” (Asamblea Constituyente, 2008)

Al igual que los trabajadores autónomos, los voluntarios en el Ecuador y voluntarios en el exterior, para acceder a la prestación de atención de contingencias, aportan por sí mismos el 20,60% sobre el valor mensual que establezca en el IESS, el cual no debe ser menor al salario básico unificado.

La Resolución C.D. 467 del año 2014, deroga los artículos relacionados con la afiliación voluntaria según lo establece en la cuarta disposición reformativa y derogatoria: Se deroga los artículos 18 al 22 de la Resolución C.D. 301, el artículo 2 de la Resolución C.D. 304, los artículos 6 a 9 de la Resolución C.D. 321, Resolución C.D. 324, Resolución C.D. 382, Resolución C.D. 460, Resolución C.D. 462, Resolución C.D. 463, y Resolución C.D. 464.

En consecuencia, la figura de afiliación voluntaria residentes en el Ecuador para el segmento afiliable que no pertenece a los trabajadores con relación de dependencia o a los trabajadores sin relación de dependencia con las diferentes opciones especificadas en la Ley de Seguridad Social como se detalla a continuación, no está vigente.

“Art. 2.- Sujetos de Protección.- Son sujetos obligados a solicitar la protección del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

- a. El trabajador en relación de dependencia;
- b. El trabajador autónomo;
- c. El profesional en libre ejercicio;
- d. El administrador o patrono de un negocio;
- e. El dueño de una empresa unipersonal;
- f. El menor trabajador independiente; y,
- g. Los demás asegurados obligados al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales.”

Este segmento bajo la Constitución debe tener acceso a la Seguridad Social de forma obligatoria y universal, sin embargo, en la actualidad el IESS no cuenta con la información de la cobertura real alcanzada en este grupo de población, ya que el actual sistema privilegia la decisión voluntaria de afiliación.

Por lo indicado, lograr que la mayor cantidad de la población de este segmento (que tenga capacidad contributiva) consiga vincularse a la Seguridad Social, es uno de los desafíos que el IESS enfrenta en la actualidad.

Dentro de la página web no existe la opción para que el voluntario en el Ecuador pueda afiliarse, solo existe para los ecuatorianos residentes en el exterior. Aquellos que desean afiliarse voluntariamente en el Ecuador deben escoger el régimen de afiliación sin relación de dependencia por lo que en este apartado la única particularidad que se da es cuando es voluntario que reside en el exterior y quiere entrar al Seguro Social en el Ecuador.

DATOS DEL SOLICITANTE

Cédula o código de indentificación:	0803205525
Nombres:	ALBAN ANDRADE MARIA BELEN
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Género:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	24/10/1994
Edad:	21
Estado Civil:	SOLTERO

* Seleccione el régimen de afiliación:

✓ Seleccione...

Afiliación Voluntaria Exterior

Afiliación Sin Relación de Dependencia

*** Campos Obligatorios**

Continuar

Cancelar

**EL VOLUNTARIO EN EL ECUADOR
SE AFILIA COMO SIN RELACIÓN DE
DEPENDENCIA**

En el portal www.iess.gob.ec, en el mapa del sitio, existe la guía del trámite de afiliación voluntaria, el mismo que se encuentra desactualizado y cuyo contenido es el siguiente:



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL

Fecha: Mayo 2009
Versión: 1.0

TRÁMITE DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA

¿En qué consiste el trámite?

Es el Proceso que permite a cualquier persona afiliarse voluntariamente, a través de la nueva plataforma informática, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos exigidos por el IESS.

¿Dónde se realiza el trámite?

El solicitante que requiera afiliarse voluntariamente accede en el Sistema ingresando a la Página Web (www.ies.gov.ec), **NO NECESITA CLAVE**, a través de la opción Solicitud de Afiliación Voluntaria.

¿El trámite puede ser realizado en línea?

Si

¿Cómo se realiza el trámite?

Ingresa al Sistema por la opción afiliados:

- Solicitud de Afiliación Voluntaria
- Ingresar el número de cédula
- Fecha de nacimiento
- Datos personales
- Dirección domiciliaria
- Teléfono
- Provincia
- Cantón
- Parroquia
- Actividad

Finalizado el registro de datos, se da un clic en CONTINUAR, y el Sistema genera la solicitud y la orden del examen médico, las mismas que el solicitante debe imprimir.

- Con la solicitud y orden del examen médico, debe acudir a realizarse los exámenes en los Hospitales o Centros y Unidades de Atención Ambulatoria del IESS, los mismos que tienen un costo del veinte por ciento (20%) del Salario Básico Unificado.

¿Qué documentación se debe presentar y/o qué requisitos se debe cumplir?

- Cédula de ciudadanía, original y copia
- Certificado de votación, original y copia
- Solicitud y orden de examen médico

Los requisitos que deben cumplir son los siguientes:

- No ser sujeto al Seguro General Obligatorio y no recibir Ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella, ni recibir pensión de jubilación en el IESS por invalidez o vejez o de riesgos del trabajo.
- Estar comprendido entre los dieciocho (18) años y sesenta (60) años de edad.
- Obtener en el IESS la certificación médica que determine que no adolece de enfermedades crónicas o degenerativas.
- No será impedimento para ser afiliado voluntario el hecho de haber sido con anterioridad afiliado obligado, voluntario individual o de continuación voluntaria.

¿Quién puede efectuar el trámite?

Afiliados cesantes, amas de casa, estudiantes y desempleados

¿Qué vigencia tiene el documento tramitado?

La vigencia de estos documentos es de tres (3) meses, siempre y cuando no se haya realizado el examen médico, caso contrario tendría que volver a tramitar los mismos.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo.

¿Cuántas veces se debe concurrir para efectuar el trámite?

- A pagar el valor del examen, 1 vez
- Al laboratorio, 1 vez
- A la consulta médica, 1 vez

Todos estos trámites se realizarán en los Hospitales y Unidades Médicas.

¿Cuáles entidades están involucradas en el trámite?

- Departamento de Afiliación y Control Patronal
- Calificación Médica

¿Cuál es la duración del trámite?

De 1 a 2 meses, dependiendo del turno médico.

¿En donde se puede conseguir más información?

- Dirección de Desarrollo Institucional
- Ventanillas 24 y 25 de Planta Baja del Edificio Matriz del IESS.

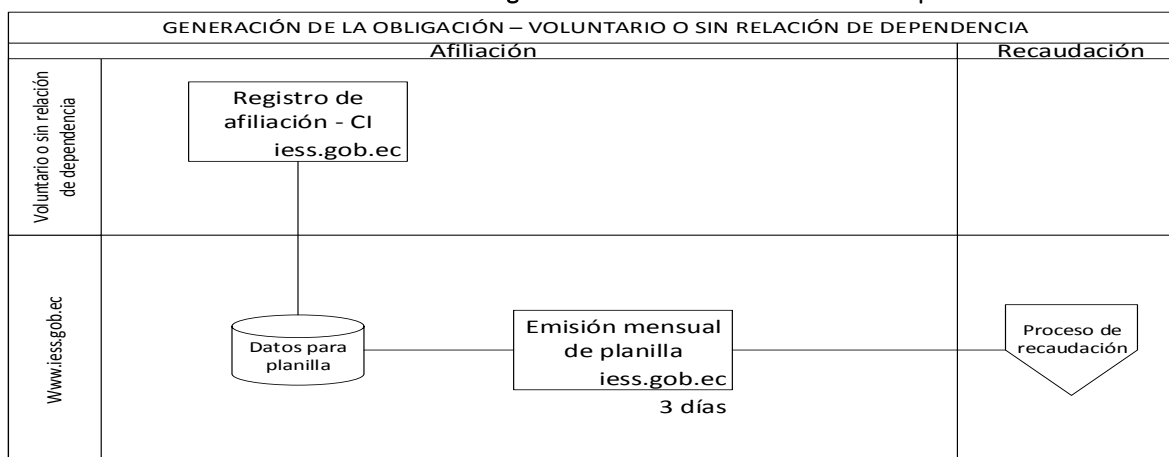
En concordancia con la normativa expedida en la Resolución C.D. 467 la página web del IESS no presenta ninguna opción para la afiliación voluntaria de los residentes en el Ecuador.

5.2.2. Generación de obligación

De la misma manera, los pagos de estos grupos afiliables se los debe realizar los primeros quince días de cada mes para no caer en multas e intereses.

Previo a la gestión de cobro o recaudación, se debe generar la obligación del trabajador voluntario o sin relación de dependencia. La obligación de pago se hace efectiva con la emisión de la planilla mensual de aportes.

Cuadro 15: Generación de la obligación – voluntario o sin relación de dependencia



Elaboración: Equipo consultor

5.2.3. Pago de la obligación

Al trabajador sin relación de dependencia al que se puede considerar; autónomo, profesional en libre ejercicio, administrador o patrono de un negocio, dueño de una empresa unipersonal y al menor trabajador independiente, le corresponde realizar el pago de sus aportaciones mensualmente de acuerdo al cuadro que se muestra a continuación

Cuadro 16: Porcentajes de aportaciones trabajadores autónomos

	De los trabajadores autónomos, sin relación de dependencia y de los afiliados voluntarios residentes en Ecuador, pasantes, becarios, internos rotativos y afiliados voluntarios ecuatorianos residentes en el exterior
Conceptos	TOTAL
SEGURO GENERAL DE PENSIONES	5,86
Pensiones mensuales de Invalidez, Vejez y Muerte, XIII Y XIV Pensiones y Auxilio de Funerales	
Ley Orgánica de Discapacidades	0,10
DE SALUD	9,94
Enfermedad y maternidad, general, Subsidio	
Enfermedad , Enfermedad Riesgos	
SEGURO DE RIESGO DEL TRABAJO	0,20
Pensiones mensuales, XIII Y XIV Pensiones y Prevención	
SEGURO DE CESANTÍA	3,00
SEGURO DE SOCIAL CAMPESINO	0,70
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0,80
TOTAL APORTES	20,60

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

5.2.4. Medios de pago

En el caso de los afiliados sin relación de dependencia, las opciones que tienen como medios de pago son las mismas que en relación de dependencia como se detalló en el punto 6.1.6.

En este contexto, si se desea ver los diferentes medios de pago que el IESS oferta a sus afiliados para el pago de las obligaciones mensuales, referirse a la parte 6.1.6.

5.2.5. Verificación de pagos de aportes

Al igual que lo mencionado al punto anterior, los medios de verificación de pagos para estos grupos de atención tanto los existentes en la actualidad en el IESS como los recomendables como equipo consultor se presentan en el punto 6.1.7. por lo que para los siguientes grupos de afiliación se excluirá este punto al igual que el anterior con respecto a los medios de pago.

5.2.6. Gestión de cartera y condición de salida

En el caso de los afiliados voluntarios o sin relación de dependencia no existe un proceso de gestión de cartera debido a que cuando un afiliado voluntario no cancela sus obligaciones dentro de los 30 días posteriores al mes correspondiente, el sistema genera su desafiliación automática; es decir el proceso de aviso de salida tampoco se consideraría necesario en el caso de este grupo de atención.

En razón de este proceso, se debería considerar dentro del IESS acciones preventivas de cobro antes que se realice la desafiliación ya que al ser un proceso automático para desafiliar la persona puede quedar vulnerable en las contingencias que cubre el Seguro General Obligatorio.

5.3. Trabajo no remunerado en el hogar

Este grupo afiliable está formado principalmente por aquellas personas que realizan trabajo en el hogar y no perciben remuneración.

Según lo que dicta la Constitución del 2008, es persona que realiza trabajo no remunerado del hogar quien desarrolla de manera exclusiva tareas de cuidado del hogar sin percibir remuneración o compensación económica alguna y, no desarrolla ninguna de las actividades contempladas en los literales anteriores. Art. 66. (Asamblea Constituyente, 2008)

Para los fines de la seguridad social se entiende como trabajadora del hogar no remunerada, conforme en con el Art. 9 literal i) de la Ley de Seguridad Social a toda aquella persona que desarrolla de manera exclusiva tareas de cuidado del hogar sin percibir remuneración o compensación económica alguna y que no realice ninguna de las actividades contempladas en los diferentes tipos de asegurados, excepto las personas que reciben el bono de desarrollo humano, según se detalla en el Artículo 1 de la Resolución C.D. 492 de julio 2015.

5.3.1. Aviso de entrada

El proceso real para la afiliación guarda concordancia con lo estipulado en la Resolución C.D. 496 que menciona que la persona que realiza trabajo no remunerado del hogar, será afiliada desde el día en que se realice la

correspondiente solicitud, a través del portal web oficial del IESS, www.iess.gob.ec. Art 5. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015).

Con respecto a la unidad familiar y sus miembros, se dicta que podrán afiliarse a esta modalidad las personas que conviven con la persona trabajadora no remunerada del hogar sean estos; cónyuge o pareja en unión de hecho legalmente reconocida, hijos solteros que dependan o no económicamente de la unidad familiar y que no formen parte de otra unidad económica familiar. Además se considera como parte de dicha unidad económica familiar otros parientes solos sin ascendientes directos en la unidad económica familiar u otros no parientes solos que no tengan ascendientes directos en la unidad familiar. Art 3. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015).

En el caso de las personas que reciben el Bono de Desarrollo Humano (BDH), se registrarán en el IESS de forma automática en observancia a la interoperabilidad interinstitucional entre el IESS, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.

Aquellas personas perceptoras del BDH que no deseen afiliarse al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, deberán comunicar su decisión, a través del portal web oficial del IESS, www.iess.gob.ec, en los centros de atención universal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en las unidades médicas del Seguro Social Campesino en el formulario establecido para el efecto.

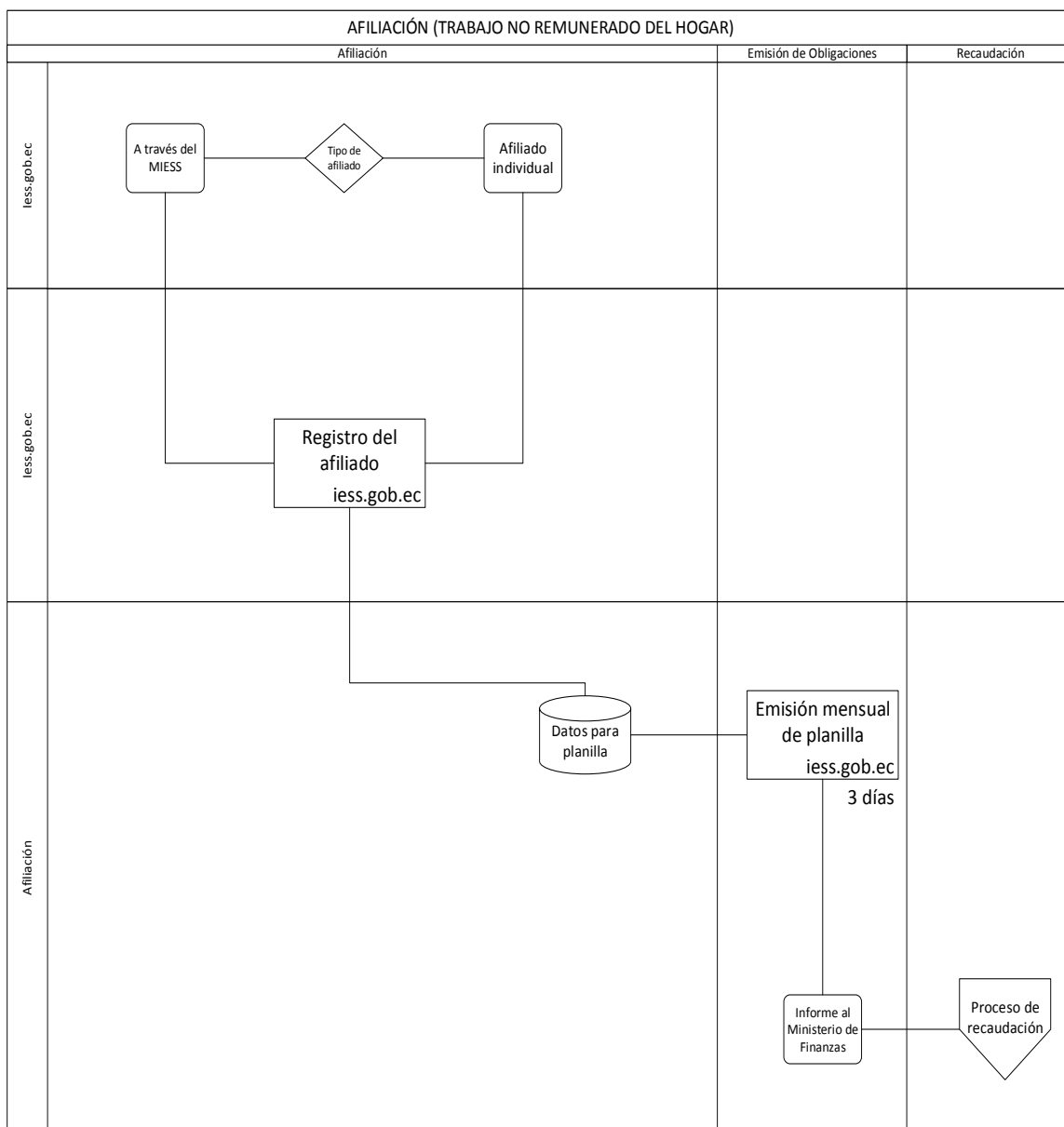
Las personas que reciben el BDH y manifiesten su voluntad de no afiliarse al IESS, deberán solicitar la devolución de valores a través de los mecanismos que establezca el IESS, durante los treinta (30) días posteriores al pago de la transferencia.

Para cumplimiento de lo establecido en la Resolución 492, en el

Cuadro 17 se observa el proceso de afiliación del trabajo no remunerado del hogar. Este proceso inicia con la determinación del “Tipo de Afiliación” solicitada que puede ser un reporte desde el MIES que va directamente a la generación del “aviso de entrada” o una solicitud de “Ingreso Individual” que pasa previamente por el diligenciamiento del reporte del MIES por parte del interesado, luego esta ficha aprobada en el MIES es reportada al “Aviso de Entrada”. Posteriormente desde la instancia de generación de “Aviso de Entrada” se almacena la

información en una base de datos para la “Generación de la Planilla” posteriormente se envía un informe al Ministerio de Finanzas para el respectivo proceso de Recaudación.

Cuadro 17: Proceso Afiliación Trabajo No Remunerado del Hogar



Fuente: Equipo consultor

Se efectuó un ejercicio práctico para identificar el proceso de Afiliación de las Amas de Casa desde la opción de afiliación individual, el que se detalla a continuación:

1. Ingreso a la página web www.iess.gob.ec opción Solicitar Afiliación en la ventana Trabajo no Remunerado del Hogar. En esta opción se despliega quienes pueden afiliarse, las prestaciones y beneficios, así como una guía para solicitar afiliación



2. Ingreso de número de cédula y fecha de nacimiento, en el caso los datos ingresados sean incorrectos el sistema no permite continuar con este proceso debido al cruce de información que existe con la Dirección Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación.



Trabajo no remunerado del hogar

Registre datos para la afiliación

* Cédula o código de identificación:

* Fecha de nacimiento :

(aaaa/mm/dd)

INGRESAR

INFORMACIÓN

* **Campos Obligatorios.** Si usted desea registrar la solicitud de afiliación, debe ingresar su cédula o código de identificación y su fecha de nacimiento (ejemplo: 1983/05/27).

3. Validación de datos automático de los requisitos para la afiliación, esta validación se realiza a través de los Convenios Interinstitucionales de intercambio de información con las diferentes instituciones públicas tales como: Ministerio Coordinador de Desarrollo Social y Ministerio de Inclusión Económica y Social, según lo establece el Artículo 5 de la Resolución C.D. 496.

Esta opción genera, en primer lugar, la información sobre las condiciones habilitantes y limitantes para la afiliación de amas de casa.

REQUISITOS

- ☒ Ser mayor de 15 años de edad. ✓
- ☒ No recibir una pensión asistencial para el adulto mayor otorgada por el MIES. ✓
- ☒ No ser afiliado activo en IESS, ISFFA, ISSPOL. ✓
- ☒ No ser Jefe de Familia activo en el Seguro Social Campesino. ✓
- ☒ No ser jubilado por invalidez, vejez o Riesgos del Trabajo en el IESS, ISSFA, ISSPOL. ✓
- ☒ No ser beneficiario de montepío en IESS, ISSFA, ISSPOL. ✓
- ☒ No registrar mora y obligaciones pendientes con el IESS ✓

Continuar

Cancelar

4. Ingreso de información y despliegue.



IESS



Ministerio Coordinador
de Desarrollo Social

DATOS DEL SOLICITANTE

Cédula o código de identificación:	0803205525	Nombres:	ALBAN ANDRADE MARIA BELEN
Estado Civil:	SOLTERO	Fecha Nacimiento:	24/10/1994
Nacionalidad:	ECUATORIANA	Género:	Femenino

 El grupo familiar y su ingreso debe ser registrado o actualizado en el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social.

Favor tener a mano

- ☒ Número de cédula de las personas que conforman el hogar.
- ☒ Planilla de pago del servicio de luz eléctrica del último mes de su domicilio.
- ☒ Número de teléfono sea fijo o celular

Por favor seleccionar la opción "Ingresar Información"

Ingresar Información

Cancelar

5. Descripción de necesidades de procedimiento para registro

SR(A). ALBAN ANDRADE MARIA BELEN

LA PERSONA NO REMUNERADA DEL HOGAR

realiza entre otras las siguientes actividades:

- * Cuidado de los miembros del hogar
- Limpieza de la vivienda
- Preparación de alimentos
- Lavado de ropa



Los campos con un asterisco (*) son obligatorios

Cédula: * 0803205525

Fecha Nacimiento: * 1994/10/24

Ejm. 2015/05/26

"Recuerde que los datos que usted declare deben ser verdaderos y serán verificados"

Continuar

6. Se solicita, número de cédula de identidad, personas que viven con la trabajadora del hogar y una planilla de pago de luz eléctrica del último mes. Posteriormente el sistema arroja la condición de la solicitante. Condiciona solamente la posibilidad de afiliación a las personas que cuentan con el servicio de energía eléctrica.



7. Se deben ingresar datos geográficos, identificación de ubicación y otros datos habilitantes.



Ministerio Coordinador
de Desarrollo Social



IESS

ALBAN ANDRADE MARIA BELEN

Cerrar Sesión

Datos de Vivienda

Miembros del Hogar

Núcleo Familiar

SR(A). ALBAN ANDRADE MARIA BELEN:

INGRESE LOS DATOS DE LA UBICACIÓN DE SU VIVIENDA

Los campos con un asterisco (*) son obligatorios

1. Provincia:	* Seleccione	3. Parroquia:	* Seleccione
2. Cantón:	* Seleccione	4. Parroquia urbana:	Seleccione

Dirección de su vivienda

5. Calle / camino o sendero (principal):	6. Casa No.
7. Calle / camino o sendero (transversal):	8. Nombre del conjunto o edificio
9. Lote No.:	10. Departamento No.
11. Piso No.	
12. Número telefónico convencional:	13. Número telefónico celular:
Ej. 022999999	Operadora móvil: * Seleccione * Ej. 099999999
14. Localidad / Comunidad / Recinto / Barrio / Sector	15. Referencia de ubicación de la vivienda:

DATOS DEL HOGAR Y GASTOS MENSUALES

¿Cuenta su hogar con luz eléctrica? *

Selección de fuente de energía:

- Selección
- Empresa eléctrica pública
- Planta eléctrica privada
- Panel solar
- Vela/candil/mechero/gas
- Ninguno

Cod. único eléctrico nacional:

Código Único Eléctrico Nacional: **1401824205**

PASADO, cuánto pagaron en su Hogar por consumo de: *

Si no realizó ningún pago, digite (00)

Agua potable:	Vivienda (alquiler y/o pago de cuotas):	Alimentación, higiene y limpieza:	Educación:	Transporte:	Medicamentos recetados de uso frecuente:
\$ 10.00	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 50.00	\$ 100.00	\$ 0.00

[→ Siguiente](#)

8. Solicitud de datos sobre miembros de hogar. Esta pantalla solicita el número de personas que conforman el hogar de la ama de casa que se va a afiliar bajo esta modalidad.

¿Cuántas personas conforman su hogar? *

Recuerde que: Los miembros de un hogar son las personas, incluyendo usted, que duermen bajo su mismo techo y que comparten los alimentos diariamente durante por lo menos los últimos tres meses, aunque no sean parte de su familia

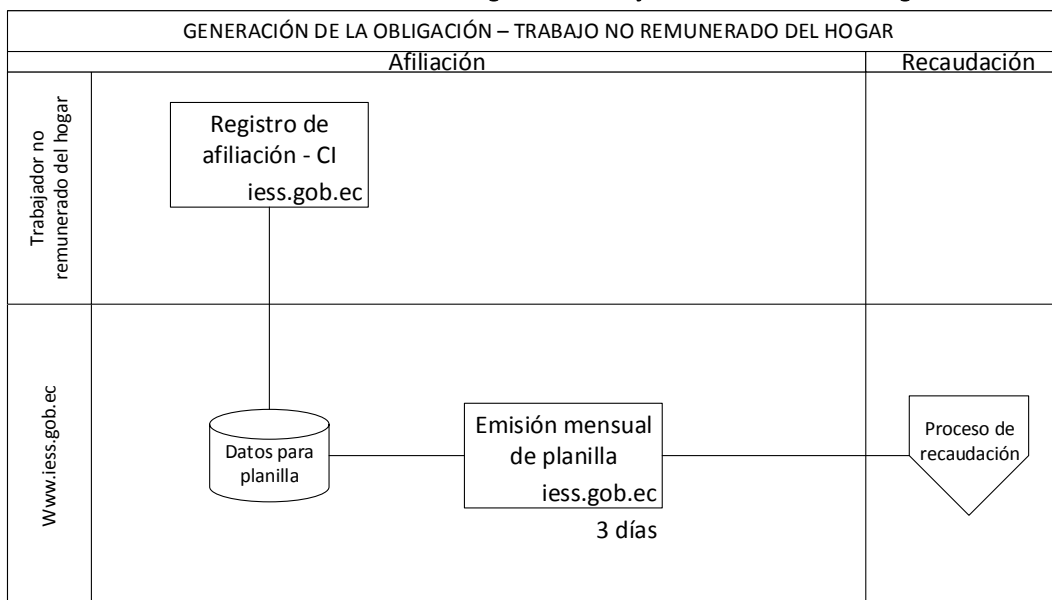
[✓ Aceptar](#)

5.3.2. Generación de la obligación

En el caso de las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado, el pago de los aportes será dentro del plazo de quince días posteriores al mes siguiente, a través de los mecanismos de recaudación autorizados por el IESS.

Previo a la gestión de cobro o recaudación, se debe generar la obligación del trabajador no remunerado del hogar. La obligación de pago se hace efectiva con la emisión de la planilla mensual de aportes, para el caso de aquellos afiliados que no reciben el Bono de Desarrollo Humano.

Cuadro 18: Generación de la obligación – trabajo no remunerado del hogar



Elaboración: Equipo consultor

5.3.3. Pago de la obligación

Los aportes personales de los afiliados que sean beneficiarios de transferencias monetarias por parte del Estado (Bono de Desarrollo Humano), se recaudará a través del Ministerio responsable del pago de dichas transferencias (Ministerio de Inclusión Económica y Social), en atención a la interoperabilidad entre entidades públicas y serán transferidos al IESS dentro de los plazos establecidos. Esta contribución del Gobierno Central será transferida al IESS hasta el último día laborable del mes siguiente del periodo de aportación.

Cuadro 19: Porcentaje de aportes de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar

Nivel de ingresos de Unidad Económica Familiar	Base para el aporte	Porcentaje de Cotización	Subsidio del Gobierno Central	Aporte personal
Ingresos inferiores al cincuenta por ciento (50%) del salario básico unificado	Sobre el veinticinco por ciento (25%)del salario básico unificado	13,25%	10,99%	2,26%
Ingresos iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) e inferiores al cien por ciento (100%)del salario básico unificado	Sobre el cincuenta por ciento (50%)del salario básico unificado	13,25%	7,95%	5,30%
Ingresos iguales o superiores al cien por ciento (100%) e inferiores al ciento cincuenta por ciento (150%)del salario básico unificado	Sobre el setenta y cinco por ciento (75%)del salario básico unificado	13,25%	5,95%	7,30%
Ingresos iguales o superiores al ciento cincuenta por ciento (150%) del salario básico unificado	Sobre el ciento por ciento (100%) o más del salario básico unificado	13,25%	0%	13,25%

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2015)

5.3.4. Gestión de cartera y condición de salida

En el caso de los trabajadores/as no remunerados del hogar no es necesario registrar el aviso de salida ya que el afiliado que no cancele sus obligaciones dentro de los 30 días posteriores al mes correspondiente, el sistema genera su desafiliación automática por lo que en el mismo caso que los afiliados sin relación de dependencia y voluntarios, antes de la desafiliación automática se deberían generar acciones preventivas de cobro como gestión de cartera para que no se desampare a estas personas.

5.4. Seguro Social Campesino

5.4.1. Aviso de entrada

Bajo la legislación ecuatoriana, las personas pertenecientes al grupo del sector rural y pesca artesanal, acceden a la prestación de contingencias bajo la afiliación del Seguro Social Campesino.

De igual manera, como define la resolución C.D. 353, son beneficiarios del Seguro Social Campesino la población rural y las personas dedicadas a la pesca artesanal¹⁶ que no se encuentren bajo el Seguro Universal Obligatorio ni reciban remuneración de un empleador. Art. 2.

Las contingencias que cubre son de salud, pensiones de jubilación por vejez o discapacidad y auxilios funerales en caso de muerte.

Cuadro 20: Seguro Social Campesino

Tipo	Quien Afilia y paga	Afiliado	Características	Observaciones
Seguro Social Campesino	 Jefe de familia  Organización rural	 Jefe de familia y grupo relacionado	Las personas cuya residencia se encuentre ubicada en el área rural. Los pescadores artesanales. Las personas que no se benefician de la protección del Seguro Universal Obligatorio. Las personas que no reciban remuneración de un empleador. Que no se hayan convertido en empleador permanente.	Está dirigido a personas que se encuentran en el área rural.

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010)

Como se presenta en el cuadro anterior, son beneficiarios de las prestaciones del Seguro Social Campesino; el jefe de familia asegurado, su cónyuge o conviviente con derecho, sus hijos y familiares que viven bajo su dependencia,

¹⁶ El pescador artesanal es la persona que hace de la pesca su medio de subsistencia en el mar territorial, ríos, lagos, fuentes o canales, naturales o artificiales, en forma individual o colectiva, utilizando artes manuales menores y pequeñas embarcaciones. Para efectos de afiliación a este seguro, al pescador artesanal se le considerará exclusivamente su actividad.

acreditados al momento de la afiliación o en algún otro momento anterior a la solicitud de prestación con una antelación no menor de tres meses.

Los miembros de familia se consideran a los que cursan estudios hasta nivel universitario, dependientes del jefe de familia, que presenten al inicio de cada período lectivo el correspondiente certificado de matrícula y asistencia a clases y no se hallen laborando en relación de dependencia o realizando una actividad económica; y al jefe asegurado y beneficiarios se les mantendrán sus derechos en el Seguro Social Campesino aún en el caso de que la localidad rural en la que se afiliaron inicialmente sea declarada zona urbana, siempre y cuando conserven las condiciones de trabajo.

En la parte operativa del aseguramiento de organizaciones campesinas a este seguro, como señala la resolución C.D. 327, se debe aplicar una encuesta familiar que será responsabilidad y la realizará el investigador social de las Subdirecciones y Departamentos Provinciales previo a la elaboración del Diagnóstico Comunitario por lo que este investigador será el encargado del ingreso de nuevos grupos familiares y/o personas en las organizaciones incorporadas. De igual manera, el representante de la organización campesina o de pescadores artesanales está obligado a legalizar con su firma las encuestas familiares.

Una vez realizada esta encuesta se procede con la calificación de la misma y la determinación del aporte diferenciado de la familia campesina y/o pescador artesanal, proceso que también está a cargo del investigador social de las diferentes dependencias provinciales.

Los siguientes diagramas presentan una descripción general del proceso de afiliación al Seguro Social Campesino; en la que podemos apreciar que a través de la página web www.iess.gob.ec en la opción “SEGUROS” se obtiene la información para la afiliación tanto del Afiliado Individual como de la Organización Social:

A. Derechos

Pueden afiliarse al Régimen del Seguro Social Campesino:

- Las personas cuya residencia se encuentre ubicada en el área rural.
- Los pescadores artesanales.
- Las personas que no se benefician de la protección del Seguro Universal Obligatorio.
- Las personas que no reciban remuneración de un empleador.
- Que no se hayan convertido en empleador permanente.

B. Requisitos

Afiliación Individual

- Solicitud verbal del jefe /a, miembro de la familia.
- Copia de la cédula de identidad o partida de nacimiento original del jefe/a de familia y de sus dependientes.

Afiliación de la Organización

- Solicitud por escrito.
- La organización debe estar ubicada en el área rural.
- La mayoría de sus miembros deben expresar su voluntad de asegurarse.
- El diagnóstico comunitario debe ser aprobado por la subdirección de Aseguramiento y Control de Prestaciones de este Seguro.
- Autorización de la Dirección del Seguro Social Campesino.

C. Solicitud

La solicitud y los documentos se entregan en los dispensarios del Seguro Social Campesino de la respectiva provincia y la misma que se puede apreciar en el Anexo 2. Esta información puede ser cruzada con el INEC y los GAD Municipales con la finalidad de convalidar los datos proporcionados.

5.4.2. Pago de la Obligación y medio de pago

Sobre las organizaciones campesinas registradas, le corresponde al tesorero de la organización que se encuentra activa en el Seguro Social Campesino o de pescadores artesanales, cancelar los aportes de todos los jefes cotizantes de esa organización, hasta el día quince (15) del mes siguiente al que correspondan, de acuerdo a la planilla y comprobante de pago generado por el Sistema Historial Laboral del SSC. Luego del vencimiento de la fecha máxima de pago el sistema generará los respectivos intereses y más recargos de ley en los comprobantes de pago. Art. 62. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010).

Cabe mencionar, que el tesorero de la organización puede tener la potestad de recaudar en forma anticipada los aportes mensuales de los jefes cotizantes, depositar en una cuenta bancaria y solicitar al IESS el débito automático de los aportes, de acuerdo a las planillas generadas por el sistema.

5.4.3. Condiciones y mecanismos de salida

Los **egresos** que se dan en este tipo de seguro son porque el **jefe de familia** causa la salida voluntaria, por fallecimiento, cambio de jefe de familia, cambio de la organización, cambio de domicilio a zona urbana, cambio de actividad del pescador artesanal, afiliación indebida, afiliación fraudulenta y por mora en pago de aportes. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010)

El egreso en el jefe de familia causa egreso de todos los miembros de la familia y rige a partir del primer día del mes y año en que se aprueba. Cuando por reestructura del grupo familiar, el responsable del sustento familiar sea otra persona que tenga la condición de autoridad del grupo, se procederá a registrar el cambio de jefe de familia. En este caso el ingreso del nuevo jefe y sus dependientes, previa solicitud, se otorgará con la misma fecha de egreso del jefe anterior, a fin de garantizar la continuidad del derecho.

En el caso de **reingreso por parte del jefe de familia** se verificará el pago de aportes en la organización que egresó y el cumplimiento de la documentación requerida como si fuera nuevo ingreso luego de lo cual recuperará todos sus derechos.

Las causas de **egreso en los miembros de la familia** protegida pueden ser las siguientes; voluntaria, por fallecimiento, cambio de Organización del afiliado, cambio de actividad del pescador artesanal, afiliación indebida y afiliación fraudulenta.

El **reingreso de los miembros dependientes de familia** se verificará el cumplimiento de la documentación requerida como si fuera nuevo ingreso, luego de lo cual recuperará todos sus derechos.

Sobre el **egreso de una Organización incorporada** se puede dar en los casos que ésta haya dejado de pagar los aportes por dos meses consecutivos; sin embargo la organización que se hallare en mora, podrá cancelar los valores adeudados, en cuyo caso recupera sus derechos en forma inmediata, sin necesidad del tiempo de espera.

Para el **reingreso de una organización** se verificará la cancelación de los valores que adeudare, más los intereses de ley; sin embargo si su último ingreso se produjo cinco o más años atrás, se actualizará el diagnostico comunitario y los beneficios no estarán sujetos a tiempos de espera.

En caso de que el jefe de familia o sus beneficiarios egresen por cambio de domicilio a zona urbana, quedarán fuera del Régimen del Seguro Social Campesino. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2010).

Parte III: Análisis de la estructura organizacional para la gestión de los procesos y subprocesos de afiliación y recaudación

6. Análisis institucional

6.1. Aproximación Metodológica

Esta parte del documento como se ha mencionado en apartados anteriores tiene la finalidad de realizar la evaluación de la actual estructura organizacional para la gestión de la afiliación y recaudación en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tanto a nivel nacional como provincial, determinando recomendaciones de política institucional, referidas al fortalecimiento del área involucrada y a la gestión de sus recursos humanos.

En este sentido, se expone la principal normativa sobre la que se basa la normativa interna del IESS en el Ecuador sobre la estructura organizacional y la determinación de funciones y responsabilidades que se asignan a las diferentes unidades administrativas creadas para el cumplimiento de la misión fundamental del IESS, que es proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte.

Si bien se ha expuesto anteriormente legislación nacional; como la Constitución del 2008 y Plan Nacional para el Buen Vivir, ha sido en el contexto del marco general en el que se basa la seguridad social en el Ecuador. Se ha recogido además normativa interna del IESS pero ésta ha sido en el contenido alrededor de los procesos operativos y estratégicos de afiliación y recaudación. De esta manera, a continuación se despliega la normativa más relevante respecto a estos dos procesos pero alrededor de la estructura organizacional, que el IESS ha emitido a lo largo de los últimos años, por lo que se puede analizar también las reformas que han sido modificadas en el tiempo.

En este último contexto, se hará un recorrido y visualización a los cambios que han experimentado los procesos de afiliación y recaudación, en lo que tiene que ver con las estructuras organizacionales, que fueron creadas, revisadas y modificadas, desde la expedición del Reglamento Orgánico Funcional del 2003 hasta la actualidad, deteniéndonos en el contenido de la Resolución CD 457, que diez años después derogó ese Reglamento en su totalidad, para definir una nueva estructura organizacional para el IESS, que incorporó una visión de gestión institucional diferente a la que se consideró durante la elaboración del primer Reglamento, para luego también pasar revista a las resoluciones que posteriormente se expidieron con el objeto de ajustar la normativa, con respecto a la organización del IESS y a la asignación de funciones y responsabilidades establecidas para el cumplimiento eficiente de los procesos en estudio, específicamente.

Otros hallazgos que recoge esta parte del documento se enmarcan en los resultados y apreciaciones obtenidos en entrevistas y encuestas realizadas en los talleres que se llevaron a cabo durante el proceso del estudio al personal técnico y ejecutor de los procesos de afiliación y recaudación relacionadas con la actual estructura organizacional.

Esta parte, concluye con un análisis comparativo entre el caso que nos compete en este estudio y experiencias de otros países de la región, en lo que tiene que ver con algunos aspectos organizacionales que caracterizan a los modelos que se han establecido para el cumplimiento de las funciones de afiliación y recaudación.

6.2. Naturaleza jurídica IESS

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en concordancia con lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 370, 371, 372, 373, y de conformidad con el Art. 16 de la propia Ley de Seguridad Social, es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

Conforme ordena la Ley, el IESS no podrá ejercer otras atribuciones ni desempeñar otras actividades que las consignadas en la Constitución Política de la República y en esta ley.

Sus fondos y reservas técnicas son distintos de los del fisco, y su patrimonio es separado del patrimonio de cada uno de los seguros comprendidos en el Seguro General Obligatorio. Sus ingresos por aportes personales y patronales, fondos de reserva, descuentos, multas, intereses, utilidades de inversiones, contribución financiera obligatoria del Estado, y los demás señalados en la Ley de Seguridad Social, no podrán gravarse bajo ningún concepto, ni destinarse a otros fines que a los de su creación y funciones. Sus prestaciones en dinero no serán susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por ley o de obligaciones contraídas a su favor, y estarán exentas del pago de impuestos.

6.3. Principios del IESS

El Art. 17 de la Ley de Seguridad Social establece que el IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esa Ley y su Reglamento General.

Cuadro 21: Principios del IESS

PRINCIPIO	DESCRIPCION
Autonomía	La autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, la ejercerá el IESS a través del Consejo Directivo, mediante la aprobación de normas técnicas y la expedición de reglamentos y resoluciones que serán de aplicación obligatoria en todos los órganos y dependencias del Instituto.
División de Seguros	El IESS dividirá la administración de los seguros obligatorios en unidades básicas de negocios, según la naturaleza de los riesgos y el proceso de entrega de las prestaciones.
Desconcentración Geográfica	El IESS organizará sus actividades de afiliación y recaudación de los aportes y contribuciones obligatorios por circunscripciones territoriales, que estarán bajo la responsabilidad de las direcciones provinciales subordinadas a la autoridad ejecutiva del Director General.
Descentralización Operativa	El IESS integrará a las unidades médicas de su propiedad en entidades zonales de prestación de salud a sus afiliados y jubilados, a cuyo efecto las constituirá como empresas con personería jurídica propia. El IESS podrá contratar con empresas públicas, mixtas o privadas, la prestación de los servicios auxiliares respecto del cumplimiento de sus objetivos primordiales, así como las tareas de recaudación de ingresos y pago de prestaciones, con sujeción a las disposiciones de las leyes que regulan estas materias.
Control Interno Descentralizado y Jerárquico	El control administrativo, financiero y presupuestario de los recursos administrados por el IESS se hará de manera previa y concurrente por cada uno de los ordenadores de ingresos y egresos, y el control posterior a la realización de dichas transacciones se ejecutará a través de la unidad de Auditoría Interna.
Rendición de	Los directivos, funcionarios, servidores y trabajadores del IESS están sujetos a las reglas de

Cuentas	responsabilidad propias del servicio público, en lo relativo al manejo y la administración de los fondos, bienes y recursos confiados a su gestión, cualquiera sea la naturaleza jurídica de su relación de servicio.
Garantía de Buen Gobierno	El Estado garantiza el buen gobierno del Seguro General Obligatorio administrado por el IESS, a través de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

6.4. Estructura Orgánica del IESS (Histórico)

6.4.1. Resoluciones sobre la estructura organizacional

La normativa base relacionada con los procesos materia de análisis ha sufrido una permanente evolución, producto de la implementación de varios ajustes, tanto en los aspectos relativos a la estructura organizacional como en los procedimientos mismos que deben observarse para la ejecución de los procesos de afiliación y recaudación. En este capítulo, intentaremos visualizar de una manera sencilla las modificaciones que se han realizado en las correspondientes estructuras con las que se ha pretendido organizar esos procesos, observando así las variaciones que experimentaron las unidades responsables de su ejecución, tanto en sus denominaciones como en lo esencial de sus funciones y responsabilidades, y de la interrelación generada entre ellas.

Resolución CD 021 y el Reglamento Orgánico Funcional (Octubre 2003)

La evolución a la que nos estamos refiriendo toma, como punto de partida, la Resolución CD 021, expedida el 13 de octubre de 2003 por el primer Consejo Directivo del IESS conformado luego de la expedición de la Ley de Seguridad Social de 2001. Para ese entonces, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social intentaba reorganizar una entidad que había sido, poco tiempo atrás, intervenido en todos sus campos, como resultado de la implementación de una política de gobierno que en el 2000 conformó una “Comisión Interventora”, que tenía como principal objetivo reorganizar el Instituto en todos sus aspectos.

Ese proceso obligó a que el Consejo Directivo del 2013 disponga la elaboración del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, armonizando la Institución con lo que mandaba la Ley de Seguridad Social promulgada dos años atrás, pero procurando sobre todo estructurarla de una manera bastante menos compleja que la que caracterizó a la entidad durante varios años, antes de ser intervenida.

En el capítulo relacionado con la revisión al marco normativo base de la seguridad social, se pudo apreciar todo cuanto el Reglamento Orgánico Funcional contenido en la Resolución CD 021 estableció como competencias, funciones y responsabilidades tanto de los órganos de gobierno y dirección del Instituto como de aquellas unidades encargadas de las funciones de Afiliación y Recaudación. Ahora nos corresponde concentrarnos en lo que concierne a la estructura orgánica que se diseñó e implementó para cumplir con las funciones referidas. Para tal efecto, ese Reglamento las organizó a través de la definición de “procesos” y “subprocesos”, de conformidad con el principio de Organización por Procesos establecido en el numeral 3, del Art. 3 de ese instrumento normativo, y estableció claramente cuatro (4) niveles responsables de la gestión directiva y operativa:

- 1) la Dirección General,
- 2) las Direcciones Provinciales,
- 3) las Subdirecciones de Servicios al Asegurado, y
- 4) los Departamentos o Grupos de Trabajo de Afiliación y Control Patronal.

De conformidad con lo que dispuso ese Reglamento, en la estructura orgánica aparecían los dos niveles de Dirección asociados con la administración de macroprocesos; el nivel de subdirección asociado a la gestión de procesos; y, los departamentos o grupos de trabajo como responsables de llevar adelante los subprocesos.

Según el nivel de complejidad asignado a cada Dirección Provincial, éstas se organizaban a su interior a través de departamentos o grupos de trabajo.

En este sentido cabe recordar que, para establecer la división geográfica y la circunscripción territorial del IESS, el Reglamento Orgánico Funcional se sustentó en los principios de desconcentración geográfica y descentralización operativa, enunciados anteriormente; y, así, se establecieron cuatro niveles de complejidad para las direcciones provinciales, tomando en cuenta el número de afiliados en la zona de su jurisdicción.

Con esa lógica “operativa”, el Reglamento Orgánico Funcional del 2003 asignó competencias y responsabilidades a los niveles antes descritos para el cumplimiento de los procesos y subprocesos ligados con la afiliación y recaudación, de la manera que a continuación sistematizamos:

Cuadro 22: Resolución C.D. 021.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA AFILIACION Y RECAUDACION	
NIVEL DE DIRECCION GENERAL	
COMPETENCIA	RESPONSABILIDADES
Responsable de la <u>organización</u> , <u>dirección</u> y <u>supervisión</u> de todos los asuntos relativos a la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y administrados; y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo.	• El ejercicio de la jurisdicción coactiva para el cobro de aportes y contribuciones, fondos de reserva, intereses, multas, descuentos, responsabilidades patronales, créditos y obligaciones a favor de sus empresas y remate de bienes embargados. • La planificación, organización, administración, dirección, control y evaluación de los procesos de afiliación y recaudación de aportes; y contribuciones para cada una de las contingencias protegidas por el Seguro General Obligatorio. • El conocimiento y apreciación de los informes periódicos y especiales sobre la recaudación, custodia y utilización de los recursos del IESS, y la emisión de las disposiciones y recomendaciones indispensables para mejorar su eficacia. • La elaboración y presentación de la Memoria Anual del IESS al Consejo Directivo con indicadores de cobertura, recaudación de aportes, recuperación de la mora patronal, costos de administración del Instituto y de cada seguro, solvencia patrimonial de los fondos administrados por el IESS, calidad, oportunidad y eficiencia de las inversiones, y avances y resultados de los procesos de modernización institucional, descentralización operativa y desconcentración geográfica de sus actividades.
NIVEL DE DIRECCIONES PROVINCIALES	
COMPETENCIA	RESPONSABILIDADES
La aplicación de las estrategias de aseguramiento obligatorio.	• El establecimiento de sistemas y procesos de aplicación de los programas de afiliación y recaudación de las aportaciones y otros ingresos presupuestarios del Instituto.

La recaudación oportuna de las aportaciones de los empleadores y asegurados La calificación del derecho a prestaciones de los afiliados comprendidos en la circunscripción geográfica de su competencia. Ejercicio de la jurisdicción coactiva	• La ejecución de los procesos administrativos de afiliación al régimen del seguro social obligatorio y voluntario, registro de la historia laboral del afiliado, registro de empleadores, recaudación de aportes, fondos de reserva, descuentos, intereses, multas, liquidación y cobranza de las obligaciones a favor del IESS, control patronal y pago de prestaciones al asegurado. • La implantación, dirección, supervisión, coordinación y control de los procesos administrativos del sistema de control de afiliación de los trabajadores de la construcción • La administración de los procesos de recaudación, utilización, retiro y devolución del Fondo de Reserva del trabajador. • La expedición de las órdenes de descuento al sueldo, salario o pensión del asegurado, para la recaudación de obligaciones que hubiere contraído con el IESS. • La presentación de informes mensuales consolidados sobre afiliaciones, recaudación de aportes, fiscalización, control de la mora patronal, establecimiento de responsabilidad patronal, estado de las cobranzas y coactivas.
---	---

NIVEL DE SUBDIRECCIONES DE SERVICIO AL ASEGURADO	
RESPONSABILIDADES	
• La revisión de los expedientes del afiliado y su empleador, preparados por el Departamento o Grupo de Trabajo de Afiliación y Control Patronal. • La evaluación sistemática y periódica de los procedimientos de cobro de los aportes, descuentos, intereses, multas y demás obligaciones patronales y personales señaladas en la Ley de Seguridad Social. • La administración eficiente del sistema de información y comunicación con los empleadores, asegurados y beneficiarios de la circunscripción. • La supervisión y el control de las actividades de recaudación. • La organización y control de la recaudación.	
NIVEL DE DEPARTAMENTOS O GRUPOS DE TRABAJO DE AFILIACION Y CONTROL PATRONAL	
RESPONSABILIDADES	
• El conocimiento y calificación de las solicitudes de continuación y afiliación voluntaria. • El cumplimiento de las políticas, estrategias, normas y procedimientos establecidos por el Consejo Directivo del IESS para la elaboración de la Historia Laboral del Afiliado y del Registro de Empleadores en la circunscripción; • La aplicación de los procedimientos de cobro de los aportes, descuentos, intereses, multas y otras obligaciones patronales y personales. • La administración del sistema de estadísticas de afiliados y empleadores en la circunscripción.	

- La elaboración mensual de la nómina de afiliados que se encuentran al día en el pago de los aportes al IESS.
- El control mensual de la recaudación de aportes y la mora patronal, y el registro de los casos de responsabilidad patronal debidamente sancionada por autoridad competente.
- El conocimiento y trámite de las solicitudes de acuerdo administrativo, convenio de purga de mora patronal o convenio de consolidación de obligaciones patronales.
- La elaboración de títulos de crédito por obligaciones patronales pendientes de cancelación y su envío por, órgano regular, al Director Provincial, para el inicio del proceso coactivo, y el registro estadístico de los juicios de coactiva y el control de resultados de la cobranza de los títulos de crédito.
- La coordinación de las acciones de cobro y la recaudación de valores de la mora patronal y la responsabilidad patronal.
- El registro contable de los acuerdos administrativos, convenios de purga de mora patronal y convenios de consolidación de obligaciones patronales, autorizados por el IESS, y el control de los vencimientos de sus respectivas garantías.
- La notificación inmediata del cumplimiento de las obligaciones por mora o responsabilidad patronal.

Figura 11: Estructura organizacional Resolución C.D. 021





Resolución CD 457 y el nuevo Reglamento Orgánico Funcional (Agosto 2013)

La Resolución CD 021, de 2003, experimentó algunas reformas a su contenido en la década posterior a su expedición, hasta que fue derogada en su totalidad en agosto de 2013, cuando en el Gobierno del Econ. Rafael Correa Delgado, el Consejo Directivo del IESS, presidido por el Arq. Fernando Cordero Cueva, mediante Resolución CD 457, expidió un nuevo Reglamento Orgánico Funcional para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el mismo que entró en vigencia con su publicación en el Registro Oficial No. 45, del 30 de agosto de 2013.

Si bien este nuevo Reglamento no detalla claramente los principios de organización sobre los que se intenta estructurar a la institución, tal como lo hizo el Reglamento de la Resolución CD 021, se puede observar que este más bien es resultado de un modelo de gestión adoptado por las autoridades respectivas. Pues, la estructura orgánica del IESS, en la Resolución CD 457, estuvo diseñada con un criterio de organización más centralizada, que procuraba coordinar y supervisar directamente desde la Matriz la gestión de los principales macroprocesos y procesos del IESS.

Así, se crearon cinco (5) Coordinaciones Generales:

1. de Prestaciones (encargada de los macroprocesos de los seguros especializados: seguro general de salud individual y familiar, seguro social campesino, seguro general de riesgos del trabajo, y sistema de pensiones),
2. de Aportes, Fondos y Reservas (encargada de los macroprocesos de afiliación y cobertura, y de recaudación y gestión de cartera),
3. de Territorio (encargada de la gestión de las direcciones provinciales zonales),
4. de Gestión Estratégica (responsable de la planificación institucional, gestión de los procesos, tecnología, infraestructura y equipamiento); y,
5. de Servicios Corporativos (que coordina y supervisa los procesos relacionados con la gestión financiera, talento humano, adquisiciones, bienes y servicios).

En este contexto, resulta conveniente resaltar dos aspectos importantes que marcan una diferencia en la estructura organizacional del IESS en lo que respecta a la gestión de los procesos de Afiliación y Recaudación:

1. Se crea una Unidad Administrativa, ubicada a nivel de Matriz, y que depende jerárquicamente de la Dirección General del IESS, que es la Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas, y que es la encargada a nivel “nacional” de la coordinación y supervisión de la formulación del presupuesto y de la gestión de las Direcciones Nacionales de *Afiliación y Cobertura*, de *Recaudación y Gestión de Cartera*; y, de *Gestión y Supervisión de Fondos de Terceros*. Con la Resolución CD 457 se incorporan más unidades administrativas para la gestión de los procesos de Afiliación y Recaudación, y
2. Se incorpora un criterio de gestión territorial más marcado, y así la Coordinación General de Territorio, que depende directamente de la Dirección General, es la responsable de coordinar y supervisar la formulación del presupuesto y de la gestión de siete (7) direcciones provinciales zonales, las mismas que tienen a su cargo la jurisdicción de algunas provincias. Si bien estas tienen su propia estructura para manejar los procesos de afiliación y recaudación, pero deben reportar hacia la Dirección Provincial, y ésta a su vez a una Coordinación General.

En la Resolución CD 457, la estructura organizacional para la ejecución y supervisión de los procesos de Afiliación y Recaudación es más lineal, en relación con la implementada en la Resolución CD 021. Existen varias instancias de coordinación y supervisión de esos procesos entre la gestión provincial y la Dirección General.

Cuadro 23: Resolución C.D. 457 Vs Resolución C.D. 021

AMBITO	RESOLUCION CD 021	RESOLUCION CD 457
	niveles responsables de la gestión directiva y operativa	
NACIONAL	1) Dirección General	1) Dirección General, 2) Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas, 3) Direcciones Nacionales: - Afiliación y Cobertura, y - Recaudación y Gestión de Cartera, 4) Unidades de: - Afiliación y Cobertura, - Gestión de Información de Afiliación, - Recaudaciones, y - Gestión de Cartera
PROVINCIAL	1) Direcciones Provinciales, 2) Subdirecciones de Servicios al Asegurado, y 3) Departamentos o Grupos de Trabajo de Afiliación y Control Patronal.	1) Siete Direcciones Provinciales Zonales, 2) Direcciones Provinciales (Niveles 1,2,3 y 4) 3) Subdirecciones Provinciales de Aportes, Fondos y Reservas, y 4) Unidades Provinciales (N3 y N4) o Grupos Provinciales (N1 y N2) de - Afiliación y Cobertura, y - Gestión de Cartera”

A continuación se exponen las competencias y responsabilidades de la diferentes unidades a las que la Resolución CD 457 les encargó la coordinación, supervisión y ejecución de los procesos de Afiliación y Recaudación en el IESS, en el ámbito nacional y provincial, y considerando los diferentes niveles de acción.

Cuadro 24: Resolución C.D. 457. Nivel Nacional.

NIVEL DE DIRECCION GENERAL	
COMPETENCIA	RESPONSABILIDADES
Responsable de la <u>organización</u> , <u>dirección</u> y <u>supervisión</u> de todos los asuntos relativos a la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y administrados; y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo.	Las funciones y responsabilidades asignadas a la Dirección Provincial mediante este Reglamento Orgánico Funcional se orientan más bien hacia las que tienen relación con la planificación, la proposición de políticas, normas y procedimientos, administración del talento humano y la presentación de informes y estados financieros. Este Reglamento no asigna a la Dirección General funciones y responsabilidades específicas que tengan vinculación directa con la ejecución de los procesos de afiliación y recaudación. La Resolución CD 021 le asignaba directamente funciones como: el ejercicio de la jurisdicción coactiva; la planificación, organización, administración, dirección, control y evaluación de los procesos de afiliación y recaudación de aportes; el conocimiento y apreciación de los informes periódicos y especiales sobre la recaudación; y, la elaboración y presentación de la Memoria Anual del IESS al Consejo Directivo con indicadores de cobertura, recaudación de aportes, recuperación de la mora patronal, costos de administración del Instituto y de cada seguro.
NIVEL DE COORDINACION GENERAL DE APORTES, FONDOS Y RESERVAS	
COMPETENCIA	RESPONSABILIDADES
Depende de la Dirección General, y coordina y supervisa la formulación del presupuesto y la gestión de las dependencias de su competencia: 1. Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura; 2. Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera; y, 3. Dirección Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reservas.	Este Reglamento Orgánico Funcional no establece ni funciones ni responsabilidades específicas para este nivel, más allá que las de coordinar y supervisar las funciones de las direcciones nacionales a su cargo, para las cuales determina las funciones que les corresponde.
NIVEL DE DIRECCION NACIONAL DE AFILIACION Y COBERTURA	
RESPONSABILIDADES	
Depende de la Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas; y, para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, cuenta con las siguientes dependencias: a) Unidad de Afiliación y Cobertura; y b) Unidad de Gestión de Información de Afiliación Tiene las siguientes funciones y responsabilidades:	

a. Diseñar y aprobar los programas, estrategias, acciones e instrumentos de ampliación de afiliación y cobertura, en función de la caracterización de la población afiliable establecida mediante los estudios respectivos; b. Crear y mantener actualizado el registro único de la historia prestacional y cuenta individual de los afiliados, pensionistas y derecho habientes del Seguro Universal Obligatorio de afiliados al IESS y del régimen del Seguro Social Campesino; c. Analizar, controlar y supervisar los procesos desconcentrados y descentralizados de afiliación y cobertura; d. Mantener actualizado el consolidado nacional de información, indicadores y estadísticas de afiliación y cobertura; e. Proponer y ejecutar políticas, normas, procedimientos, metodologías, proyectos y disposiciones sujetas a la Ley de Seguridad Social y las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo del IESS relacionadas con la afiliación y cobertura; f. Proponer y ejecutar la planificación general de afiliación y cobertura, en articulación con lo planificado en las direcciones de seguros especializados; g. Formular, ejecutar y liquidar el presupuesto anual de las actividades de afiliación y cobertura; h. Supervisar la administración de los sistemas de información, comunicación, historia laboral y estadísticas de afiliados, beneficiarios y empleadores; i. Proponer, formular y presentar proyectos de convenios con organismos nacionales e internacionales de afiliación y cobertura, para su aprobación en el Consejo Directivo, a través de la Dirección General; j. Ejecutar e implementar los convenios con organismos nacionales e internacionales relacionados con la afiliación y cobertura, aprobados por el Consejo Directivo; k. Evaluar la calidad, oportunidad, eficiencia y equidad en los procesos de afiliación y cobertura y aplicar los criterios técnicos para brindar una mejor atención a los afiliados y beneficiarios; l. Elaborar y presentar informes técnicos, de estado situacional y de rendición de cuentas relativos a su gestión, en forma semestral o cuando sea requerido por la Dirección General, a través del Coordinador General de Aportes, Fondos y Reservas; y, m. Las demás asignadas por la Dirección General, a través del Coordinador General de Aportes, Fondos y Reservas
NIVEL DE DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA
RESPONSABILIDADES
Depende de la Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas; y, para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades cuenta con las siguientes dependencias: a) Unidad de Recaudaciones; y b) Unidad de Gestión de Cartera. Tiene las siguientes responsabilidades y funciones:

- a. Supervisar y monitorear los procesos de recaudación y gestión de cartera, incluyendo los sistemas de información relacionados;
- b. Consolidar, analizar y mantener las estadísticas y el registro de recaudación y los trámites de la gestión de cartera;
- c. Proponer políticas que permitan mejorar los mecanismos y herramientas para la eficiente recaudación y gestión de cartera de la institución;
- d. Supervisar la implementación de políticas, normas, procedimientos y disposiciones relacionados con la recaudación y gestión de cartera;
- e. Supervisar a nivel nacional los procesos de emisión y ejecución de glosas;
- f. Verificar la aplicación estandarizada de la acción coactiva, en coordinación con las direcciones provinciales;
- g. Supervisar la conciliación de valores recaudados con la Unidad de Transferencias y Pagos, para la respectiva distribución financiera;
- h. Evaluar la calidad, oportunidad, eficiencia en la recaudación y gestión de cartera, y coordinar con la Dirección Provincial, la aplicación de mejoras y correctivos;
- i. Aprobar la planificación anual de recaudación y gestión de la cartera y, evaluar su avance y cumplimiento en relación a los indicadores de gestión;
- j. Aprobar, operar y verificar el cumplimiento de los convenios establecidos con entidades públicas y privadas para la ejecución de los actos de determinación, recaudación, gestión de cartera y otros servicios que se consideren necesarios;
- k. Elaborar y presentar informes técnicos, de estado situacional y de rendición de cuentas relativos a su gestión, en forma semestral o cuando sea requerido por la Dirección General, a través del Coordinador General de Aportes, Fondos y Reservas; y,
- l. Las demás asignadas por la Dirección General, a través del Coordinador General de Aportes, Fondos y Reservas.

Cuadro 25: Resolución C.D. 457. Nivel Provincial.

NIVEL DE DIRECCION PROVINCIAL	
COMPETENCIA	RESPONSABILIDADES
Depende de la Coordinación General de Territorio, está a cargo del Director Provincial, dentro de la circunscripción geográfica de su competencia, Es de su competencia: • La aplicación de las estrategias de aseguramiento obligatorio, • recaudación oportuna de las	Con respecto a los procesos de Afiliación y Recaudación: a. Coordinar, facilitar y supervisar la gestión de las prestaciones y servicios que el IESS ofrece a sus afiliados, derechohabientes, jubilados, pensionistas y beneficiarios en general; b. Formular y ejecutar la planificación territorial de las acciones de afiliación, entrega prestacional, ampliación de cobertura, control contributivo y recuperación de cartera;

aportaciones de los empleadores y asegurados y • calificación del derecho a prestaciones de los afiliados Tiene a su cargo las siguientes unidades y dependencias de su circunscripción territorial: a. Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias; b. Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud; c. Subdirección Provincial del Seguro Social Campesino; d. Subdirección Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo; e. Subdirección Provincial de Aportes, Fondos y Reservas; f. Subdirección Provincial de Apoyo a la Gestión Estratégica; g. Subdirección Provincial de Servicios Corporativos; y, h. Unidad Provincial de Comunicación Social.	c. Ejecutar las acciones que le correspondan en su calidad de juez de coactiva en su circunscripción territorial; d. Administrar y controlar los sistemas y procesos de aplicación de los programas de afiliación y recaudación de las aportaciones y otros ingresos presupuestarios del Instituto, con sujeción a las normas y procedimientos aprobados por el Consejo Directivo y las Direcciones Nacionales; e. Custodiar el archivo de los registros y claves de acceso de empleadores y afiliados a los sistemas del IESS; f. Supervisar la ejecución de los procesos administrativos de afiliación al régimen del seguro social obligatorio y voluntario, registro de la historia laboral del afiliado, registro de empleadores, recaudación de aportes, fondos de reserva, descuentos, intereses, multas, liquidación y cobranza de las obligaciones a favor del IESS, control patronal y pago de prestaciones al asegurado, con sujeción a la Ley de Seguridad Social, este Reglamento y las resoluciones del Consejo Directivo del IESS; g. Expedir las órdenes de descuento al sueldo, salario o pensión del asegurado, para la recaudación de obligaciones que hubiere contraído con el IESS, exclusivamente;
--	---

NIVEL DE SUBDIRECCION PROVINCIAL DE APORTES, FONDOS Y RESERVAS (1)	
RESPONSABILIDADES	
COMPETENCIA	RESPONSABILIDADES
Depende de la Dirección Provincial, y tiene a su cargo la coordinación y supervisión de las siguientes unidades y dependencias de su circunscripción territorial: a. Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura; y b. Unidad Provincial de Gestión de Cartera.	A través de sus dos Unidades cumple con las siguientes funciones y responsabilidades: a. Supervisar la ejecución de los programas, estrategias, acciones y mecanismos para la ampliación de la afiliación y cobertura, en función de la segmentación de la población afiliable, de conformidad con los estudios respectivos; b. Supervisar la ejecución de políticas de afiliación y control, de conformidad con la Ley y los reglamentos dictados para el efecto; c. Ejecutar el presupuesto anual de actividades de afiliación y cobertura; d. Administrar el sistema de información, comunicación y estadísticas de afiliados, beneficiarios y empleadores; e. Administrar el sistema de historia laboral y prestacional de los afiliados y empleadores; f. Supervisar la prestación de servicios personalizados, a través de centros y ventanillas de atención universal a asegurados, beneficiarios y empleadores de su circunscripción para informar sobre sus obligaciones y derechos, entregar claves de acceso a afiliados y empleadores, registrar y actualizar cuentas bancarias y otros servicios; g. Realizar campañas de difusión a empleadores y asegurados, respecto de sus derechos y obligaciones, de conformidad con la normativa vigente y en coordinación con la Unidad Provincial de Comunicación Social; h. Medir el grado de cumplimiento de los procesos de afiliación; i. Supervisar la planificación y los procesos de recaudación, control contributivo y gestión de cartera; j. Ejecutar las directrices financieras emitidas por la Dirección Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos, en los sistemas que manejan la información de recaudación y gestión de la cartera; k. Coordinar la estandarización de la acción coactiva a través de las directrices definidas por la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera;

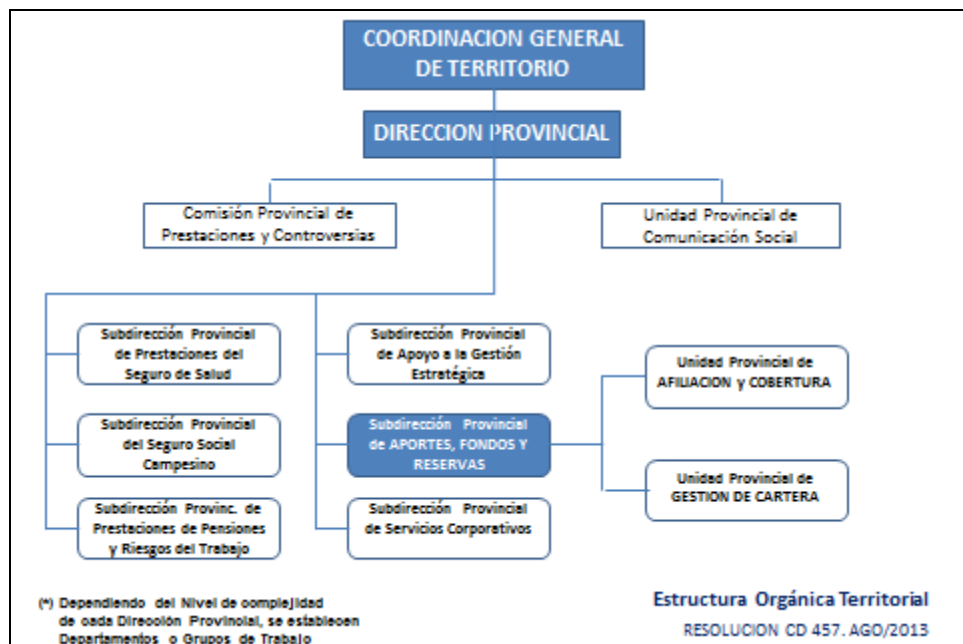
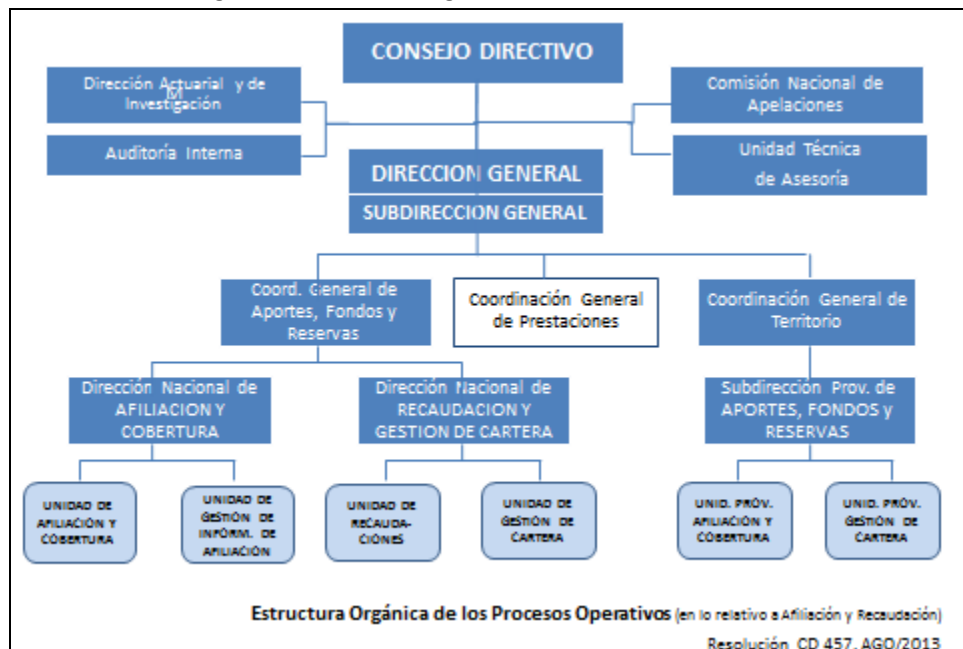
	l. Conciliar periódicamente la nómina de afiliados y empleadores que se encuentren en mora y/o responsabilidad patronal, verificando que han cumplido el tiempo de espera y se encuentran al día en el pago de los aportes al IESS e informar a las unidades provinciales de los seguros especializados para la concesión de prestaciones de salud y económicas;
--	---

NIVEL DE SUBDIRECCION PROVINCIAL DE APORTES, FONDOS Y RESERVAS (2)	
RESPONSABILIDADES	
COMPETENCIA	RESPONSABILIDADES
Depende de la Dirección Provincial, y tiene a su cargo la coordinación y supervisión de las siguientes unidades y dependencias de su circunscripción territorial: a. Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura; y b. Unidad Provincial de Gestión de Cartera.	a. Supervisar el registro de los casos de responsabilidad patronal y la recaudación de aportes y mora patronal, de conformidad con la ley y los procedimientos establecidos; b. Conocer y tramitar las solicitudes de acuerdos administrativos, convenios de purga de mora patronal o convenios de consolidación de obligaciones patronales, la calificación de las garantías ofrecidas y el envío del expediente y proyecto de acuerdo o resolución, por órgano regular, al Director Provincial, para su autorización o trámite de aprobación ante las instancias superiores del Instituto; c. Supervisar el registro contable de convenios de purga de mora patronal y convenios de consolidación de obligaciones patronales, autorizados por el IESS, y controlar los vencimientos de sus respectivas garantías; d. Emitir y enviar, por órgano regular, al Director Provincial los títulos de crédito por obligaciones patronales pendientes de cancelación, para el inicio del proceso coactivo; e. Supervisar el registro estadístico de los juicios de coactiva y el control de los resultados de la cobranza de los títulos de crédito; f. Revisar los expedientes del afiliado y su empleador, y emitir el informe sobre controversias laborales referentes al tiempo de imposiciones y masa salarial, previo a la calificación del derecho a prestaciones, para conocimiento de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias; g. Analizar las cuentas individuales, la recaudación y el registro contable de los aportes al Fondo de Reserva y Fondo del Seguro de Cesantía de los empleadores, privados y públicos, de conformidad con la normativa vigente;

Como se ha podido observar en el campo de la Afiliación y Recaudación, si bien este Reglamento Orgánico Funcional no asigna funciones concretas a la Dirección General ni a la Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas, se caracteriza más bien por ser más amplio en la asignación de funciones y responsabilidades a las Unidades encargadas de los subprocesos de: “afiliación y cobertura”, “recaudaciones”; y “gestión de cartera”, tanto en el ámbito nacional como en el provincial.

Veamos a continuación cómo este reglamento refleja su estructura organizacional a través de sus respectivos organigramas:

Figura 12: Estructura organizacional Resolución C.D. 457



Resolución CD 483 y sus reformas al Reglamento Orgánico Funcional contenido en la Resolución CD 457 (Mayo 2015)

A menos de dos años de expedido el Reglamento Orgánico Funcional del IESS de agosto de 2013, el Consejo Directivo, presidido por Richard Espinoza Guzmán, el 13 de abril del 2015, lo reforma mediante Resolución CD 483, la misma que entró en vigencia el 19 de mayo de ese año, cuando fue publicado en el Registro Oficial No. 503.

Esta Resolución realiza algunas fusiones de unidades administrativas, y se crea la Dirección Nacional de Adquisiciones, Bienes y Servicios, que reporta a la Dirección General; y, se crea además la Dirección Nacional de Gestión Financiera, que depende de la Dirección General del IESS. Así también, ésta resolución modifica el anterior Reglamento al suprimir y sustituir algunos artículos para establecer competencias, responsabilidades y funciones dentro de las dependencias del Seguro General de Salud Individual y Familiar, así como también de las Unidades de Presupuesto y Unidades Financieras de los diferentes seguros especializados, y de algunas otras dependencias que constituían la estructura conformada mediante Resolución CD 457. Con esta reforma, adicionalmente se elimina la Coordinación General de Prestaciones, signada en el anterior Reglamento con el numeral 2.2 (**Art. 4.- Reglamento Orgánico Funcional**).

En lo pertinente a los procesos de Afiliación y Recaudación, con la Resolución CD 483 básicamente:

1. Se elimina la Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas (numeral 2.3);
2. Se elimina también la Coordinación General de Territorio (numeral 2.9); y,
3. Se suprime la Subdirección Provincial de Aportes, Fondos y Reservas (numeral 3.5), que dependía de la Dirección Provincial.

Vale la pena anotar que este Reglamento solo dispone las acciones de suprimir estas Unidades dentro de la estructura orgánica del Instituto, sin considerar las modificaciones adicionales que esas acciones implicaba; pues (solo como para ejemplificar), si se elimina el numeral 2.2 que representaba en el anterior Reglamento a la Coordinación General de Prestaciones, cómo debería numerarse a las Direcciones de Seguros Especializados correspondientes al Seguro de Salud Individual y Familiar, que antes se numeraba con el 2.2.1, a la Dirección del Seguro Social Campesino que le correspondía el 2.2.2, a la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo (2.2.3) y a la Dirección del Sistema de Pensiones (2.2.4). A qué dependencia numerada con el 2.2 corresponden estas Direcciones?, o se debe entender que éstas cambian de numeración?, pero si así fuera, entonces el nuevo Reglamento no debía continuar disponiendo modificaciones en otras unidades en función de la misma numeración del Reglamento anterior. Por ejemplo, el Art. 5 de la Resolución CD 483 continúa haciendo referencia al numeral 2.2.1 cuando dispone sustituir funciones y responsabilidades para la misma Dirección del Seguro de Salud Individual y Familiar.

Dejando de lado esta observación “de forma” al contenido de este Reglamento, retornamos a la estructura organizacional que compete a los procesos de afiliación y recaudación en el IESS, los mismos que experimentaron los siguientes cambios:

1. Se ha procurado una línea de mando más corta que la dispuesta en el Reglamento anterior. Al no existir la Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas, entonces la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, pasan a depender y reportar directamente a la Dirección General del IESS;

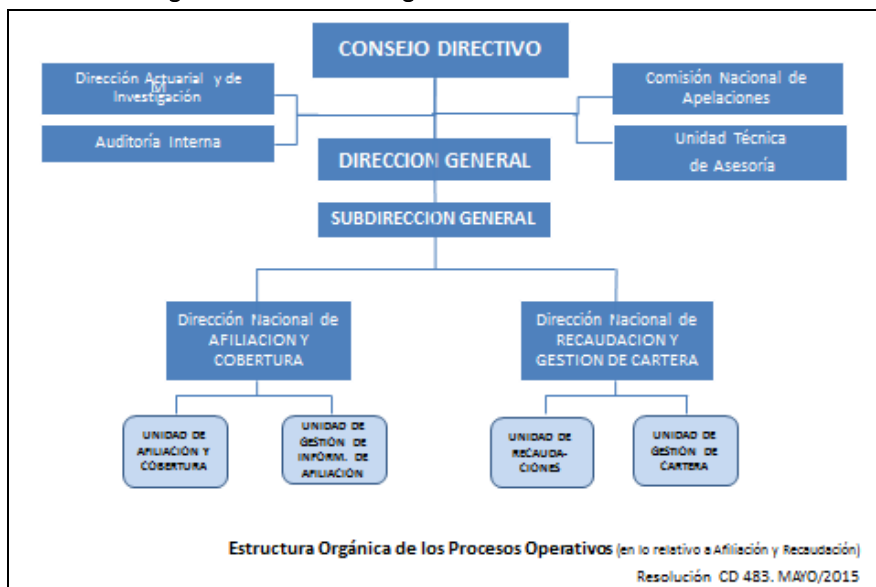
2. Las funciones y responsabilidades asignadas a las direcciones señaladas en el párrafo anterior se mantienen sin modificación;
3. Lo mismo que se ha señalado en el numeral 1 se ha producido para el caso de la anterior Coordinación General de Territorio. Al haber sido eliminada esa Coordinación a través de esta Resolución se hace más directa la relación entre las direcciones provinciales y la Dirección General, así como también se hace más liviana su gestión.
4. En las Direcciones Provinciales, al disponerse la eliminación de la Subdirección Provincial de Aportes, Fondos y Reservas, desaparecen con ella la Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura, y la Unidad Provincial de Gestión de Cartera. Las funciones que habían sido asignadas a esa Subdirección Provincial no son consideradas en esta Resolución.

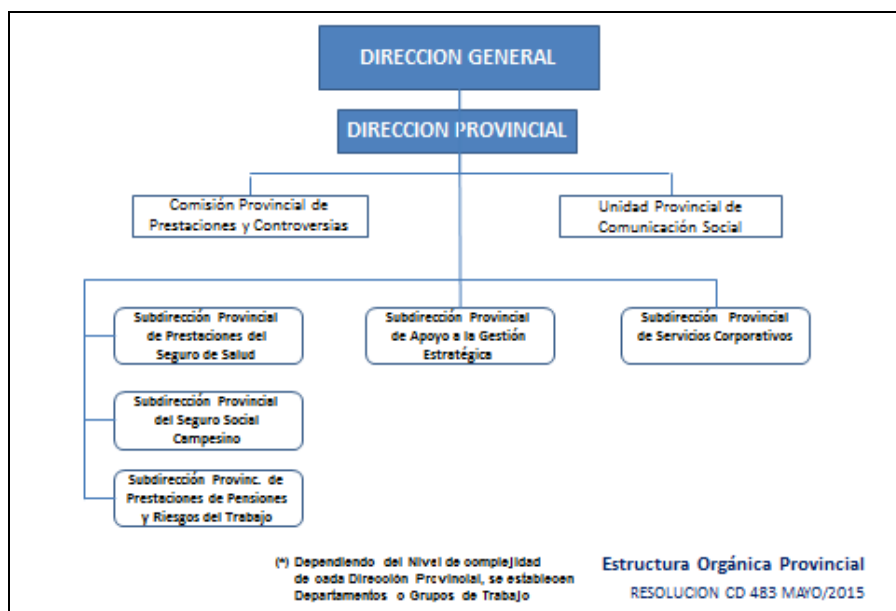
En definitiva, al eliminarse esas instancias de coordinación nacional, se presume que la estructura organizacional modificada ahora con la Resolución CD 483 intentaba un mejor cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas a las diferentes unidades encargadas de la ejecución y supervisión de los procesos de afiliación y recaudación en el Instituto; sin embargo, existió una gran inconsistencia al eliminar las Subdirecciones Provinciales con sus Unidades Operativas, y al no especificar cuáles serían las unidades encargadas de cumplir con las funciones y responsabilidades que el Reglamento CD 457 tenía claramente establecidas para los procesos de nuestro análisis.

Merece una mención especial la Disposición Sexta de la Resolución CD 483, que textualmente ha dispuesto que: *“Una Comisión de Asesores designada por el Consejo Directivo y la Dirección General, en el plazo de hasta noventa (90) días, deberá preparar y presentar al Consejo Directivo para su aprobación, el proyecto de revisión integral de la nueva estructura orgánica del IESS, en función del Plan Estratégico Institucional.”.*

Hasta que se cuente con esa nueva estructura organizacional, y como resultado de esta última reforma, la estructura que le correspondería al IESS, en lo que tiene que ver con la ejecución de los procesos de afiliación y recaudación, se entendería entonces como sigue:

Figura 13: Estructura Organizacional Resolución C.D. 483





Resolución CD 491 y la figura de Gerentes Institucionales (Junio 2015)

A fin de que los ministerios de coordinación, ministerios sectoriales, secretarías nacionales, secretarías técnicas y secretarías de la Función Ejecutiva, cuenten dentro de su organización y funcionamiento, con “Gerentes Institucionales” que impulsen en forma estratégica, la misión institucional con la finalidad de mejorar la eficiencia y eficacia en el servicio público, coordinando acciones, actividades y planes operativos de mediano plazo, el Ministerio de Relaciones Laborales (ahora denominado Ministerio de Trabajo) expidió la *Norma Técnica que Regula el Procedimiento para la Expedición de Nombramientos y/o Contratos de Servicios Ocasionales de los Gerentes Institucionales*, mediante los respectivos acuerdos ministeriales Nos. MRL-0071, de 20 de marzo de 2014 y MRL-2014-0144, de 30 de julio de 2014.

Sobre la base de esa norma técnica establecida para el gobierno central, el Consejo Directivo del IESS, mediante Resolución CD 491, del 11 de junio de 2015, resolvió disponer a la Dirección General del IESS que prepare las acciones necesarias para homologar a la normativa interna del IESS, el “Reglamento para la Contratación de Gerentes Institucionales, que fuere emitido por el propio Ministerio del Trabajo.”

El objetivo de la Resolución del Consejo Directivo del IESS fue establecer una normativa interna para contratar profesionales, en calidad de Gerentes Institucionales, que presten su contingente para la gestión de las diferentes áreas de la Institución; procurando, a criterio del máximo órgano de gobierno del Instituto, “impulsar en forma estratégica la misión institucional y mejorar la eficiencia y eficacia en la atención de los asegurados, sin afectar las responsabilidades establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional del IESS”.

Si bien esta Resolución no modifica en lo absoluto a la estructura organizacional del IESS, viene a constituir una normativa válida a ser considerada a futuro, para la implementación de cualquier unidad nueva que requiera la institución, como resultado de la necesidad de mejorar sus procesos; y, es además, el reflejo de un modelo de gestión institucional que caracteriza a la Administración que ese momento considera lo más apropiado para el cumplimiento de la misión fundamental del IESS.

Resolución CD 497 y sus nuevas reformas al Reglamento Orgánico Funcional contenido en la Resolución CD 457 (Septiembre 2015)

La inconsistencia referida anteriormente con relación a que la Resolución CD 483, de mayo de 2015, al eliminar las Subdirecciones Provinciales con sus Unidades Operativas, no especificó las unidades encargadas de cumplir con las funciones y responsabilidades necesarias para la ejecución de los procesos de Afiliación y Recaudación, fue corregida por el Consejo Directivo del IESS mediante la Resolución CD 497, del 18 de septiembre del 2015, fecha desde la que se encuentra en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Describimos a continuación las principales reformas generadas desde la expedición de esta norma:

- Se crea la Unidad Provincial de Coactivas en las provincias de Pichincha, Guayas y Manabí, que está a cargo del respectivo “Jefe de la Unidad Provincial”; y un Grupo de Trabajo, en las demás provincias del país, a cargo de un “Líder de Grupo”.
- A nivel nacional, no experimenta ningún cambio la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura. Sus funciones y responsabilidades siguen siendo las mismas que le asignó la Resolución CD 457, y tampoco se determinan funciones específicas para las Unidades que dependen de esa Dirección Nacional.
- A la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera se le asignan funciones y responsabilidades más relacionadas con la administración misma del proceso de recaudación en su conjunto, a diferencia de la Resolución CD 457, en la que a esta Dirección se le había determinado más bien un acción supervisora y evaluadora de la gestión realizada por las unidades a su cargo
- A diferencia de lo determinado en la Resolución CD 457, aquí se establecen funciones y responsabilidades específicas para las Unidad de Recaudación y de Control de Gestión de Cartera.
- A nivel provincial, el Art. 3 de esta Resolución reemplaza el numeral 3.5 del Art. 4 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS expedido mediante Resolución CD 457, y establece que los procesos de Recaudación, Gestión de Cartera y Gestión de Coactiva, dependerán de cada Director Provincial, y asigna funciones específicas a cada una de la Unidades Provinciales que son responsables de la gestión de los referidos procesos.

A continuación se detallan las competencias y responsabilidades de las diferentes unidades a las que la Resolución CD 497 les encargó la ejecución de los procesos de Afiliación y Recaudación en el IESS, en el ámbito nacional y provincial:

Cuadro 26: Resolución C.D. 497

NIVEL DE DIRECCION NACIONAL DE AFILIACION Y COBERTURA	
RESPONSABILIDADES	
Depende de la Dirección General; y, para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, cuenta con las siguientes dependencias: a) Unidad de Afiliación y Cobertura; y b) Unidad de Gestión de Información de Afiliación Tiene las siguientes funciones y responsabilidades: a. Diseñar y aprobar los programas, estrategias, acciones e instrumentos de ampliación de afiliación y cobertura, en función de la caracterización de la población afiliable establecida mediante los estudios respectivos; b. Crear y mantener actualizado el registro único de la historia prestacional y cuenta individual de los afiliados, pensionistas y derecho habientes del Seguro Universal Obligatorio de afiliados al IESS y del régimen del Seguro Social Campesino; c. Analizar, controlar y supervisar los procesos desconcentrados y descentralizados de afiliación y cobertura; d. Mantener actualizado el consolidado nacional de información, indicadores y estadísticas de afiliación y cobertura; e. Proponer y ejecutar políticas, normas, procedimientos, metodologías, proyectos y disposiciones sujetas a la Ley de Seguridad Social y las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo del IESS relacionadas con la afiliación y cobertura; f. Proponer y ejecutar la planificación general de afiliación y cobertura, en articulación con lo planificado en las direcciones de seguros especializados; g. Formular, ejecutar y liquidar el presupuesto anual de las actividades de afiliación y cobertura; h. Supervisar la administración de los sistemas de información, comunicación, historia laboral y estadísticas de afiliados, beneficiarios y empleadores; i. Proponer, formular y presentar proyectos de convenios con organismos nacionales e internacionales de afiliación y cobertura, para su aprobación en el Consejo Directivo, a través de la Dirección General; j. Ejecutar e implementar los convenios con organismos nacionales e internacionales relacionados con la afiliación y cobertura, aprobados por el Consejo Directivo; k. Evaluar la calidad, oportunidad, eficiencia y equidad en los procesos de afiliación y cobertura y aplicar los criterios técnicos para brindar una mejor atención a los afiliados y beneficiarios; l. Elaborar y presentar informes técnicos, de estado situacional y de rendición de cuentas relativos a su gestión, en forma semestral o cuando sea requerido por la Dirección General, a través del Coordinador General de Aportes, Fondos y Reservas; y, m. Las demás asignadas por la Dirección General, a través del Coordinador General de Aportes, Fondos	

y Reservas.
NIVEL DE DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION Y CONTROL DE GESTION DE CARTERA
RESPONSABILIDADES
Depende de la Dirección General; y, para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades cuenta con las siguientes dependencias: a) Unidad de Recaudación; y b) Unidad de Control de Gestión de Cartera. Tiene las siguientes responsabilidades y funciones: - Administrar, a escala nacional, el proceso de recaudación; - Controlar la gestión de recaudación que se realiza mediante diferentes canales; - Articular y gestionar, con otras dependencias de la Institución, las acciones encaminadas a la adecuada operatividad de la recaudación y control de gestión de cartera; - Disponer, a las Unidades a su cargo, la mejora de procesos y emitir las disposiciones administrativas, instructivos y manuales para su aplicación a escala nacional; - Disponer, a la Unidad de Recaudación, la distribución de los fondos recaudados, de acuerdo con las políticas y normas definidas por el Consejo Directivo; - Establecer sistemas de control y evaluación de los procesos de recuperación de la cartera, en sus diferentes estados, que incluya el control de los bienes embargados; - Determinar procedimientos, parámetros y acciones para la depuración de la cartera en las provincias; - Proponer al Consejo Directivo, a través de la Dirección General, políticas y mejoras en la normativa para la gestión de medios de recaudación y gestión de cartera, tanto por la vía administrativa como por la vía judicial; - Planificar anualmente el proceso nacional de recaudación y gestión de cartera y sus respectivos indicadores de gestión y de resultados, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Planificación; - Monitorear y evaluar la ejecución de la planificación anual del proceso nacional de recaudación y controlar el proceso de gestión de cartera a escala nacional; - Implementar mecanismos de investigación y análisis que permitan identificar estrategias eficientes de recaudación y gestión de cartera; - Proponer proyectos de convenios con Instituciones, Públicas o Privadas, nacionales o internacionales, que coadyuven con la gestión de la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera; - Elaborar y presentar informes técnicos de estado situacional y de rendición de cuentas relativos a su gestión, en forma semestral o cuando sea requerido por el Dirección General; y, - Las demás asignadas por la Dirección General.

NIVEL NACIONAL	
UNIDAD DE RECAUDACION	
RESPONSABILIDADES	
a. Administrar, a escala nacional, el proceso de recaudación; b. Gestionar el proceso de recaudación, que se realiza mediante diferentes canales, con criterios de calidad, eficiencia y oportunidad; c. Identificar y determinar los incidentes generados en el proceso de recaudación, y gestionar su mitigación, en coordinación, con otras dependencias institucionales y agentes externos, y elaborar el correspondiente informe técnico para la determinación de responsabilidades; d. Gestionar la recaudación de todo tipo de obligaciones financieras, generadas a favor de la Institución, por cualquier concepto; e. Distribuir los fondos recaudados, de acuerdo con las normas definidas por el Consejo Directivo; f. Proponer, a la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, normas y procedimientos relacionados con el proceso de recaudación; g. Evaluar la eficacia de los procedimientos y normas de recaudación; h. Preparar el reporte periódico de la recaudación y distribución de los aportes para cada uno de los Fondos administrados por los Seguros Especializados y otras cuentas, para su registro contable; i. Generar reportes estadísticos del proceso de recaudación; y j. Las demás asignadas por la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera.	
NIVEL NACIONAL	
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION DE CARTERA	
RESPONSABILIDADES	
a. Monitorear, controlar y evaluar los resultados de la gestión de recuperación de cartera, en todos sus estados; b. Controlar la gestión de los bienes secuestrados y embargados; y, la gestión de registro de los recursos económicos retenidos en las instituciones financieras a nivel territorial; c. Proponer, a la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, lineamientos y procedimientos relacionados con la gestión de recuperación de la cartera, tanto por la vía administrativa como por la vía coactiva; d. Proponer sistemas de control y evaluación de los procesos de recuperación de la cartera, en sus diferentes estados; en especial, sistemas de control y custodia de los bienes embargados o secuestrados; e. Difundir, capacitar y brindar asesoramiento a las unidades provinciales desconcentradas, para la correcta aplicación de las políticas y normas; f. Planificar las actividades de recuperación de cartera a nivel territorial y definir los indicadores de actividad y de resultado, en concordancia con el sistema IESSPR; así como de impacto de gestión; g. Proponer la suscripción de convenios interinstitucionales relacionados con la gestión de cartera, para su aprobación por parte de las autoridades competentes; h. Disponer, a las Unidades Provinciales y Grupos de Trabajo, según corresponda, procedimientos, parámetros y acciones, definidos por el Director Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, y que deberán seguirse para la depuración de la cartera en las provincias; i. Consolidar, analizar y reportar a la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, la información remitida por las Direcciones Provinciales, relacionada con los procesos de gestión de cartera, en todos sus estados, incluyendo los que se encuentren en etapa de reclamación administrativa; j. Elaborar reportes periódicos del estado de antigüedad de la cartera, para determinar acciones	

- de recuperación a nivel provincial;
- k. Elaborar reportes periódicos de cambios de estado de la cartera y remitir a la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, para su registro contable;
- l. Generar reportes estadísticos del proceso de gestión de cartera, a escala nacional;
- m. Proponer el procedimiento para la acreditación, contratación y evaluación de abogados externos; y,
- n. Las demás asignadas por la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera.

Como se ha señalado anteriormente, esta Resolución determinó claramente las funciones y responsabilidades para aquellas unidades que, a nivel provincial, serán las responsables de gestionar los procesos de Recaudación, Gestión de Cartera y Gestión de Coactiva. Este último proceso ahora está estructurado con la creación de la Unidad Provincial de Gestión de Coactiva:

NIVEL PROVINCIAL	
UNIDAD PROVINCIAL DE GESTION DE COACTIVA	
RESPONSABILIDADES	
a. Organizar los respectivos juzgados de coactivas y llevarlos procesos debidamente numerados, ordenados y foliados, de conformidad con las normas establecidas en el manual de Organización, Funcionamiento y Procedimientos para el Juzgado de Coactivas del IESS; b. Brindar soporte a la gestión de la acción coactiva, de conformidad con la normativa, a través de programas, estrategias, acciones y mecanismos efectivos; c. Observar los lineamientos y estrategias de la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera; d. Realizar el sorteo de los títulos de crédito y entregar a los respectivos Secretarios-Abogados; e. Participar en el proceso de selección de Secretarios-Abogado, bajo los lineamientos y perfiles dados por la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Control de Cartera. En el caso de la contratación de Secretarios-Abogados internos se requerirá también la participación del Director Nacional de talento Humano o su delegado; f. Realizar el seguimiento y evaluación de las gestiones realizadas por los Secretarios-Abogados, dentro del proceso de coactiva; g. Coordinar, vigilar y evaluar el trabajo de los funcionarios citadores-notificadores y de los depositarios judiciales; h. Apoyar en la ejecución de las garantías otorgadas a favor de la Institución por los deudores y/o terceros y monitorear su estado en todas las etapas del proceso de coactiva; i. Mantener el inventario de los procesos de coactiva y de insolvencia de su jurisdicción; j. Asistir o apoyar en los procesos que se reciban vía deprecatorio; k. Mantener actualizada la información y estadísticas de la cartera, dentro de su jurisdicción y competencia; l. Coordinar y monitorear el trabajo de los depositarios judiciales, requiriendo regularmente informes sobre los bienes embargados o secuestrados, y supervisar el adecuado manejo y mantenimiento de dichos bienes; m. Revisar, confirmar y disponer el pago de honorarios a abogados externos y costas judiciales, previa entrega y revisión del o de los expedientes materia del proceso coactivo; n. Generar los informes internos correspondientes a su ámbito de acción, tanto los concernientes a las impugnaciones presentadas por los coactivados, como lo que respecta a la gestión coactiva y reportar bimensualmente al Director Nacional de Recaudación y Control de Cartera; o. Controlar las contribuciones y/o gestiones encaminadas a bodegaje, mantenimiento y seguridad de lo embargado; entre otros que se requieran; p. Administrar y custodiar los registros, informes y demás documentos dentro del ámbito de su gestión;	

- q. Generar estadísticas específicas, informes técnicos y reportes solicitados por la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Gestión de Cartera, a través de su Director Provincial;
- r. Ejecutar el presupuesto anual de la Unidad o Grupo de Trabajo Provincial de Gestión Coactiva;
- s. Las demás asignadas por la Dirección Nacional de Recaudación y Control de Cartera.

De conformidad con lo establecido en el actual Reglamento Orgánico Funcional del IESS, mediante Resolución CD 457, y las consiguientes reformas efectuadas al mismo, a través de la expedición de las Resoluciones CD 483 y CD 497, se puede observar que la estructura organizacional del IESS, en lo que a nivel nacional y provincial corresponde a los procesos de afiliación y recaudación, se expresa de esta manera:

A nivel nacional:

- 1. DIRECCION GENERAL**
 - 1.1. DIRECCION NACIONAL DE AFILIACION Y COBERTURA**
 - 1.1.1. Unidad de Afiliación y Cobertura
 - 1.1.2. Unidad de Gestión de Información de Afiliación
 - 1.2. DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION Y CONTROL DE GESTION DE CARTERA**
 - 1.2.1. Unidad de Recaudación
 - 1.2.2. Unidad de Control de Gestión de Cartera

A nivel provincial:

- DIRECCION GENERAL**
 - 1. DIRECCION PROVINCIAL**
 - 1.1. Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura
 - 1.2. Unidad provincial de Gestión de Cartera
 - 1.3. Unidad Provincial de Gestión de Coactiva

La anterior estructura organizacional del IESS, en lo que a nivel nacional y provincial corresponde a los procesos de afiliación y recaudación, se visualiza a través de los siguientes organigramas:

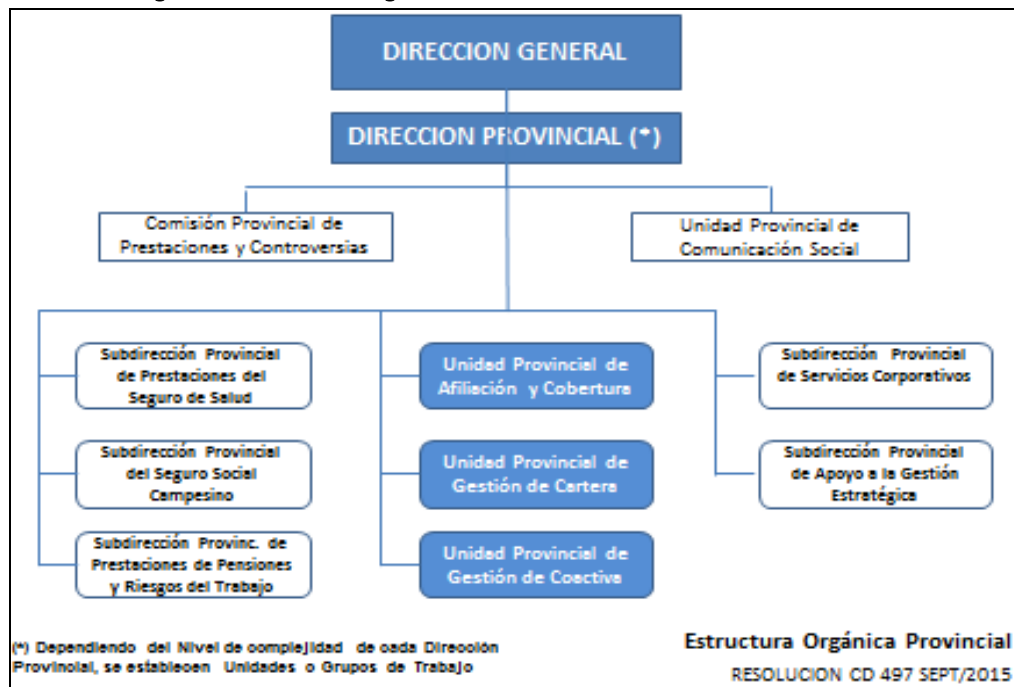
A nivel nacional:

Figura 14: Estructura organizacional Resolución C.D. 497. Nivel Nacional



A nivel provincial:

Figura 15: Estructura organizacional Resolución C.D. 497. Nivel Provincial



6.5. Evaluación de la estructura orgánica de los procesos (Encuesta)

6.5.1 Aproximación Metodológica

A fin de evaluar la eficiencia de la estructura orgánica que el IESS mantiene vigente para la ejecución de los procesos de afiliación y recaudación, se realizaron entrevistas a directivos del Instituto vinculados con la supervisión de esos procesos, así como también se llevó a cabo una encuesta al personal técnico responsable de la ejecución de los mismos. Ese personal es el que asistió a los talleres en los que, conjuntamente con el Equipo Consultor en pleno, se revisó cómo se estaba ejecutando en la actualidad la gestión de la afiliación y la recaudación, y cómo esos actores consideraban que debía desarrollarse.

Tanto las entrevistas como las encuestas referidas tuvieron como único objetivo contar con una aproximación válida de cómo, al interior de la institución, conciben estos procesos, cómo consideran que la normativa correspondiente está siendo aplicada; y si estiman que la actual estructura orgánica del IESS es el reflejo de los procesos en estudio y si ella requiere de un mejoramiento en su concepción actual.

En esta etapa, y considerando que el análisis se concentra en la estructura organizacional de los procesos de Afiliación y Recaudación, básicamente se contó directamente con información del Director Nacional de Recursos Humanos del IESS. La obtención de informes y criterios de los líderes nacionales de los procesos en estudio; esto es tanto la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, como el Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, más bien fueron aportantes de criterios a los estudios realizados por los Equipos de Consultores que se encargaron de evaluar cada proceso.

Con respecto a las encuestas, estas fueron aplicadas al personal técnico que cada Director Nacional de las Áreas en estudio dispuso asistir a los Talleres. Se desarrollaron un total de 35 encuestas, que representan el universo (100%) del personal que participó en esos talleres, de los cuales 18 corresponden a técnicos de Afiliación y los 17 restantes a aquellos relacionados con el proceso de Recaudación.

En función de lo expuesto, a continuación se detalla los principales hallazgos generados como resultado de la aplicación de esa encuesta¹⁷:

6.5.2. Principales resultados

i. Con respecto al marco normativo:

Con respecto al Marco Normativo que rige para la seguridad social en el Ecuador, podíamos señalar que el 61% del personal técnico encuestado, y que corresponde al área de Afiliación, dice conocer medianamente la base constitucional que rige para la seguridad social, y un 39% dice conocerlo en su totalidad. Por su parte, y en este mismo aspecto, la tercera parte del personal de Recaudación (29%) señala que lo conoce en su totalidad, medianamente (35%) y el 6% afirma no conocer nada sobre el marco constitucional que rige al sistema de seguridad social en el Ecuador.

Con respecto a la pregunta de si tienen conocimiento de aquellos objetivos estratégicos del actual Plan Nacional del Buen Vivir, que guardan relación con la misión, competencias, funciones y plan estratégico del IESS, el 78 % del

¹⁷ El formulario de la encuesta realizada se encuentra en el Anexo 1

personal de Afiliación señala que lo conoce medianamente y un 22% afirma conocerlo por completo. En este mismo ámbito de consulta, algo más de la mitad del personal técnico del área de Recaudación (52%) señala que conoce medianamente esos objetivos estratégicos, mientras que el resto dice no conocer nada al respecto (24%) o conocerlo a cabalidad (24%).

Entonces, podríamos llegar a concluir que el conocimiento de la norma constitucional que marca el desenvolvimiento del sistema de seguridad social en el Ecuador, así como de los objetivos estratégicos que la planificación institucional liga con la misión fundamental y objetivos propios del IESS no son conocidos en su totalidad por la gran mayoría del personal técnico que lleva a cargo la gestión de los procesos de afiliación y recaudación en el Instituto. Por ello se hace necesario diseñar e implementar unos programas de profunda y permanente socialización de la norma jurídica básica.

En lo que tiene que ver con el conocimiento y aplicación del contenido de la Ley de Seguridad Social vigente, en lo que respecta a las funciones y procesos a cargo del personal técnico encuestado, se ha observado que en el Área de Afiliación el 89% dice conocerlo a plenitud mientras que el 11% restante señala conocerlo y aplicarlo medianamente. Por su parte, ante esta misma interrogante, el 76% del personal de Recaudación dice conocerlo totalmente, frente al 24% que señala que lo conoce medianamente.

En cuanto a la normativa que tiene relación con la estructura organizacional del IESS, el 11 % de personal técnico de Afiliación dice que conoce medianamente cuál es el Reglamento Orgánico Funcional que hoy en día debe aplicarse en el IESS, mientras que el 89% de ese personal dice saber a ciencia cierta cuál es el Reglamento que está en vigencia. Algo muy parecido ocurre en el área de Recaudación, donde el 18 % de su personal técnico señala conocer medianamente cuál es el Reglamento Orgánico Funcional que hoy se aplica, mientras que el 76% dice saber con certeza cuál es el Reglamento vigente. De todas maneras, en esta última área llama la atención que personal de ese nivel, aunque fuere un 6%, señale no saber nada al respecto. Cómo puede existir dentro de una organización personal que no sepa cuál es el Reglamento Orgánico que caracteriza la gestión de la entidad y que facilita el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades? Este es un ámbito que también debe ser reforzado por las autoridades del IESS mediante la información y socialización permanente de la información correspondiente, hasta alcanzar la meta del 100% del personal técnico y directivo de afiliación y recaudación con pleno conocimiento de la normativa relacionada con la Ley de Seguridad Social y la vigente estructura organizacional del IESS.

Con respecto a si el personal técnico conoce y aplica el contenido de la Resolución CD 301, que corresponde a la “Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo”, las dos áreas encuestadas coinciden en señalar que solo alrededor del 18 % del personal dice conocerlo medianamente, mientras que el 82% restante afirma que esa norma es de su total conocimiento y aplicación.

Mientras tanto, al ser consultados si es que conocen y aplican otras Resoluciones del Consejo Directivo relacionadas con la ejecución de los procesos de “Afiliación, Recaudación y Control Contributivo”, el 72% de Afiliación y el 59% de Recaudación respondieron que ello es de su total conocimiento. En esta misma consulta, el 28% del Afiliación y el 41% de Recaudación señalaron solo conocer medianamente esa normativa secundaria. Esto nos haría pensar que aún no existe total claridad en la normativa vigente que rige la ejecución de los procesos en análisis por parte del propio personal encargado de su gestión, lo que hace imprescindible que las autoridades dispongan acciones urgentes para elaborar una Codificación Actualizada de la normativa relacionada con los procesos y procedimientos que corresponden a las funciones de afiliación, recaudación, y control; y, una vez expedida esa nueva Codificación, iniciar con un programa de socialización y difusión permanente de esa

nueva norma, a fin de que todas las áreas interrelacionadas con la gestión de los procesos en estudio manejen criterios homogéneos para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

MARCO NORMATIVO	AFILIACIÓN		
	NADA	MEDIANAMENTE	EN SU TOTALIDAD
Conoce usted el marco normativo de la Constitución de la República del Ecuador que tiene relación con la Seguridad Social?	0	11	7
	0%	61%	39%
Tiene usted conocimiento de los objetivos estratégicos del actual Plan Nacional del Buen Vivir, que tienen relación con la Misión, competencias, funciones y plan estratégico del IESS?	0	14	4
	0%	78%	22%
Usted conoce y aplica el contenido de la Ley de Seguridad Social vigente, en lo que respecta a las funciones y procesos a su cargo?	0	2	16
	0%	11%	89%
Conoce usted la Resolución del Consejo Directivo que está actualmente vigente para la aplicación del actual Reglamento Orgánico Funcional del IESS?	0	2	16
	0%	11%	89%
Usted conoce y aplica el contenido de la Resolución CD 301, que corresponde a la “Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo”?	0	3	15
	0%	17%	83%
Usted conoce y aplica otras Resoluciones del Consejo Directivo relacionadas con la ejecución de los procesos de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo?	0	5	13
	0%	28%	72%

MARCO NORMATIVO	RECAUDACIÓN		
	NADA	MEDIANAMENTE	EN SU TOTALIDAD
Conoce usted el marco normativo de la Constitución de la República del Ecuador que tiene relación con la Seguridad Social?	1	11	5
	6%	65%	29%
Tiene usted conocimiento de los objetivos estratégicos del actual Plan Nacional del Buen Vivir, que tienen relación con la Misión, competencias, funciones y plan estratégico del IESS?	4	9	4
	24%	52%	24%

Usted conoce y aplica el contenido de la Ley de Seguridad Social vigente, en lo que respecta a las funciones y procesos a su cargo?	0	4	13
	0%	24%	76%
Conoce usted la Resolución del Consejo Directivo que está actualmente vigente para la aplicación del actual Reglamento Orgánico Funcional del IESS?	1	3	13
	6%	18%	76%
Usted conoce y aplica el contenido de la Resolución CD 301, que corresponde a la “Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo”?	0	3	14
	0%	18%	82%
Usted conoce y aplica otras Resoluciones del Consejo Directivo relacionadas con la ejecución de los procesos de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo?	0	7	10
	0%	41%	59%

ii. Con respecto a la gestión por procesos

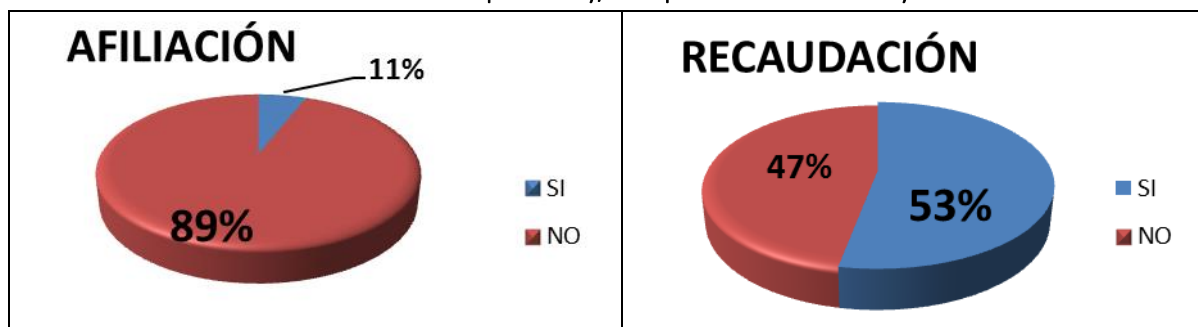
	AFILIACIÓN			
	ENCUESTAS		PORCENTAJE	
GESTION POR PROCESOS	SI	NO	SI	NO
Según su criterio, en el actual Reglamento Orgánico Funcional y en la vigente Estructura Orgánica del IESS, están claramente definidos los procesos y/o subprocesos de Afiliación y Recaudación?	2	16	11%	89%
Según su criterio, los procesos que actualmente se ejecutan en el IESS cuentan con la adecuada normativa? Es decir, para usted, existen adecuados reglamentos, manuales e instructivos para implementar los procesos y procedimientos relacionados con Afiliación y Recaudación?	1	17	6%	94%
Para el cumplimiento de sus funciones en su área de trabajo, Usted cuenta con los respectivos Reglamentos, Manuales de Procesos e Instructivos de Procedimientos bien definidos?	4	14	22%	78%
Usted conoce los procedimientos específicos que, paso a paso, se deben cumplir para la ejecución de los procesos de Afiliación y Recaudación, en los que Usted interviene?	13	5	72%	28%
A su criterio, y en función de la práctica real en el cumplimiento de sus funciones, considera que es necesario realizar un levantamiento técnico de los procesos; y, sobre esa base, definir los manuales de procedimientos que correspondan?	18	0	100%	0%

	RECAUDACIÓN			
	ENCUESTAS		PORCENTAJE	
GESTION POR PROCESOS	SI	NO	SI	NO
Según su criterio, en el actual Reglamento Orgánico Funcional y en la vigente Estructura Orgánica del IESS, están claramente definidos los procesos y/o subprocesos de Afiliación y Recaudación?	9	8	53%	47%
Según su criterio, los procesos que actualmente se ejecutan en el IESS cuentan con la adecuada normativa? Es decir, para usted, existen adecuados reglamentos, manuales e instructivos para implementar los procesos y procedimientos relacionados con Afiliación y Recaudación?	6	11	35%	65%
Para el cumplimiento de sus funciones en su área de trabajo, Usted cuenta con los respectivos Reglamentos, Manuales de Procesos e Instructivos de Procedimientos bien definidos?	9	8	53%	47%
Usted conoce los procedimientos específicos que, paso a paso, se deben cumplir para la ejecución de los procesos de Afiliación y Recaudación, en los que Usted interviene?	12	5	71%	29%
A su criterio, y en función de la práctica real en el cumplimiento de sus funciones, considera que es necesario realizar un levantamiento técnico de los procesos; y, sobre esa base, definir los manuales de procedimientos que correspondan?	17	0	100%	0%

Al consultar si, a criterio del personal técnico, en el actual Reglamento Orgánico Funcional y en la vigente Estructura Orgánica del IESS, están claramente definidos los procesos y/o subprocesos de Afiliación y Recaudación, las áreas en estudio tienen apreciaciones diferentes.

En las dependencias relacionadas con el proceso de Afiliación es más marcado el hecho de que la gran mayoría (89%) considera que NO están bien definidos esos procesos, frente al 47% del personal de Recaudación que coincide con esa afirmación.

Gráfico 6: Según su criterio, en el actual Reglamento Orgánico Funcional y en la vigente Estructura Orgánica del IESS, están claramente definidos los procesos y/o subprocesos de Afiliación y Recaudación?



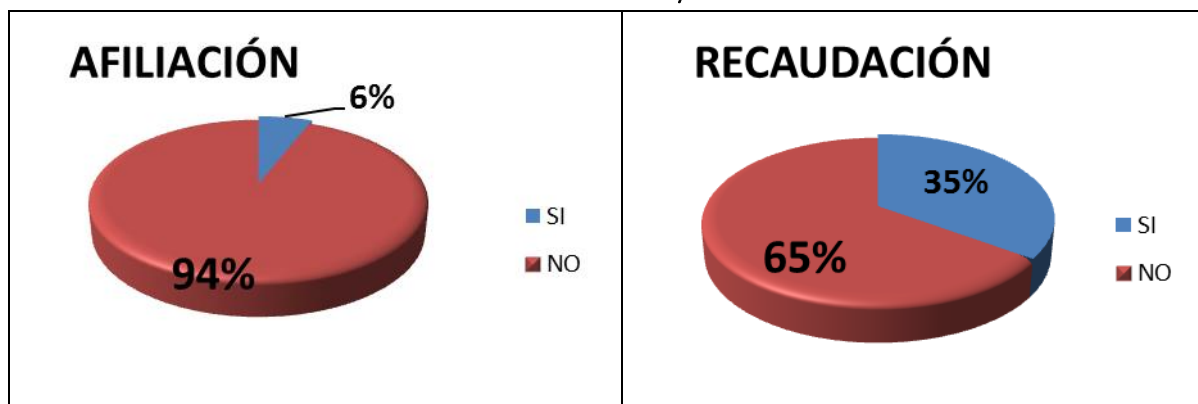
Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

Por lo señalado, es necesario que las autoridades analicen la conveniencia institucional de iniciar, en el menor tiempo posible, acciones concretas que conduzcan a definir con total claridad los correspondientes macroprocesos,

procesos, y subprocesos relacionados con la gestión de afiliación y recaudación, como un todo relativo a las fuentes de recursos de la seguridad social. Al respecto, podríamos sugerir, como ejercicio, que se parta de una concepción técnica que conciba de partida al macroproceso de “afiliación y recaudación”, como ese todo, debajo del cual se irían ubicando los procesos de “afiliación” por un lado, y de “recaudación” por otro. Cada uno de esos procesos tendrá cobijados bajo su gestión a los subprocesos que corresponda; por ejemplo: promoción, difusión, inscripción de afiliados, ampliación de cobertura, gestión de cartera, gestión coactiva, gestión preventiva de cobro, o los que el análisis técnico lo defina.

Sobre este mismo aspecto, se preguntó si los procesos que actualmente se ejecutan en el IESS cuentan, a criterio de los técnicos consultados, con la adecuada normativa; es decir, si actualmente existen aquellos reglamentos, manuales e instructivos que permiten implementar los procesos y procedimientos relacionados con Afiliación y Recaudación, de forma clara y oportuna.

Gráfico 7: Los procesos que actualmente se ejecutan en el IESS cuentan con la adecuada normativa? Es decir, para usted, existen adecuados reglamentos, manuales e instructivos para implementar los procesos y procedimientos relacionados con Afiliación y recaudación?

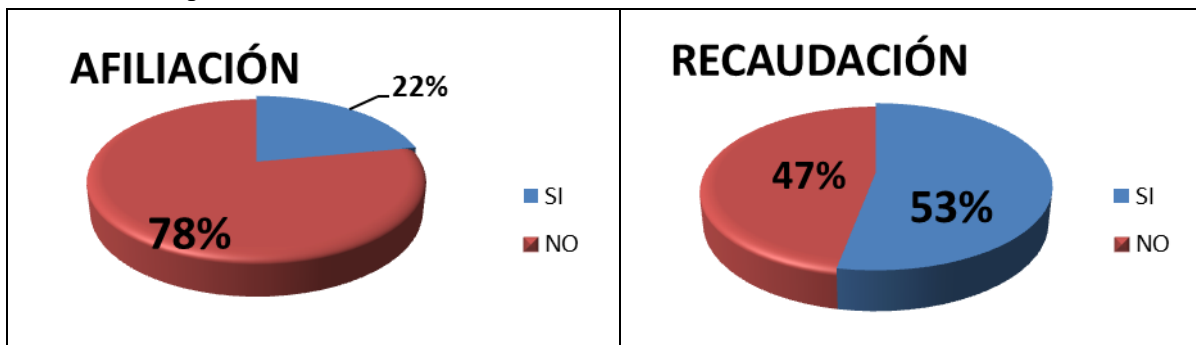


Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

Según la información obtenida de la muestra, preocupa conocer que casi la totalidad (94%) del personal de Afiliación y las dos terceras partes (65%) del personal de Recaudación señalan que los procesos que son de su responsabilidad en la actualidad no cuentan con la normativa adecuada, hecho que es coincidente con lo ya antes manifestado, en el sentido de que se hace necesario disponer acciones urgentes para actualizar la codificación de la normativa relacionada con los procesos y procedimientos que corresponden a las funciones de afiliación, recaudación, y control; y, proceder de inmediato con la socialización y difusión permanente de esa nueva norma, así como el control y evaluación de su estricta aplicación.

En otro aspecto, se consultó también si el personal técnico cuenta con los respectivos reglamentos, manuales de procesos e instructivos de procedimientos bien definidos para el cumplimiento de sus funciones, ante lo que se pudo observar que 4 de cada 5 funcionarios del área de afiliación señalan no disponer de esa normativa en condiciones claras y bien definidas, mientras que ese criterio es compartido casi por la mitad del personal de Recaudación.

Gráfico 8: Para el cumplimiento de sus funciones en su área de trabajo, Usted cuenta con los respectivos Reglamentos, Manuales de Procesos e Instructivos de Procedimientos bien definidos?

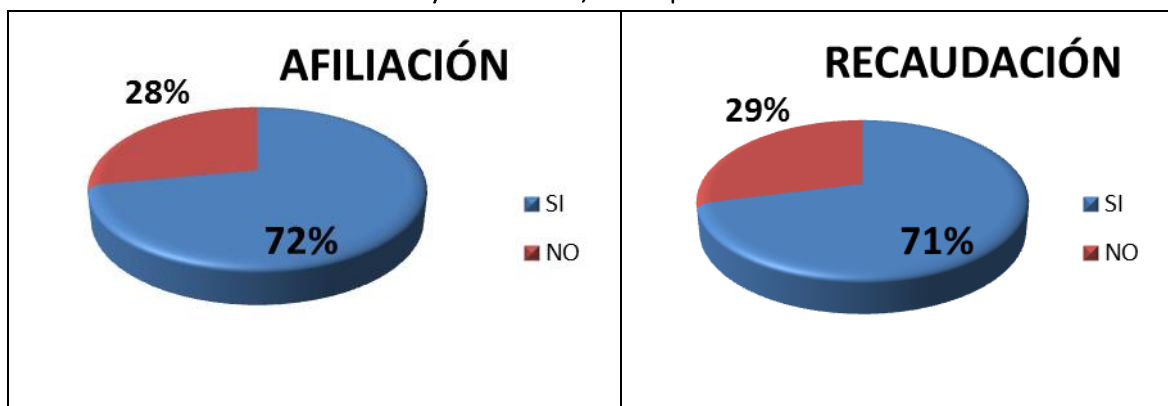


Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

Claro está entonces, según el criterio del propio personal técnico del Instituto, que resulta imprescindible analizar la necesidad técnica de revisar los reglamentos, manuales e instructivos que actualmente se encuentran vigentes en el IESS, en el ámbito de la afiliación y la recaudación, mediante un proceso participativo que involucre: (a) a los representantes del propio Consejo Directivo, como máximo órgano de gobierno; (b) a los directivos nacionales y provinciales, responsables de liderar la ejecución de esos procesos, (c) a los Líderes de Procesos, (d) a una muestra importante de técnicos que son los responsables de ejecutar directamente esos procesos y subprocesos relacionados; y (e) a una muestra representativa de los clientes externos que experimentan diariamente los aciertos y las deficiencias en el cumplimiento de las funciones de afiliación y recaudación por parte del IESS.

El estudio consultó también si los técnicos conocen los procedimientos específicos que paso a paso se deben cumplir para la ejecución de los procesos en análisis, encontrándonos que no todo el personal lo conoce a plenitud. Resulta preocupante presumir que casi una tercera parte de los técnicos, tanto de Afiliación (28%) como de Recaudación (29%) dicen no conocer cómo deben actuar para proceder “paso a paso” para el cumplimiento de las funciones que la Constitución, las leyes y la norma interna manda sobre el seguro general obligatorio, y los procesos de afiliación y recaudación.

Gráfico 9: Conoce los procedimientos específicos que, paso a paso, se deben cumplir para la ejecución de los procesos de Afiliación y Recaudación, en los que Usted interviene?



Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

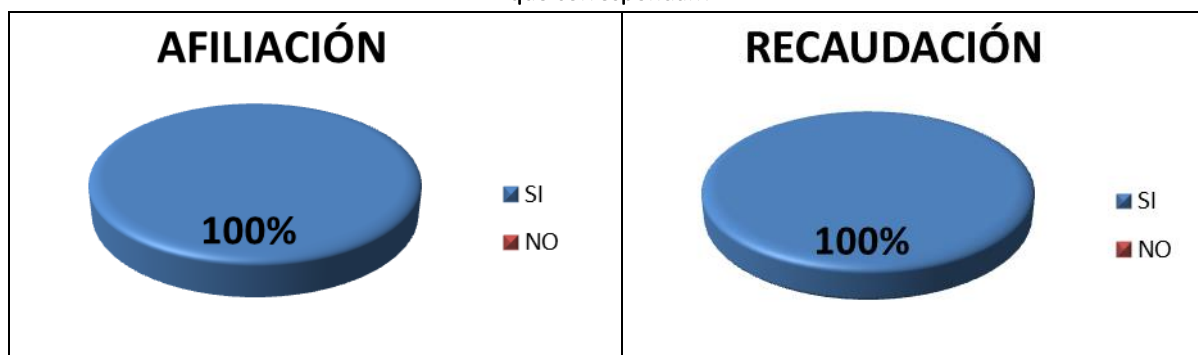
Lo aquí observado debe ser conocido por las respectivas Direcciones Nacionales como una información preliminar que debería ser validada de inmediato para someter a consideración del Consejo Directivo la necesidad urgente de

disponer acciones concretas que, en el menor tiempo posible, le permitan al IESS asegurar que su personal técnico conoce al 100% todos aquellos procedimientos que deben observarse para la ejecución de los procesos de afiliación y recaudación. Las Direcciones Nacionales responsables de esos procesos deberían encargarse de formular e implementar programas nacionales de Capacitación de Procedimientos a todo el personal involucrado.

Por último, en lo pertinente a la temática relacionada con la gestión por procesos, y en función de la práctica real ya en el cumplimiento de sus funciones, se consultó el criterio del personal técnico sobre si es necesario realizar un levantamiento técnico de los procesos de su responsabilidad para, sobre esa base, definir los manuales de procedimientos que correspondan. Al respecto, y en las dos áreas involucradas, todo el personal consultado dijo estar de acuerdo con esa necesidad institucional.

Por ello, las Direcciones Nacionales de Afiliación y de Recaudación deberían presentar, a través del órgano regular, una propuesta para que se disponga el levantamiento técnico de los procesos en análisis, y sobre esa base se redefinan los respectivos manuales de procedimientos. Para tal efecto, las autoridades del IESS deberían considerar la conveniencia institucional de contratar ese estudio de manera externa al Instituto, en procura de lograr cierta independencia de criterios técnicos, y una visión más ligera que no inicie incorporando errores que han dejado de ser vistos desde el interior del Instituto, por cuanto los técnicos responsable de la ejecución de esos procesos lo hacen casi automáticamente, sin percibir sus incidencias. En todo caso, ese estudio técnico debería ser el resultado de un trabajo coordinado entre el equipo consultor externo y la contraparte institucional responsable de la gestión por procesos del IESS.

Gráfico 10: A su criterio, y en función de la práctica real en el cumplimiento de sus funciones, considera que es necesario realizar un levantamiento técnico de los procesos; y, sobre esa base, definir los manuales de procedimientos que correspondan?



Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

iii. Con respecto a la estructura organizacional:

	AFILIACIÓN (1)			
	ENCUESTAS		PORCENTAJE	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	SI	NO	SI	NO
Conoce usted cuál es la Misión Fundamental del IESS establecida en la propia Ley de Seguridad Social?	18	0	100%	0%
Tiene usted claridad en la estructura orgánica que está actualmente vigente en el IESS?	12	6	67%	33%
Según su criterio, en el actual Reglamento Orgánico Funcional del IESS se encuentran bien definidas las atribuciones y responsabilidades de la Dirección, Departamento, Jefatura o Grupo de Trabajo donde actualmente usted cumple sus funciones?	5	13	28%	72%
A su criterio, el actual REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL del IESS refleja lo que realmente corresponde a los procesos de Afiliación y Recaudación?	3	15	17%	83%
A su criterio, la actual ESTRUCTURA ORGÁNICA del IESS refleja lo que realmente corresponde a los procesos de Afiliación y Recaudación?	3	15	17%	83%
En procura del fortalecimiento de la Institución y del mejoramiento de los procesos de Afiliación y Recaudación, usted considera que es necesario actualizar el Reglamento Orgánico Funcional del IESS?	16	2	89%	11%

Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

	AFILIACIÓN (2)			
	ENCUESTAS		PORCENTAJE	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	SI	NO	SI	NO
Tiene Usted muy claras sus funciones y responsabilidades para desarrollar los procesos o procedimientos que están a su cargo?	10	8	56%	44%
Cree usted que existe la interrelación adecuada entre las áreas encargadas de los procesos de Afiliación y Recaudación?	2	16	11%	89%
Cree Usted que los niveles de coordinación y supervisión , dentro de los procesos de Afiliación y Recaudación, cumplen con sus funciones y son los apropiados?	1	17	6%	94%
Considera Usted que actualmente existe en el IESS una adecuada desconcentración geográfica (hacia las Direcciones Provinciales) en cuanto a la estructura orgánica y a la definición de funciones, procesos y procedimientos?	4	14	22%	78%
A su criterio, existen algunas inconsistencias en la actual estructura orgánica del IESS, en lo que tiene relación con los procesos y/o subprocesos de Afiliación y Recaudación, en los que Usted participa?	15	3	83%	17%
Cree Usted que para los procesos específicos de Afiliación y Control actualmente se han definido con claridad las respectivas responsabilidades y funciones y se cuenta con el organigrama que realmente corresponde?	4	14	22%	78%

Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

	RECAUDACIÓN (1)			
	ENCUESTAS		PORCENTAJE	
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	SI	NO	SI	NO
Conoce usted cuál es la Misión Fundamental del IESS establecida en la propia Ley de Seguridad Social?	16	1	94%	6%
Tiene usted claridad en la estructura orgánica que está actualmente vigente en el IESS?	13	4	76%	24%
Según su criterio, en el actual Reglamento Orgánico Funcional del IESS se encuentran bien definidas las atribuciones y responsabilidades de la Dirección, Departamento, Jefatura o Grupo de Trabajo donde actualmente usted cumple sus funciones?	5	12	29%	71%
A su criterio, el actual REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL del IESS refleja lo que realmente corresponde a los procesos de Afiliación y Recaudación?	8	9	47%	53%
A su criterio, la actual ESTRUCTURA ORGÁNICA del IESS refleja lo que realmente corresponde a los procesos de Afiliación y Recaudación?	7	10	41%	59%
En procura del fortalecimiento de la Institución y del mejoramiento de los procesos de Afiliación y Recaudación, usted considera que es necesario actualizar el Reglamento Orgánico Funcional del IESS?	15	2	88%	12%

Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

	RECAUDACIÓN (2)			
	ENCUESTAS		PORCENTAJE	
Tiene Usted muy claras sus funciones y responsabilidades para desarrollar los procesos o procedimientos que están a su cargo?	13	4	76%	24%
Cree usted que existe la interrelación adecuada entre las áreas encargadas de los procesos de Afiliación y Recaudación?	4	13	24%	76%
Cree Usted que los niveles de coordinación y supervisión , dentro de los procesos de Afiliación y Recaudación, cumplen con sus funciones y son los apropiados?	3	14	18%	82%
Considera Usted que actualmente existe en el IESS una adecuada desconcentración geográfica (hacia las Direcciones Provinciales) en cuanto a la estructura orgánica y a la definición de funciones, procesos y procedimientos?	1	16	6%	94%
A su criterio, existen algunas inconsistencias en la actual estructura orgánica del IESS, en lo que tiene relación con los procesos y/o subprocesos de Afiliación y Recaudación, en los que Usted participa?	12	5	71%	29%
Cree Usted que para los procesos específicos de Afiliación y Control actualmente se han definido con claridad las respectivas responsabilidades y funciones y se cuenta con el organigrama que realmente corresponde?	5	12	29%	71%

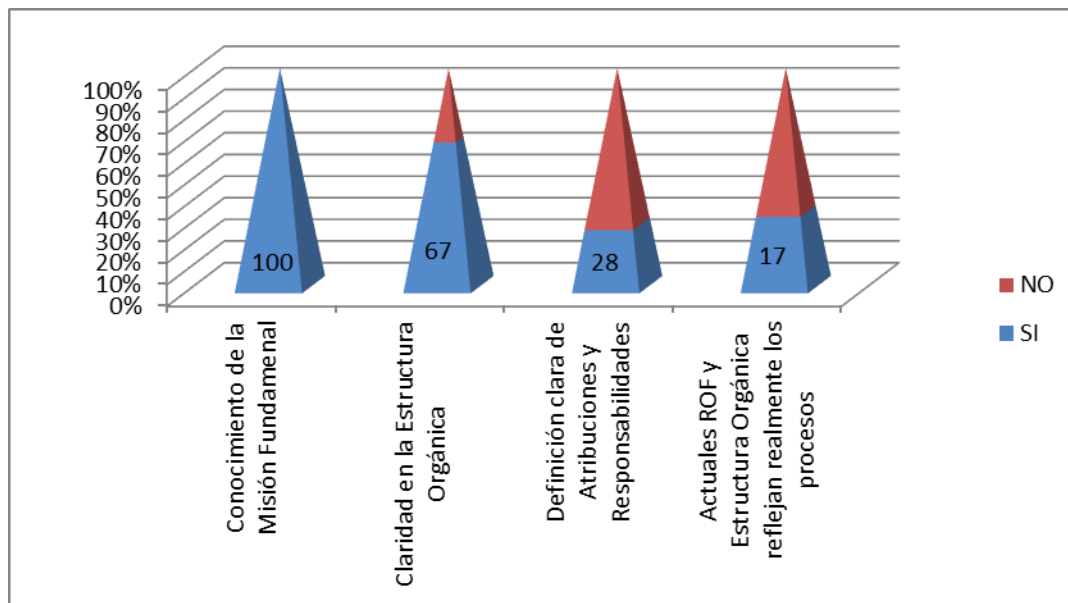
Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

La estructura organizacional en el proceso de afiliación

De conformidad con los resultados obtenidos en la encuesta realizada, podemos señalar los criterios expuestos por el personal técnico del área relacionada con el proceso de Afiliación:

- Si bien el 100% del personal dice conocer la Misión Fundamental del IESS (por lo tanto todos saben lo que le corresponde hacer al Instituto), solo un 67% señala que tiene claridad en el contenido de su estructura orgánica.
- Apenas la tercera parte del personal técnico (28%) afirma que están bien definidas las responsabilidades y atribuciones del Área donde cumple sus funciones.
- Tan solo un 17% cree que el actual Reglamento Orgánico Funcional y la actual Estructura Orgánica del IESS reflejan lo que realmente corresponde al proceso de Afiliación.

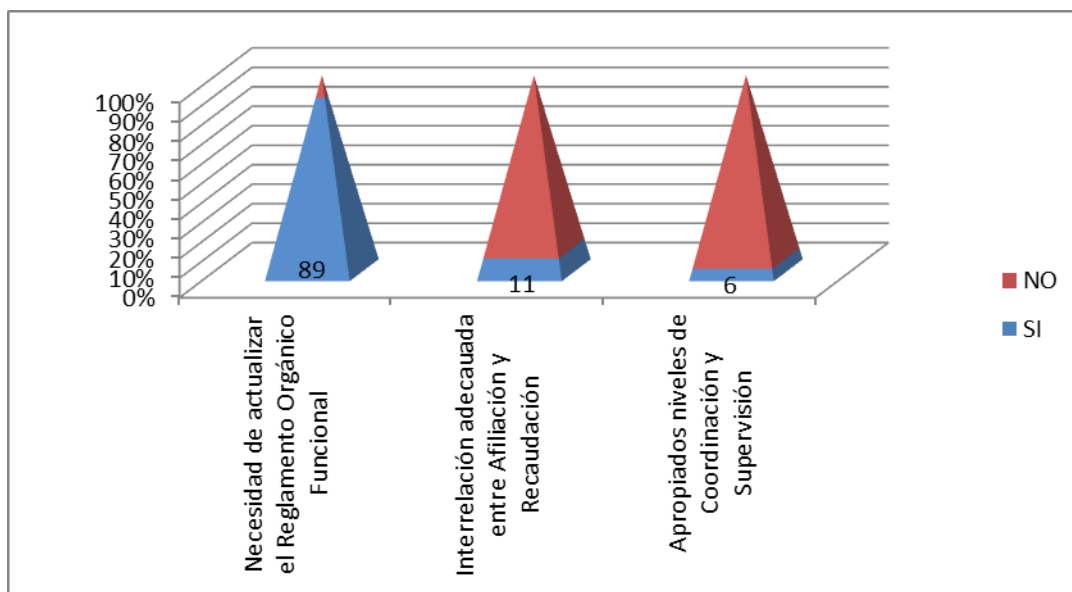
Gráfico 11



Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

- En consistencia a los criterios antes señalados, el 89% del personal encuestado considera que es necesario actualizar el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, en beneficio de un fortalecimiento de la Institución y del mejoramiento de los procesos a su cargo.
- Con relación a la gestión misma resultante de la vigente estructura organizacional, tan solo el 11% del personal técnico considera que existe una adecuada interrelación entre las áreas encargadas de los procesos de Afiliación y Recaudación; y, apenas un 6% estima que SI cree que los niveles de coordinación y supervisión cumplen con sus funciones y son los apropiados.

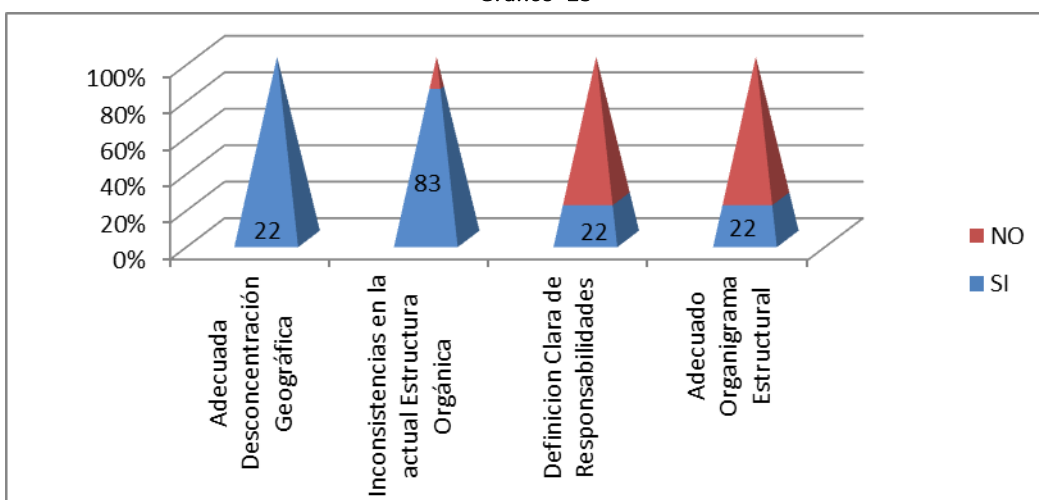
Gráfico 12



Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

- Con respecto a la aplicación del principio de organización que rige al IESS en lo pertinente a una adecuada desconcentración geográfica hacia las respectivas Direcciones Provinciales, solo uno de cada cinco técnicos afirma estar de acuerdo con que eso se aplica bien en el IESS.
- Alrededor del 80% del personal técnico de Afiliación está de acuerdo con que existen algunas inconsistencias en la actual estructura orgánica del IESS, en lo que tiene relación sobre todo con los procesos a su cargo, y es en esa misma proporción que el personal se manifiesta que NO están actualmente definidas con claridad sus responsabilidades y funciones, y que NO se cuenta con el Organigrama Estructural que realmente corresponde.

Gráfico 13



Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

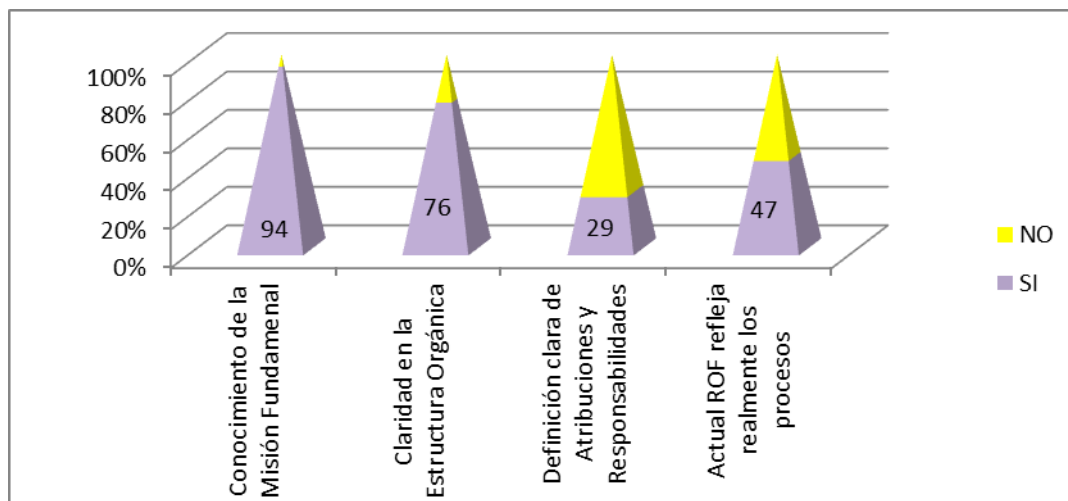
Como se ha podido observar, en las áreas relacionadas con el proceso de afiliación, y sobre la base de la encuesta realizada al personal técnico que asistió a los talleres dirigidos por el Equipo Consultor, la actual estructura organizacional no tiene claridad en su composición, pues no existe definición clara en las atribuciones y responsabilidades de las áreas involucradas, no refleja lo que realmente corresponde al Proceso de Afiliación y a sus subprocesos, no existen las adecuadas interrelaciones de áreas involucradas a los procesos, ni tampoco una eficiente coordinación y supervisión en lo pertinente a la ejecución de los mismos. Así también se caracteriza por la presencia de algunas inconsistencias en la actual estructura orgánica y su organigrama estructural no refleja actualmente lo que en verdad corresponde al proceso de Afiliación.

La estructura organizacional en el proceso de recaudación

Por su parte, y atendiendo las mismas consultas, el personal técnico de recaudación emitió su criterio en los términos que a continuación se describe:

- Casi la totalidad (94%) del personal dice conocer la misión fundamental del IESS, mientras que solo el 76% manifiesta tener claridad en el contenido de su estructura orgánica.
- Al igual que el personal técnico de afiliación, solo el (28%) afirma que están bien definidas las responsabilidades y atribuciones del área donde cumple sus funciones.
- Recordemos que apenas el 17% del personal de afiliación estima que el actual Reglamento Orgánico Funcional y la actual Estructura Orgánica del IESS reflejan lo que realmente corresponde al proceso de Afiliación. En el caso de Recaudación, este porcentaje se ve incrementado, pues el 47% de su personal técnico se siente identificado con la validez del actual Reglamento Orgánico Funcional, y con respecto a la Estructura Orgánica el 41% se pronuncia en ese mismo sentido. Esto pensaríamos que es el reflejo de la expedición de la Resolución CD 497, con la que el Consejo Directivo del IESS, el 18 de septiembre del 2015, creó la Unidad Provincial de Coactivas en las provincias de Pichincha, Guayas y Manabí, y se establecieron funciones y responsabilidades específicas para las Unidades de Recaudación y de Control de Gestión de Cartera.

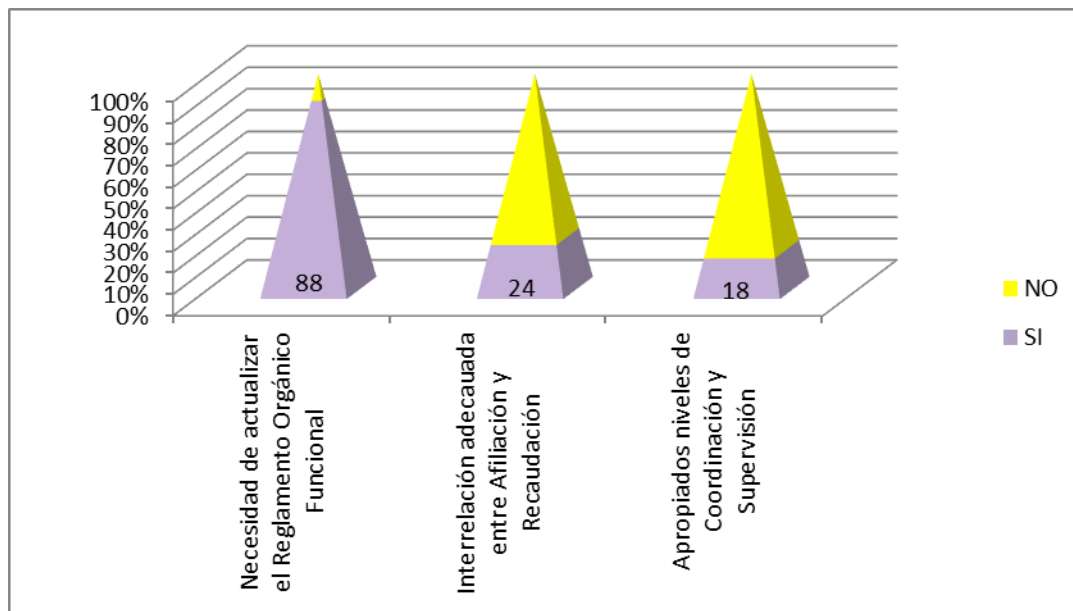
Gráfico 14



Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

- Coincide esta área con la de afiliación en el sentido de que el 88% del personal encuestado estima necesario actualizar el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, en beneficio de un fortalecimiento de la Institución y del mejoramiento de los procesos a su cargo.
- El 24% de su personal técnico considera que existe una adecuada interrelación entre las áreas encargadas de los procesos de afiliación y recaudación; y, el 18% estima que los niveles de coordinación y supervisión SI cumplen con sus funciones y son los apropiados.

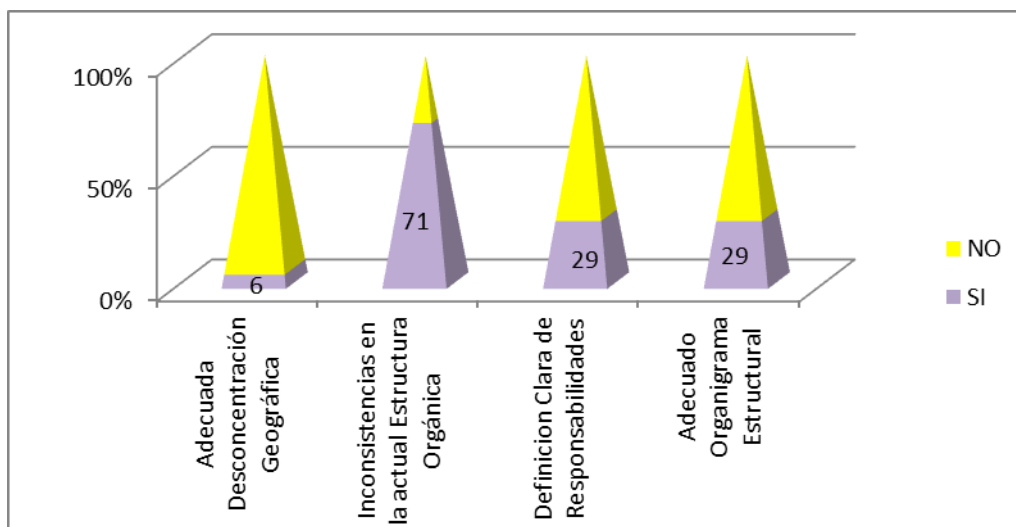
Gráfico 15



Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

- Tan solo el 6% del personal de recaudación manifiesta que existe una adecuada desconcentración geográfica hacia las respectivas Direcciones Provinciales.
- Muy cercano a lo que manifestó el personal de afiliación (80%) el 71% del personal técnico de recaudación afirma que existen algunas inconsistencias en la actual estructura orgánica del IESS, en lo que tiene relación con los procesos a su cargo, y señalan que actualmente no están definidas con claridad sus responsabilidades y funciones; y, además, que no se cuenta con el Organigrama Estructural que realmente corresponde.

Gráfico 16



Fuente: Encuesta levantada por el consultor Guillermo Carpio

Conforme lo observado, la actual estructura organizacional del área de recaudación también debe ser revisada, pues si bien existe mayores definiciones de atribuciones y responsabilidades, en comparación con lo que hoy dispone afiliación, aún corresponde seguir trabajando en esa línea en el área de recaudación. Coinciden las dos áreas encuestadas en que la actual estructura organizacional no refleja debidamente su proceso y sus subprocesos, ni tampoco existen las adecuadas interrelaciones de las áreas involucradas, ni una eficiente coordinación y supervisión en lo pertinente a la ejecución de esos procesos.

Al igual que lo manifestado por el personal técnico de afiliación, el área de recaudación también se caracteriza por la presencia de algunas inconsistencias en la actual estructura orgánica y su organigrama estructural no refleja lo que corresponde al proceso en su conjunto.

Se requiere entonces una disposición del Consejo Directivo en procura de que se realice una revisión de la actual Estructura Organizacional, para lo cual se hace técnicamente necesario que se inicie con una redefinición de los procesos de Afiliación y Recaudación en el IESS; y, como ya se ha venido manifestando permanentemente en el transcurso de este análisis, sobre esa base se diseñaría tanto la nueva Estructura Organizacional del IESS como los correspondientes Reglamentos, Manuales de Procesos y de Funciones, e Instructivos de Procedimientos.

En este punto, cabe señalar que se realizó una reunión de trabajo con el actual Director Nacional de Talento Humano del IESS, con el que se compartió algunos criterios técnicos surgidos como resultado de este diagnóstico y, sobre todo, se pudo contar con la información oficial de que el propio Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se encuentra elaborando a su interior el nuevo Estatuto Orgánico por Procesos, que sería el que reemplazaría al actual Reglamento Orgánico Funcional, así como también los respectivos manuales de procedimientos, y de funciones y puestos, en sujeción a lo previamente dispuesto por el Consejo Directivo del IESS, herramientas de gestión administrativa y operativa que estarían por ser concluidas en el primer trimestre de 2016.

Lo anteriormente señalado debe ser considerado por el Equipo Consultor de OIT a fin de no duplicar esfuerzos ni proponer una redefinición de procesos (ni la estructura organizacional resultante de esa redefinición), que no se encuentre articulada ni debidamente integrada con el estudio técnico que estarían desarrollando las áreas

pertinentes del IESS. Lo recomendable sería que el contenido de los productos preliminares que vaya generando la consultoría, en su conjunto, vayan siendo socializados de inmediato con las autoridades del IESS y con el personal que esté desarrollando las herramientas señaladas, a fin de establecer un proceso de revisión conjunta que produzca documentos sólidos alimentados por las experiencias, consultas, entrevistas, encuestas, criterios, evaluaciones y diagnósticos serios, realizados por varios actores a la ejecución de los procesos de afiliación y recaudación en el IESS y a la actual estructura organizacional.

6.6. Análisis comparativo regional

Varios son los estudios que se han realizado en procura de comparar los diferentes modelos utilizados en diversos países de la Región, en el campo de la seguridad social.

Siendo el objetivo principal de nuestro estudio la evaluación de la actual estructura organizacional para la gestión de la afiliación y recaudación, tanto a nivel nacional como provincial, consideramos pertinente enfocarnos en revisar modelos semejantes al aplicado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, básicamente en lo que concierne a esos procesos.

Para ello, tomaremos como sustento básico de información dos valiosos estudios elaborados sobre la materia. El primero tiene que ver con un análisis técnico realizado en mayo de 2008, por Hugo Bertín para la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones FIAP, contenido en el documento *“Modelos comparados de recaudación de cotizaciones en América Latina”*, en el que el autor analiza cómo está organizada la recaudación previsional en varios sistemas de la Región.

Adicionalmente, y sobre todo, nos referiremos al Banco de Información de los Sistemas de Seguridad Social Iberoamericanos (BISSI), importante herramienta generada periódicamente por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS). Ese banco de información constituye en la actualidad uno de *“los principales medios de consulta con que cuentan instituciones, expertos y, en general, todos los interesados en la materia, para aproximarse al conocimiento de los sistemas de protección social iberoamericanos”*, tal como lo califica la propia organización generadora de esa información.

En los diez países estudiados por Bertín, se ha observado que en cinco países hay esquemas centralizados de recaudación, tales como Argentina, Costa Rica, México, República Dominicana y Uruguay; mientras que en los otros cinco modelos la recaudación se maneja de forma descentralizada; estos son Bolivia, Chile, Colombia, El Salvador y el Perú; aunque, tal como señala el estudio, en cada uno de esos países varía la organización interna del esquema de recaudación. Aunque Ecuador no es parte de la muestra estudiada, está claro que su modelo de recaudación es centralizado.

Concluye el citado estudio que en los países que tienen sistemas integrados, la recaudación está centralizada, debido a que *“originariamente –antes de la reforma previsional– era utilizada por los regímenes públicos de reparto y a partir de las reformas se aprovechan las economías de escala y de alcance a favor de los regímenes de capitalización (Argentina, Costa Rica y Uruguay). En el otro extremo, los países que tienen regímenes de capitalización han incluido la función de recaudación entre las actividades de las administradoras de fondos de pensiones, permitiéndoles la subcontratación del servicio a través de bancos (Bolivia, El Salvador y Perú) u otras agencias (Colombia), así como por medio de la creación de una empresa ad hoc perteneciente a las propias Administradoras de Fondos de Pensiones (Previred en Chile)”*. Adicionalmente, se anota que México mantuvo la recaudación centralizada en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Bertín llega también a concluir que en todos los países por él estudiados la responsabilidad final está en el propio Estado, aunque en algunos casos, como el chileno, las AFP tienen una responsabilidad intermedia. Afirmar que en los casos de centralización en agencias públicas se optimiza la relación entre recaudación y fiscalización, ya que existe un vínculo directo y funciona a pleno el incentivo de recaudación; y que en los casos de descentralización es necesaria una mayor coordinación entre las empresas privadas y la oficina de impuestos nacional.

Tomando como punto de partida la forma de administrar específicamente el modelo de recaudación, y a fin de buscar congruencia en nuestro análisis, hemos considerado pertinente que más adelante nuestra comparación tome en consideración experiencias que caractericen a países que en la práctica utilizan modelos de recaudación centralizada, al igual que el caso ecuatoriano. En esa línea, y tomando como única fuente el Banco de Información de los Sistemas de Seguridad Social Iberoamericanos (BISII), correspondiente al año 2012, resumiremos las principales características de los sistemas de seguridad social implementados en Argentina, Costa Rica, México y Uruguay, así como también, nos referiremos a su ámbito de aplicación y acción protectora y la organización administrativa de esos sistemas. Adicionalmente, y con el mismo alcance señalado, consideramos de ayuda incorporar también las características de un modelo de recaudación descentralizada, por cuanto un estudio más profundo de ese caso podría servir para identificar aquellas características de un modelo de esa naturaleza que puedan ser adoptadas dentro del modelo seguido por el IESS. Para tal efecto, se incorpora en los siguientes cuadros comparativos el caso de la seguridad social chilena, tomando en cuenta que ese sistema ha demostrado tener avances más importantes que los otros que utilizan modelos de recaudación descentralizados.

6.6.1. Sistemas de recaudación en América Latina

PAIS	Esquema de Recaudación	
	Centralizado	Descentralizado
Argentina	Administración Federal de Ingresos Públicos. AFIP	
Costa Rica	Caja Costarricense del Seguro Social	
México	Instituto Mexicano de Seguridad Social. IMSS	
Uruguay	Banco de Previsión Social. BPS	
Chile		AFP en forma directa, o a través de PREVIRED

Fuente: Bertín. Hugo. Modelos comparados de recaudación de cotizaciones en América Latina. 2012

a. Características generales del sistema de seguridad social

ARGENTINA
- La Seguridad Social es concebida como el conjunto de regímenes y normas adoptadas por el Estado y que tienen por finalidad mantener un determinado nivel de vida de la población y asistir a todos aquellos en estado de necesidad. La presencia del Estado se ve reflejada en el otorgamiento de diversas prestaciones en dinero y servicios, cuando un determinado colectivo es afectado por contingencias consideradas socialmente protegibles. - Es una misión fundamental del Estado proporcionar a la población los suficientes bienes requeridos para la satisfacción de las necesidades sociales. - La Seguridad Social tiene fundamento en la aplicación de los siguientes principios rectores: solidaridad, obligatoriedad, universalidad, integridad, inmediatez, subsidiariedad, participación e igualdad.

- Las prestaciones que otorga la seguridad social tienen relación directa tanto con los trabajadores como con sus familiares a lo largo de su vida laboral. - El sistema de Seguridad Social da cobertura a todos los trabajadores que trabajen tanto en relación de dependencia como por cuenta propia.
COSTA RICA
- La Seguridad Social costarricense tiene un desarrollo tardío en el ámbito iberoamericano, aunque ha logrado, en corto plazo, una cobertura significativa. Su institucionalización surge en la década de los años cuarenta del siglo pasado, con la creación de la Caja Costarricense de Seguro Social. - En materia de protección relativa a la Invalidez, Vejez y Muerte, se cuenta con un sistema de cuatro niveles de protección: (1) Solidario y universal, que protege a los adultos mayores y otra población vulnerable en estado de pobreza; (2) Básico, que entrega una pensión mínima garantizada a los afiliados que cumplen con los requisitos de contribución así como un beneficio definido; (3) Complementario, de cuenta individual que permite mejorar las prestaciones básicas; y, (4) Voluntario, de cuenta individual y con incentivos fiscales. - En materia de protección de salud, según datos de la CCSS, en el año 2007 el seguro de salud tiene una cobertura contributiva de un 87,60% en relación con la población nacional, un 61,91% de cobertura de la población económicamente activa total (PEA total), un 65% de cobertura de la población económicamente activa asalariada, así como un 57,36% de la población económicamente activa no asalariada (este dato no incluye la PEA no remunerada, ni la que busca trabajo por primera vez). - Por condición de aseguramiento, el 28,20% eran asegurados directos, el 11,5% por cuenta del Estado y sus familiares, el 6,22 pensionados, el 41,68% tenía seguro familiar y el 12,4% no estaba asegurado.
ECUADOR
- El Sistema de Seguridad Social de Ecuador es público y universal, basándose en principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia y se ven plasmados en la organización y funcionamiento del Seguro General Obligatorio, a cargo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que protege a los afiliados contra las contingencias que afectan su capacidad de trabajo y la obtención de un ingreso acorde con su actividad laboral en caso de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, vejez, muerte e invalidez, incluida la discapacidad y cesantías. - El Seguro Universal Obligatorio se extiende a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral. Las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado. La Ley definirá el mecanismo correspondiente. - El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la Ley, es el responsable de la prestación de las contingencias del Seguro Universal Obligatorio de sus afiliados. - La Policía Nacional y las Fuerzas Armadas podrán contar con un régimen especial de seguridad social, de acuerdo con la Ley; sus entidades de seguridad social forman parte de la red pública integral de salud y del sistema de seguridad social.
MÉXICO
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 123 las normas mínimas con base en las cuales la seguridad social de México debe organizarse erigiendo como obligatorio el cubrimiento de los riesgos derivados de los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte. De igual forma, la Constitución estableció el cubrimiento del grupo familiar de los trabajadores cotizantes por los riesgos de enfermedad general y maternidad, en cuanto se trata de prestaciones asistenciales. - Desde la creación del sistema en 1943, México ha realizado importantes reformas que se ocuparon de la indexación de las pensiones, el cubrimiento por los riesgos de enfermedad general para los pensionados del sistema, cobertura progresiva de grupos poblacionales sin capacidad de pago y aumento de las prestaciones económicas del sistema. - En 1995 se transforma el Sistema de Seguridad Social de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la expedición de la Ley del Seguro Social estableciendo que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

La modificación realizada en 1997 llevo al cambio de un sistema de reparto a un sistema de cuentas individuales.
URUGUAY
- El desarrollo de los programas de seguridad social ha sido percibido por la sociedad uruguaya como uno de los principales factores de identidad nacional. - El sistema de seguridad social uruguayo (SSSU) cubre los riesgos de invalidez, vejez y supervivencia (riesgos IVS), así como los riesgos de desempleo, enfermedad común, maternidad, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y las cargas de familia. - El SSSU, en cuanto al alcance de la cobertura, es de carácter profesional, ligado por lo tanto al mercado formal de trabajo, tanto en calidad de asalariados como de trabajadores por cuenta propia y empleadores. Existe, sin embargo, desde 1919, un programa de prestaciones no contributivas por vejez e invalidez, de cobertura selectiva bajo prueba de ingresos, dirigido a la población en situación de carencia de recursos. - El Banco de Previsión Social (BPS) administra directamente la mayor parte del sistema de seguridad social del país, ya sea por la variedad de riesgos atendidos como por el número de personas asistidas, la cuantía de las prestaciones servidas y los recursos que recauda de las contribuciones a la seguridad social.

Fuente: Banco de información de los sistemas de seguridad social iberoamericano - OISS, Edición 2012

b. Características generales del sistema de seguridad social

CHILE
- El Estado debe asegurar el acceso de todas las personas a prestaciones básicas uniformes, tanto a través de instituciones públicas como privadas y ha de supervisar el adecuado ejercicio del derecho a la Seguridad Social. Se consagra la protección de la salud, garantizando el libre y equitativo acceso a estas prestaciones, se otorguen por entes públicos o privados. Para el acceso a cada prestación se establecen requisitos y condiciones determinadas. - El régimen es contributivo y general para todos los afiliados. De adscripción voluntaria para los trabajadores independientes., y obligatoria para los trabajadores por cuenta ajena. La excepción la constituyen los miembros de las fuerzas armadas, policía, personal uniformado y asimilados, quienes cuentan con su propio régimen previsional. - Junto al sistema contributivo existe uno de financiamiento solidario en favor de las personas que carecen de recursos y no pueden acceder a prestaciones en algún régimen previsional. - La cobertura por vejez, invalidez y supervivencia, por salud, por riesgos laborales y por cesantía, se otorga a través de seguros sociales. Algunos de ellos se estructuran en régimen financiero de reparto (salud y riesgos laborales), otro, mezcla capitalización con reparto, mientras que el de pensiones lo hace a través de un régimen financiero de capitalización individual que, en la actualidad, convive con uno de reparto simple, en extinción. Las aportaciones financieras a los seguros sociales provienen, en general, de cotizaciones de los trabajadores. - Están a cargo de los empleadores, las cotizaciones por riesgos laborales. En el caso del seguro de cesantía, efectúan aportaciones los trabajadores, los empleadores, y el Estado, este para beneficios solidarios. En materia de pensiones, en lo que se refiere a los trabajadores de actividades calificadas como pesadas, también aportan los empleadores. Las cotizaciones se determinan como porcentajes de las remuneraciones mensuales imponibles, existiendo un mínimo y un máximo, como base y tope de cotización. - La gestión del sistema es mixta. Existe una larga tradición de los sectores privados en la gestión, especialmente por entes sin fines de lucro. Respecto del sistema de pensiones, general y permanente, la administración privada la realizan entidades con fines de lucro (sociedades anónimas de giro exclusivo) lo mismo ocurre con el seguro de cesantía. En el sector de la salud, y respecto de

los afiliados que se excluyen del sistema general, se prevé la actuación de gestores privados (ISAPRES), que pueden tener o no ánimo de lucro.

- La acción estatal se manifiesta en la promulgación de las leyes, en el control jurisdiccional y en la fiscalización y dirección de la gestión. El Estado interviene en ella del modo siguiente: administra en exclusiva el antiguo sistema de pensiones en extinción; participa fuertemente en la gestión de las prestaciones de salud; una entidad pública es el ente administrador natural del seguro por riesgos laborales y de los regímenes de prestaciones familiares y de subsidio de cesantía. Los entes privados intervienen en la gestión de las prestaciones por pensiones, salud, riesgos del trabajo y prestaciones familiares y gestionan, en exclusiva, el nuevo sistema de pensiones y el seguro de cesantía. Las autoridades públicas, a través de organismos de control, (Superintendencias), fiscalizan y regulan el sistema. Por otra parte, el Estado administra las prestaciones asistenciales de salud, pensiones y prestaciones familiares, en favor de las personas que carecen de recursos.
- El Estado efectúa importantes aportaciones al sistema contributivo: garantiza pensiones mínimas; cubre los déficits presupuestarios de algunos regímenes de pensiones y de salud; financia acciones de salud; contribuye con el fondo solidario del seguro de cesantía; garantiza el pago de los «*bonos de reconocimiento*» en el nuevo sistema de pensiones y responde de la financiación de las prestaciones familiares y de los subsidios de cesantía.

Fuente: Banco de información de los sistemas de seguridad social iberoamericano - OISS, Edición 2012

a. Estructura del sistema, ámbito de aplicación y acción protectora

ARGENTINA
• El Sistema Nacional de Seguridad Social cubre las siguientes contingencias: a) Vejez, invalidez y muerte: a través del Sistema Integrado Previsional Argentino–SIPA– b) Desempleo: a través del Seguro Nacional de Empleo. c) Cargas de familia: a través del Sistema de Asignaciones Familiares, Asignación por embarazo y Asignación Universal por Hijo. d) Riesgos del trabajo y enfermedades profesionales: a través del Sistema de Riesgos del Trabajo. e) Enfermedad: (Servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud de los jubilados y pensionados) y (Seguro Nacional de Salud). • Esta cobertura integral alcanza prácticamente a la totalidad de los trabajadores en relación de dependencia aunque con algunas excepciones. Las mismas serán desarrolladas seguidamente, al analizar cada subsistema en particular. • Para el caso de los trabajadores autónomos, estos solo se encuentran comprendidos obligatoriamente en el subsistema previsional, es decir que solo tiene cobertura frente a las contingencias de vejez, invalidez y muerte.
COSTA RICA
• El sistema de la Seguridad Social se estructura con base en los distintos Seguros: Salud, Pensiones (Invalidez, vejez y muerte) y Riesgos del Trabajo. • Además con la introducción de la Ley de Protección al Trabajador, se crea el “Sistema Complementario de Pensiones” que corresponde a la cobertura complementaria del Seguro de IVM y los regímenes sustitutos a cargo de las Operadoras de Pensiones Complementarias.
ECUADOR
• Son sujetos de protección todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella. Los trabajadores que se

dedican a la pesca artesanal y el habitante rural que labora habitualmente en el campo, por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenece, que no recibe remuneraciones de un empleador público o privado y que tampoco contrata a personas extrañas a la comunidad o a terceros para que realicen actividades económicas bajo su dependencia, se encuentra protegido por el Seguro Social Campesino.

- La universalización de la seguridad social extendió la cobertura a quienes no tienen relación de dependencia y realizan actividades no remuneradas como es el caso de las amas de casa por ejemplo.
- El sistema de pensiones se basa en un régimen mixto que recibe las aportaciones y contribuciones obligatorias y otorga las prestaciones en forma combinada. En este sistema los afiliados aportan a los regímenes de jubilación por solidaridad intergeneracional y por ahorro individual obligatorio y voluntario.
- En el área de salud los afiliados y sus familias (hijos hasta los 6 años) se encuentran amparados por el Seguro General de Salud que da cobertura frente a las contingencias de enfermedad no profesional y maternidad. Para dar cobertura a los accidentes y enfermedades profesionales existe el Seguro General de Riesgos del Trabajo, ambos seguros están a cargo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

MEXICO

- Están comprendidos dentro del Seguro de Enfermedad General y Maternidad: el trabajador afiliado o asegurado; el pensionado por los riesgos de invalidez, vejez, viudez u orfandad y por cesantía por edad avanzada; el cónyuge o persona con quien haya hecho vida marital durante los cinco años anteriores a la enfermedad, o con la que haya procreado hijos, siempre que ambos permanezcan libres de matrimonio, los hijos menores de dieciséis años del asegurado y de los pensionados; los hijos del asegurado cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen o hasta la edad de veinticinco años cuando realicen estudios en planteles del sistema educativo nacional; Los hijos mayores de dieciséis años de los pensionados por invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez, que se encuentren disfrutando de asignaciones familiares, así como los de los pensionados por incapacidad permanente; el padre y la madre del asegurado que vivan en el hogar de este; y, el padre y la madre que dependan económicamente del asegurado o pensionado.
- En materia de pensiones, en México, con el fin de recuperar la viabilidad financiera y eliminar inequidades que a través del tiempo se presentaron, en 1997 surge la nueva Ley de Seguro Social, la cual se aplica de manera obligatoria para todos los trabajadores del sector privado. Entre las innovaciones fundamentales de este ordenamiento jurídico esta la creación de las cuentas individuales para el retiro de los trabajadores. Su manejo se encomienda a las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores).
- Para todos los trabajadores del Estado o de empresas de propiedad del Estado existe un régimen similar al establecido para los trabajadores del sector privado, por ejemplo ISSSTE y PEMEX, producto de la permanente intención del gobierno nacional de mantener la diferencia de regímenes entre el sector privado y público.
- En materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, todos los trabajadores dependientes deberán ser obligatoriamente afiliados por parte del empleador, el cual deberá realizar sus contribuciones en función del tipo de riesgo al que están expuestos los trabajadores.
- En materia de vivienda, con el fin de establecer un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener un crédito para la adquisición de una habitación, el empleador realiza de forma

obligatoria aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
URUGUAY
• El Banco de Previsión Social (BPS) gestiona el principal programa a nivel nacional, que comprende tanto a los trabajadores por cuenta propia y empleadores, como a todos los asalariados (públicos o privados), a excepción de cinco regímenes especiales: empleados bancarios, notarios y empleados de notarías, profesionales universitarios y personal de los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior. • El régimen general de prestaciones IVS, vigente desde el 1o de abril de 1996, aplicable a los afiliados al BPS se define como un régimen mixto conformado por dos pilares plenamente integrados: un pilar de solidaridad intergeneracional complementado, en ciertos casos, con un pilar de ahorro individual obligatorio al que puede sumársele el ahorro voluntario adicional. • El sistema cubre a las Prestaciones de invalidez y vejez, Seguro Social de Enfermedad, Asignaciones familiares y maternidad, Desempleo, Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Fuente: Banco de información de los sistemas de seguridad social iberoamericano - OISS, Edición 2012

b. Estructura del sistema, ámbito de aplicación y acción protectora

CHILE
• En Chile existe un régimen obligatorio de pensiones, basado en la capitalización individual que convive con un sistema de reparto, en extinción. Este último sistema solo está vigente para las personas incorporadas antes de 1983 y que no se han afiliado al nuevo sistema. Durante 2006, el INP llegó a tener cerca de 300.000 cotizantes, en tanto que, en el mismo periodo, los afiliados al sistema de capitalización individual llegaron a 7.683.451 y los cotizantes alcanzaron la cifra de 3.474.839. Por su parte, los pensionistas del antiguo sistema contributivo eran, en ese año, 982.019 incluidos Fuerzas Armadas, Policía y asimilados, (160.238) y otro tipo de pensiones (10.703). La cifra de pensionistas del nuevo sistema era de 606.342. La población del país a junio de 2006 era de 16.432.674 personas. • En el sistema de pensiones, son personas protegidas los trabajadores por cuenta ajena y los independientes, que se incorporan de forma voluntaria. • En el sistema de Salud todas las personas están protegidas. Se garantiza el acceso a prestaciones a todos. • En materia de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, son personas protegidas los trabajadores por cuenta ajena (públicos y privados), así como ciertos trabajadores independientes incorporados gradualmente, los estudiantes y dirigentes sindicales. • La afiliación al seguro es obligatoria y automática para todos los trabajadores por cuenta ajena. • La población cubierta, respecto a las prestaciones familiares, está constituida, en general, por los trabajadores por cuenta ajena y los pensionistas, que perciben las prestaciones si tienen familiares a su cargo como son, en general, los hijos y la cónyuge. También se asegura esta prestación para los beneficiarios de subsidios del seguro de cesantía. • Las personas cubiertas por el seguro de cesantía son los trabajadores dependientes. Se trata de un seguro social que otorga prestaciones a todo evento y en relación al saldo de su cuenta individual. Para acceder a prestaciones solidarias se requiere reunir, entre otros requisitos, causal de despido no

imputable. Se mantiene vigente un subsidio de cesantía para trabajadores con cotizaciones en el régimen de pensiones, que no se han incorporado al seguro de cesantía y que pierden su empleo por causales que no les son imputables.

Fuente: Banco de información de los sistemas de seguridad social iberoamericano - OISS, Edición 2012

a. Organización administrativa

ARGENTINA
- El Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) –vejez, invalidez y muerte– prevé la administración por el Estado a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) también es el organismo –Estatal– encargado de la administración del Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo (Ley N.º 24.013) y del Sistema de Asignaciones Familiares (Ley N.º 24.714). - Las prestaciones de salud están a cargo de un elevado número de obras sociales (de carácter gremial o corporativo- Ley N.º 23.660), existiendo un organismo público, la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), ente con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, económica y financiera, que tiene a su cargo el control de las entidades mencionadas. - En cuanto al Sistema de Riesgos del Trabajo, las prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales están a cargo de instituciones privadas, creadas específicamente para estas finalidades, denominados Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART) que, a su vez, están controladas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) dependiente de la Secretaría de Seguridad Social. Respecto a las prestaciones por enfermedades comunes y por maternidad, existen disposiciones legales que obligan al empleador a continuar abonando el salario al trabajador, durante un tiempo determinado, y quien a su vez también tiene derecho durante esas contingencias a conservar su puesto de trabajo por un determinado periodo de tiempo. - La recaudación de todos los conceptos anteriormente indicados, y que gravitan sobre los salarios de los empleados, al igual que las aportaciones establecidas para los trabajadores independientes, se efectúa por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), organismo que depende del Ministerio de Economía y Producción. Este Organismo tiene también a su cargo la recaudación de los tributos nacionales, inclusive aquellos provenientes del comercio exterior.
COSTA RICA
- Las prestaciones de asistencia sanitaria, así como las de naturaleza económica en razón de enfermedad, están a cargo de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Las prestaciones de asistencia sanitaria se suministran directamente por la CCSS, a través de sus diferentes instalaciones hospitalarias y de atención ambulatoria. Existe una escasa participación del sector privado, bajo la modalidad de libre elección médica, donde se reconoce parte del costo y bajo otras formas de la cooperación con el sector privado, como el sistema médico de la empresa o la administración de clínicas del seguro por parte de cooperativas médicas. - La supervisión y fiscalización del Régimen de Pensiones Complementarias se encuentra bajo la Superintendencia de Pensiones y la administración de los fondos de pensiones le corresponde a las operadoras de pensiones complementarias. - La CCSS administra y gestiona el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, seguro que es el sistema mayoritario en la atención de estos riesgos en Costa Rica, aunque existen regímenes especiales, como es el caso de algunos grupos de empleados públicos. La CCSS también gestiona el régimen no contributivo a favor de las personas sin recursos económicos para la contingencia de viudez, orfandad o invalidez.

- La administración de los riesgos del trabajo corresponde, se encuentra bajo la tutela del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y del Instituto Nacional de Seguros. Las prestaciones son suministradas directamente en las instalaciones del Instituto o contratando servicios en otras instalaciones públicas, como la CCSS o en Entidades privadas.
- Por último, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante la Dirección Nacional de Pensiones, administra otros regímenes contributivos (Hacienda, Magisterio Nacional, Ferrocarriles, Comunicaciones, Registro Público, Obras Públicas y Transportes, Músicos) y otros regímenes no contributivos (Guerra, Gracia, Beneméritos, Guardia Civil y Ex -Presidentes), cuya financiación principal proviene del Estado. La mayoría de los regímenes contributivos indicados fueron unificados en el año 1992 con la Ley 7302 de 15 de julio de 1992 (conocida popularmente con Ley Marco de Pensiones).

ECUADOR

- El Seguro General Obligatorio es prestado por el **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio.
- El Instituto tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, para lo cual está sujeto a las normas del derecho público, y rige su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades y garantía de buen gobierno.
- Para el cumplimiento de su objetivo el IESS se encarga de administrar directamente las funciones de afiliación, de recaudación de los aportes y contribuciones al Seguro General Obligatorio y, a través de las direcciones especializadas de cada seguro, administrar las prestaciones que le corresponde otorgar.
- La dirección y gobierno del IESS está a cargo de un Consejo Directivo, órgano máximo de gobierno, que es responsable de las políticas para la aplicación del Seguro General Obligatorio, la Dirección General, responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población, de la administración de los fondos del IESS y de los recursos del Seguro General y la Dirección Provincial que tiene como misión principal la aplicación de las estrategias de aseguramiento obligatorio, la recaudación oportuna de las aportaciones de los empleadores y asegurados, la calificación del derecho a prestaciones de los afiliados comprendidos en la circunscripción geográfica de su competencia.
- Asimismo cuenta con órganos de dirección especializada a cargo de la gestión en el aseguramiento de las contingencias y la calificación del derecho a las prestaciones que otorga el Seguro General en cada rama, por lo cual el IESS cuenta con la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, la Dirección del Sistema de Pensiones, la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo y la Dirección del Seguro Social Campesino.

MEXICO

- El sistema de seguridad social de México ha venido estructurándose a la sombra del **Instituto Mexicano del Seguro Social** desde su creación en 1943, el cual se ha erigido en el Órgano Gestor más importante de la seguridad social mexicana. No obstante, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social tiene a su cargo las directrices generales para hacer efectivo el derecho a la seguridad social con base en las normas mínimas establecidas en la Constitución, en lo referente a las prestaciones económicas de largo plazo y la Secretaría de Salud en lo concerniente al seguro de enfermedad y maternidad.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la siguiente estructura de una Dirección General del Instituto de la cual dependen las siguientes direcciones.

- Dirección de Prestaciones Médicas.
- Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
- Dirección de Incorporación y Recaudación.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría General.
- Dirección de Finanzas.
- Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Unidad de vinculación.
- Órgano interno de control.
- Coordinación de comunicación social.
- Las prestaciones asistenciales se otorgan a través de la red propia de clínicas, hospitales y centros especializados de atención, y a través de redes privadas de atención médica.
- En el Régimen de Pensiones a través de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro se creó CONSAR, que es la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y su labor fundamental es la de regular el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), el cual está constituido por las cuentas individuales a nombre de los trabajadores que son manejadas por las Afores (Administradoras de fondos para el retiro).

URUGUAY

- La política de seguridad social es responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de la competencia del Ministerio de Salud Pública, en lo relativo a la política de salud, del Ministerio de Defensa Nacional, en lo relativo a la cobertura de su personal y del Ministerio del Interior, en relación al suyo.
- La gestión o administración del SSSU está a cargo de instituciones públicas con diversos grados de descentralización o autonomía y de instituciones privadas. El SSSU tiene una estructura de administración relativamente concentrada en el **Banco de Previsión Social**.
- El BPS es una institución creada por la Constitución de la República vigente desde 1967. Es un ente autónomo, cuyo Directorio está integrado por siete miembros, cuatro de los cuales son designados por el Poder Ejecutivo, con la venia de la Cámara de Senadores y los otros tres representan, respectivamente, a los trabajadores, los pensionados y los empresarios. Administra los programas de cobertura de los riesgos IVS (primer pilar para quienes están comprendidos en el sistema mixto), desempleo, enfermedad común, maternidad y cargas de familia. Su presupuesto anual se sitúa en el entorno del 15% del PBI.
- La atención de salud que tiene a su cargo en el Seguro Social de Enfermedad (riesgo enfermedad común) se otorga a través de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) contratadas al efecto, mediante un pago mensual por afiliado. Las IAMC son empresas privadas de origen mutual o cooperativas de médicos, reguladas por el Ministerio de Salud Pública.
- La legislación prevé que la cobertura del riesgo de enfermedad común de los trabajadores de la actividad privada se haga a través de Cajas de Auxilio o Seguros Convencionales de Salud, creados por convenio colectivo, sustitutivas del régimen general que administra el BPS. Deben tener dirección paritaria y ofrecer por lo menos los mismos servicios que el régimen general.
- El segundo pilar de cobertura de los riesgos IVS está a cargo de sociedades anónimas, de libre elección del afiliado, llamadas AFAP, y de empresas aseguradoras. Las primeras tienen a su cargo la administración de los fondos acumulados durante la vida activa en cuentas individuales y a las segundas les compete el pago de las prestaciones.
- La operación de ambos tipos de instituciones está controlada por el Banco Central del Uruguay. La legislación no prevé instancias de participación de los afiliados, sin perjuicio de que cada AFAP pueda

darse una organización que las contemple.

- **La recaudación de las cotizaciones destinadas a estas instituciones está centralizada en el BPS.**
- Existen cinco regímenes especiales de cobertura de los riesgos IVS, a cargo de instituciones gestoras específicas, según el respectivo ámbito de actividad: Servicio de Retiros y Pensiones Militares (Ministerio de Defensa), Servicio de Retiros y Pensiones Policiales (Ministerio del Interior), Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales y Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Los dos Servicios mencionados en primer término son dependencias jerarquizadas a los respectivos Ministerios y no se prevé participación de los afiliados en su gestión.
- Las otras tres Cajas mencionadas son entes públicos no estatales, cuya gestión está a cargo de los propios interesados, con participación minoritaria de representantes del Poder Ejecutivo. Estos cinco regímenes se encuentran bajo examen durante el año 1996, con la finalidad de adecuarlos al régimen general vigente para el BPS. El gasto total de estos regímenes especiales se sitúa en aproximadamente el 3,5% del PBI.
- Existen, asimismo, Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social (SAFCPS), que ofrecen prestaciones complementarias relativas a los riesgos IVS. Son asociaciones civiles sin fines de lucro, de afiliación voluntaria y autogestionaria, controladas por el BPS y el Banco Central del Uruguay.

Fuente: Banco de información de los sistemas de seguridad social iberoamericano - OISS, Edición 2012

b. Organización administrativa

CHILE

- En el ámbito de las pensiones, la gestión del antiguo sistema de reparto corresponde a una entidad pública, el Instituto de Normalización Previsional (INP). En el sistema de capitalización individual, la gestión se efectúa por entidades privadas, con fines de lucro y objeto exclusivo, denominadas **Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)**.
- En el ámbito del sistema de salud, participan en la gestión tanto instituciones públicas como privadas. En el sector público existen dos modalidades de atención Institucional y Libre Elección. En esta última se contempla la participación de los entes privados, vía conciertos. La tercera modalidad, totalmente privada, está encomendada a las ISAPRES.
- En el área de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, el seguro es administrado por entidades públicas y privadas. El administrador natural es el Instituto de Normalización Previsional (INP), en conjunto con el Sistema Nacional de Servicios de Salud o con las entidades de salud con quienes se concierte. La participación de este binomio en el total de afiliados, representa 1.182.980. El sector privado participa a través de las Mutualidades de Empleadores y, en determinadas circunstancias, se autoriza una especie de auto seguro a algunas empresas.
- Administración Delegada. Ella representa a 26.022 de los trabajadores protegidos. El empleador puede libremente optar por el ente público o privado en el que afilia a sus trabajadores.
- En la actualidad, las Mutualidades de Empleadores son las administradoras de mayor importancia. De los 4.393.991 trabajadores, en promedio asegurados en el año 2006, cerca del 70% se encontraban afiliados a las Mutuales. Tales entidades son corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro y objeto exclusivo, creadas por los empleadores, que deben contar con la autorización del Presidente de la República para poder actuar y con participación de los trabajadores y empleadores en sus Directorios.
- En la gestión de las prestaciones familiares intervienen entidades públicas y privadas: el Instituto de Normalización Previsional (INP), las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), las Mutualidades de Empleadores, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), las Compañías de

Seguro y los Servicios Públicos.

Fuente: Banco de información de los sistemas de seguridad social iberoamericano - OISS, Edición 2012

Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores y beneficiarios

PAIS	Ministerio o Departamento de Dirección o tutela	Organismos gestores Públicos	Organismos privados
ARGENTINA	Ministerio de Economía y Producción (MEOP).	- Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dependiente del MEP. - Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) dependiente del MTE y SES.	Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones. Obras Sociales.
COSTA RICA	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	- Caja Costarricense de Seguro Social. - Instituto Nacional de Seguros.	Operadores de Pensiones complementarias (OPC).
ECUADOR	- Superintendencia de Compañías - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	- Superintendencia de Compañías - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Cámaras de Comercio
MEXICO	- Secretaría de Trabajo y Previsión Social de los Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Salud de los Estados Unidos Mexicanos.	Instituto Mexicano del Seguro Social.	Administradoras de Fondos para el Retiro – Afores.
URUGUAY	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Banco de Previsión Social	- Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. - Compañías de Seguros. - Sociedades Administradoras de Fondos complementarios de Previsión Social.
CHILE	- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. - Superintendencias de AFP - Seguridad Social y de Salud.	Instituto de Normalización Previsional (INP).	- Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). - Compañías de Seguros.

Fuente: Banco de información de los sistemas de seguridad social iberoamericano - OISS, Edición 2012

Recaudación de las cotizaciones y de los demás ingresos

PAIS	Ministerio o Departamento de Dirección o tutela	Organismos gestores Públicos	Organismos privados
ARGENTINA	• Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del ME y OSP. • Secretaría de Seguridad Social, dependiente del MTSS. • Organismos similares de cada una de las Administr. Provinciales y de organ. descentralizado.	• Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). • Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).	
COSTA RICA	• Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	• Caja Costarricense de Seguro Social. • Instituto Nacional de Seguros.	• Operadoras de Pensiones complementarias (OPC).
ECUADOR	• Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	• Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	
MEXICO	• Instituto Mexicano del Seguro Social.	• Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores).	
URUGUAY	• Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	• Banco de Previsión Social	• Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional (AFAP). • Compañías de Seguros. • Sociedades Administrad. de Fondos Complementarios de Previsión Social (SAFCPS), en lo relativo a los recursos aportados por sus afiliados.
CHILE	• Ministerio de Trabajo y Previsión Social. • Ministerio de Salud • Superintendencias de AFP, de Seguridad Social y de Salud.	• Instituto de Normalización Previsional (INP).	• Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). • Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES). • Mutualidades de Empleadores. • Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF). • Administradora de Fondos de Cesantía, AFC.

Fuente: Banco de información de los sistemas de seguridad social iberoamericano - OISS, Edición 2012

Organigramas de instituciones encargadas de la seguridad social en sistemas centralizados

A continuación expondremos los organigramas que permiten visualizar la estructura organizacional implementada **en los sistemas centralizados de seguridad social**, en países que hemos considerado pueden ser un referente para el caso de la seguridad social ecuatoriana, como lo son la Caja Costarricense de Seguridad Social (CCSS), el Banco de Previsión Social del Uruguay (BPS) y el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMMS).

COSTA RICA

La Caja Costarricense de Seguridad Social (CCSS)

El 1 de noviembre de 1941, mediante Ley Nº 17, se crea la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) como una Institución Semiautónoma, y el 22 de octubre de 1943, la Ley de la creación de la Caja fue reformada, constituyéndose en una Institución Autónoma, destinada a la atención del sector de la población obrera y mediante un sistema tripartito de financiamiento.

El 12 de mayo de 1961, mediante la Ley Nº 2738, se aprueba la Universalización de los Seguros Sociales a cargo de la CCSS. En 1975, se extiende el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte a los trabajadores agrícolas y se le asigna a la CCSS la administración del Sistema de Pensiones del Régimen No Contributivo, con el fin de otorgar protección económica a los ciudadanos de bajos recursos. A partir de 1982, se inicia el proceso de integración de servicios entre la CCSS y el Ministerio de Salud; y en 1993 la CCSS asume en forma integral la prestación de servicios a los ciudadanos (promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación).

Desde el año 2000, con la aprobación de la Ley de Protección al Trabajador, la CCSS adquiere la responsabilidad de recaudar las cuotas obrero patronales relacionadas con los fondos de capitalización laboral y el fondo de pensión complementaria, con el propósito de distribuir las a las diferentes operadoras de pensiones definidas por el trabajador.

Por las características de los Regímenes de Salud y de Pensiones a cargo de la Institución, se dispone de una estructura organizacional compleja dirigida y administrada estratégicamente por la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y seis Gerencias, las mismas que son las responsables de gestionar los macroprocesos relacionados con las áreas: médica, financiera, administrativa, logística, de infraestructura y tecnología; y, de pensiones.

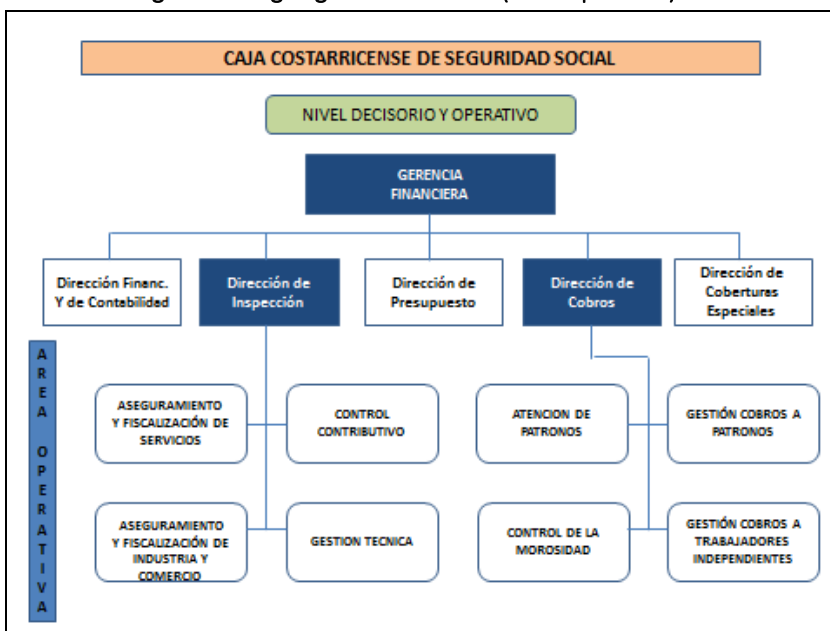
Figura 16: Organigrama Costa Rica (Administración gerencial)



Dentro de las Gerencias Nacionales encargadas de los macroprocesos referidos, nos corresponde concentrarnos en la estructura definida para la Gerencia Financiera, que será la responsable del manejo, contable, financiero y presupuestario de la Caja Costarricense de Seguridad Social, así como también de la prestación de coberturas especiales; y, sobre todo, de los procesos relacionados con las gestiones de aseguramiento y fiscalización de los servicios, control contributivo, atención a los patronos, control de la morosidad, y gestión del cobro tanto a los patronos como a los trabajadores independientes.

Entonces a nivel decisorio, en las Direcciones de Inspección y de Cobros, y a nivel operativo de cada una de ellas, el organigrama de la CCSS se expresa con el siguiente organigrama:

Figura 17: Organigrama Costa Rica (Nivel operativo)



URUGUAY

El Banco de Previsión Social (BPS)

El Banco de Previsión Social de Uruguay (BPS) es un ente autónomo, originado desde la Constitución de 1967, la que en su artículo 195 establece la creación de este organismo cuyo cometido central es coordinar los servicios estatales de previsión social y organizar la seguridad social.

Para ello, el BPS se encuentra estructurado bajo la dirección de una Gerencia General, que es la encargada de ejecutar las políticas impartidas por el Directorio, coordinando y emprendiendo las acciones conducentes al cumplimiento y a la ejecución de los planes estratégicos y operativos del organismo. Como unidades de apoyo cuenta con una Secretaria General y un área de Asesoría General en Seguridad Social.

Existe una unidad de control que es la auditoría interna, y es la encargada de asesorar al Directorio con el fin de fortalecer los sistemas de control interno, proponiendo acciones tendientes a prevenir, mitigar y gestionar los riesgos que puedan afectar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Como unidades asesoras y de apoyo, adicionalmente el BPS cuenta con las unidades de Planificación y Presupuestación; de Asesoría Informática y Tecnología; y el Centro de Estudios de Seguridad Social, Salud y Administración.

Las siguientes son las áreas operativas del Banco:

- **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES:** Encargada de brindar las prestaciones económicas, sociales y de salud destinadas a cubrir las contingencias derivadas de la vejez, invalidez, sobrevivencia y salud, en forma eficiente y

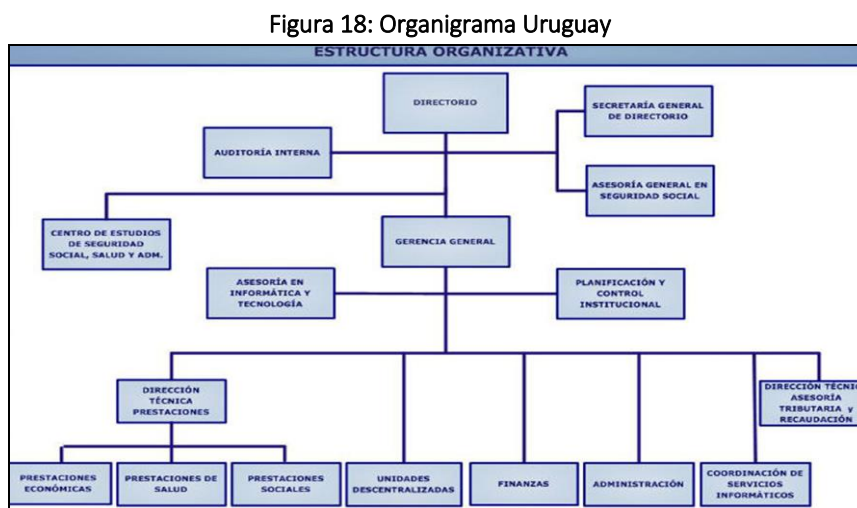
oportuna, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias, asegurando el bienestar integral de los beneficiarios.

- **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN (ATyR):** responsable de asegurar la recaudación de las obligaciones procurando el máximo cumplimiento voluntario y una rápida detección y cobro a los contribuyentes evasores y morosos, mediante una eficaz aplicación de las normas legales y reglamentarias efectuando la registración de la historia laboral y la distribución de los aportes personales de los trabajadores.
- **GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS:** que brinda integralmente los servicios del Instituto en los diferentes puntos del país, a través de modelos de atención adaptados y orientados a las realidades locales y las necesidades de sus actores, ampliando así el servicio y facilitando el acceso ciudadano.

Por último, el BPS cuenta con dos Direcciones responsables de los procesos de apoyo de:

- **FINANZAS:** que administra y controla en forma eficiente los flujos financieros y económicos del Organismo, brindando el asesoramiento requerido en forma oportuna y registrando los hechos económicos de acuerdo a las normas legales y reglamentarias así como los criterios técnicos vigentes.
- **ADMINISTRACIÓN:** encargada de proponer políticas, estrategias y planes de implementación en materia de gestión de recursos humanos, bienes y servicios, con el fin de satisfacer oportunamente las necesidades de la Institución, de acuerdo al marco normativo vigente, atendiendo la relación costo-beneficio y la calidad de los resultados obtenidos.
- **COORDINACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS:** responsable de administrar los servicios informáticos del BPS basados en TICs (tecnologías de información y comunicación). Brinda servicios de desarrollo, operación de infraestructura tecnológica, asesoramiento y aseguramiento de niveles de calidad preestablecidos para el Instituto, mediante la aplicación sistemática de metodologías, estándares y mejores prácticas de tales tecnologías.

Como se puede apreciar, su estructura es simple y puede estar visualizada a través del siguiente Organigrama:



Fuente: Estructura Organizativa. BPS <http://www.bps.gub.uy/1365/estructura-organizativa.html>

MÉXICO

El Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS)

El IMSS, es la institución responsable en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos desde su fundación en 1943. Para ello, combina la investigación y la práctica médica, con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados. Hoy en día, el Instituto Mexicano de Seguridad Social es el más grande en su género, en América Latina, y la complejidad de esa entidad hace que su estructura guarde la misma característica.

Este Instituto está integrado por sus órganos de gobierno, que son las autoridades máximas del Instituto, y están conformadas por los siguientes grupos:

- La **Asamblea General**, que es la autoridad suprema del Instituto, y que está compuesto por 30 miembros, representantes del: ejecutivo federal, organizaciones patronales, y organizaciones de trabajadores. La Asamblea determina el estado de ingresos y gastos, además de revisar la suficiencia de recursos, y es presidida por el Director General del IMSS.
- El **Consejo Técnico**, que es el representante del Instituto ante la ley, se conforma por el Director General y miembros que pertenecen a diferentes Secretarías como: Hacienda y Crédito Público, Salud y Trabajo y Previsión Social. Su función principal es promover el equilibrio financiero.
- La **Comisión de Vigilancia**, que tiene la función de vigilar que las inversiones se realicen para el propósito a las que fueron destinadas, además sugerir ahorros para el retiro y con ello, responder a la demanda de servicios y a las necesidades de la población, dentro de un marco de oportunidad y transparencia, y
- El **Director General**, que es la encargado de ejecutar todos los acuerdos establecidos por la Asamblea General y el Consejo Técnico, y anualmente se encarga de presentar informes de actividades, programas de labores, presupuestos de ingresos y egresos, balances contables, informes financieros y actuariales.

Adicionalmente, cuenta con una **Secretaría General**, que es la encargada de dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos y asuntos especiales que surgen en los grupos colegiados, así como asuntos específicos que someten a consideración del Consejo Técnico, la Dirección General, los Órganos Normativos, los Consejos Consultivos y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para dar cumplimiento a las múltiples funciones del Instituto, existen grandes áreas operativas llamadas **Direcciones Normativas**, las cuales se encargan de regular y vigilar el adecuado otorgamiento de los servicios y prestaciones que el IMSS debe proporcionar a los distintos grupos como son afiliados, beneficiarios, patrones, proveedores, profesionales de la salud y ciudadanía en general.

Las Direcciones normativas existentes son:

- Dirección de Prestaciones Médicas
- Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
- **Dirección de Incorporación y Recaudación**
- Dirección Jurídica

- Dirección de Finanzas
- Dirección de Administración
- Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones
- Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Cuenta también con un Órgano Interno de Control, que brinda asesoría permanente para mejorar los controles internos, revisa y audita procesos administrativos y vigila que el desempeño de los servidores públicos se apegue a la ley.

Existen además 35 delegaciones distribuidas por todo el país, donde se realizan trámites relacionados con: el registro de patrones y sujetos obligados, la verificación de la vigencia de derechos, para hacer uso de prestaciones en especie y dinero, la contratación del seguro de salud familiar, la gestión de trámites relacionados con pensiones y liquidaciones de cuotas obrero patronales; y la autorización, rechazo o modificación de pensiones.

Y, por último, el IMMS cuenta con 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad, a nivel nacional, y que son hospitales de especialidades, también conocidos como UMAE's o de 3er nivel, donde se brindan servicios médicos especializados de acuerdo a determinadas enfermedades o padecimientos.

A continuación se incorporan los organigramas correspondientes al IMMS, en lo que corresponde a su estructura a nivel de las seis (6) direcciones normativas del Instituto, representadas por Direcciones Nacionales, para luego concentrarnos en la representación de la estructura a nivel de Divisiones dentro de la Dirección de Incorporación y Recaudación, por ser estos los procesos de nuestro interés.

A ese nivel, se visualizan las tres (3) Coordinaciones de: Planeación y Evaluación, de Seguimiento a la Operación del Nivel Descentralizado, y de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de los Procesos relacionados con Afiliación y Recaudación. Las funciones y responsabilidades de esas Coordinaciones se organizan a través de sus Divisiones.

Figura 19: Organigrama de México





7. Conclusiones

Las siguientes conclusiones parten del análisis institucional y de procesos que se realizó como parte del presente documento. Las mismas recogen criterios expresados por los equipos consultores que ha trabajado en la preparación de las distintas partes que conforman este documento. Para su mejor lectura se han dividido por áreas temáticas incluyendo elementos estratégicos, elementos operativos y elementos de organización institucional¹⁸.

Elementos estratégicos generales

- i) La creación tanto de políticas como de procedimientos la realiza una Unidad no estratégica. Lo ideal sería que exista un área estratégica y otra operativa para que las funciones se las defina claramente y así pueda dar resultados más ordenados y sistemáticos. Se entiende por estratégica, a una unidad cuyas responsabilidades se centren en el diseño, evaluación y seguimiento de los productos relacionados a la seguridad social contributiva que son el objetivo mismo de los sistemas contributivos.
- ii) En este contexto, dada la estructura histórica del IESS, las unidades creadas corresponde a unidades operativas. En este caso el importante proceso de Afiliación y Cobertura y el importante proceso de Recaudación y Gestión de Cartera, analizados en el contexto del verdadero quehacer institucional y de la práctica institucional hasta la fecha de redacción de este informe, pasan a constituirse en insumos o medios para el cumplimiento de fines y objetivos superiores, como son: la captación en el sistema de seguridad social de la mayor cantidad de ciudadanos (a la larga, todos), su atención eficiente con presentaciones de calidad (no necesariamente prestadas por el propio Instituto) y la recuperación y buen uso de los aportes de los afiliados. Si bien es verdad que los servidores están en proceso de asumir los nuevos roles definidos desde la misma Constitución del Ecuador, promulgada hace algo más de 7 años, la organización de ente rector de la seguridad social todavía no se orienta al cumplimiento del rol fundamental descrito.
- iii) En este sentido, la Ley de Seguridad Social dicta en el artículo 17 que la misión del IESS es proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella. Alrededor de esto, el IESS en cumplimiento a su misión debe considerar la opción de desarrollar paquetes prestacionales que no tengan barreras de entrada al sistema para individuos con situaciones diferenciadas. Adicional, se debe incorporar un equipo técnico especializado (nivel estratégico) que analice la viabilidad de las diferentes opciones tanto a nivel financiero y económico de los nuevos paquetes prestacionales. Se podría considerar un paquete enfocado más en la contingencia de vejez (jubilación) sobre la salud y así generar una conciencia en los afiliados sobre la importancia de la protección social en edad de jubilación.
- iv) El proceso de afiliación para trabajo no remunerado del hogar es un ejemplo de modalidad de afiliación diferente a la que tradicionalmente ha venido atendiendo el IESS. Esta opción cuenta con un paquete de prestaciones diferenciado, enfocado en un segmento de población afiliable bien identificado.
- v) El subproceso de afiliación para trabajo no remunerado del hogar es relativamente fácil para el potencial afiliado. Este subproceso cuenta, interconexión de información con otras organizaciones como el MIES, lo que permite un monitoreo de control del segmento de la población a la que se pretende atender. En este subproceso también se ha identificado la necesidad de contar con mecanismos como mensajes SMS o email para notificar y validar la información remitida por los interesados.

¹⁸ Si bien el análisis realizado no utilizó esas categorías analíticas, se consideró que la presentación de conclusiones en estas categorías facilitará la lectura de las mismas.

- vi) A pesar de la experiencia de la afiliación para el trabajo no remunerado del hogar, la cadena de valor del IESS responde más a los individuos que están en “relación de dependencia” que a los otros segmentos, es así, que se debe considerar reformular alrededor de todos los sujetos de afiliación que puede tener el IESS.
- vii) Se hace necesario ir buscando la manera de simplificar y facilitar procesos para la identificación, captación, adecuada relación y retención de afiliados al sistema Nacional de Seguridad Social Ecuatoriano.
- viii) Las actividades de difusión y capacitación aportan de manera tangencial al objetivo de difundir y asesorar sobre el uso de las herramientas tecnológicas y los beneficios que presta el IESS a los empleadores y afiliados.

Elementos operativos afiliación y recaudación

- i) En la actualidad en el IESS existen dos grandes procesos que mantienen una relación directa y dinámica, debido a la naturaleza propia de las funciones y actividades de cada una de estas áreas. Estos procesos son conocidos como Afiliación y Recaudación. La relación de estos dos procesos está basada en que las actividades e información generada y administrada en Afiliación, tiene un impacto directo en las actividades y funciones de Recaudación. La entrada al sistema del IESS es mediante la página web que registra al empleador y posterior al empleado o al afiliado en los casos sin relación de dependencia y este primer proceso operativo es imprescindible para que lo siguiente funcione en la Institución.
- ii) Este proceso es alimentado y actualizado por los usuarios, es decir los empleadores. Desde esta perspectiva y luego del análisis de los procesos de afiliación, es necesario encontrar mecanismos que permitan validar la información, tanto del empleador como del afiliado, de forma permanente durante todo el proceso. La información que se genera en la emisión de las planillas es el insumo principal para el proceso de recaudación, de allí la importancia vital de asegurar que el ingreso, manipulación y gestión de esta información sea adecuada y permanentemente monitoreada que va a permitir mejorar sustancialmente las actividades de comunicación con los afiliados, la gestión de recaudación no judicial y la gestión de mora.
- iii) Por la importancia de la información del proceso descrito en el punto anterior, se recomienda la verificación de los datos ingresados por el empleador, afiliado sin relación de dependencia o voluntario, a través de mensajes SMS y de mensajes a la dirección email registrada.
- iv) En la actual cadena de valor del instituto, que escindieron en su momento las actividades de afiliación y las de recaudación, se observa la dificultad de compartir información relevante entre las dos unidades y la ausencia de una instancia que se encargue de la gestión integral de todos los usuarios del sistema y no solamente de los afiliados.
- v) Otro procedimiento relacionado que se considera a mejorar, es la inactivación del registro patronal. Existen inconvenientes por parte de empresarios cuando terminan sus actividades económicas, quienes no tienen el cuidado de proceder con este cierre. Esto ocasiona problemas al proceso de recaudación pues se generan obligaciones a empresarios que ya no existen. En este sentido, es importante también el cruce de información, para identificar empresas sin actividad económica o que hayan cerrado, con otras instituciones como el SRI y la superintendencia de compañías, es un mecanismo importante y urgente de aplicarlo.
- vi) La Unidad de Afiliación y Cobertura a raíz de su creación mediante Resolución C.D. 457 se encuentra bajo la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura. Sin embargo hasta el momento no se cuenta con funciones y procedimientos definidos ya que las Resoluciones C.D. 483 y C.D. 497 que reforman la C.D. 457, en relación a la Estructura Orgánica Funcional, no detallan las funciones específicas de esta Unidad, en vista de lo cual se encuentra desarrollando actividades de competencia de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura que están relacionadas con la identificación de información sobre las actividades de afiliación

- teniendo como marco de referencia el Plan Anual de Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura¹⁹.
- vii) La normativa secundaria expedida en relación con algunas actividades de afiliación, ha generado una estructura operativa dispersa que genera confusión e ineficiencia.
 - viii) Sobre el aviso de salida que el empleador debe realizar, se sugiere en este proceso incorpore un esquema de comunicación al afiliado sobre la salida reportado por el empleador, notificando al trabajador sobre éste y en algunos casos confirmar la recepción de la información o la validación de la notificación.
 - ix) La Unidad de Gestión de Información tiene limitación de recursos técnicos y de personal especializado de investigación para identificar todo el universo Afiliable.
 - x) La información recabada en el proceso de afiliación, no es validada integralmente en tiempo real con otras instituciones y carece de las características adecuadas para una apropiada gestión de afiliación y recaudación.
 - xi) En el proceso de gestión de la información, trabaja con dos indicadores generados en el Business Intelligence (sistema de gestión del IESS) y cinco indicadores manuales emitidos en las Direcciones, estos indicadores ocasionan ineficiencias, inconsistencias y falta de validación.
 - xii) La existencia de un solo canal (página web) no es suficiente para alcanzar a ciertos segmentos afiliables (analfabetismo digital), además que no permite el proceso de afiliación en todas las modalidades
 - xiii) El segmento de la población residente en el Ecuador que no pertenece al sector de Afiliación Con Relación de Dependencia, Sin Relación de Dependencia enmarcado en el Art. 2 de la Ley de Seguridad Social no dispone de una opción de afiliación
 - xiv) No existe un Centro de Servicio para el afiliado y el empleador, en capacidad de brindar respuestas y soluciones sistemáticas a las consultas de los usuarios, especialmente a empleadores que ven afectada su gestión.
 - xv) Algunas reformas a la normativa generada son el resultado de necesidades operativas de las propias unidades responsables de la gestión de cada proceso, y no representan una visión en conjunto de los requerimientos institucionales, provocando además que las reformas implementadas en el muy corto plazo tengan que volver a ser revisadas.
 - xvi) En el taller que se llevó a cabo con empresas, consideran que el proceso de pago de las planillas es relativamente sencillo mediante los mecanismos disponibles (débito bancario, ventanillas). Sin embargo, en la mayoría de casos coinciden en que una vez el débito ha sido realizado no existe un mecanismo de confirmación por parte del IESS. Si bien esto es posible de hacer mediante la página web consideran como una mejora la confirmación del débito (pago) mediante mensaje a celular o un mensaje al correo electrónico.
 - xvii) En los casos de las glosas emitidas por parte del IESS, la generalidad de las empresas considera que dada la dificultad de identificar el origen y condiciones de las mismas (a pesar de la información detallada que contienen), las empresas optan por pagarlas sin averiguar o apelar las razones. Esta política se aplica con generalidad en las empresas grandes participantes y normalmente para el caso de montos pequeños de glosas (e.g. menos de 500 dólares). Dadas las consecuencias del no pago de los glosas, las empresas priorizan su realización antes que el análisis de los motivos de las glosas. En base a esta información, es posible argumentar que existe una dificultad en la comunicación entre el IESS con las empresas y empleadores. Las mismas consideran que el proceso para encontrar información sobre las glosas es “difícil”

¹⁹ El documento de Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura recoge cada año las metas a conseguirse en el área de Afiliación las que se han determinado en función a los parámetros y condiciones específicas de cada Dirección Provincial, lo que ha permitido alcanzar como metas provinciales (Políticas y Directrices de la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura para el año 2015)

- porque no existen responsables especializados y la explicación depende del funcionario y la interpretación que se dé.
- xviii) En el caso de los débitos, y en casos específicos, existen quejas de problemas que se encuentran entre el banco que realiza el débito y el sistema del Banco Central. En estos casos, a pesar de que los recursos financieros están disponibles, han existido casos de empresas en donde el débito (pago) no se realiza por problemas entre los sistemas. En estos casos, al igual que otros casos, las empresas informan que el trámite de solución requiere de constantes visitas a las oficinas del IESS y que generalmente no existe un solo responsable para solventar el problema. En estos casos, las empresas entran en mora con interés si el pago no se realiza hasta el día 15.
 - xix) En todos los casos, las empresas consideran que no existe información clara en el IESS y que no existen canales de información para la solución de problemas. A criterio de las empresas, no existen canales especializados y las respuestas dependen del funcionario a cargo del análisis. Muchas empresas han optado por tener personas conocidas dentro de la institución que les ayuden a la solución de los problemas. Dependiendo del caso, las empresas recurren a esta persona para la solución de los problemas.
 - xx) Las empresas participantes en el taller así mismo, consideran que no existen incentivos para el pago oportuno ni el buen cumplimiento en relación a las responsabilidades con el IESS. Por el contrario consideran que las políticas implementadas recientemente en relación a condonación de intereses y multas, premian a empleadores (empresarios) que no han cumplido con sus pagos. Las empresas informaron que dadas las consecuencias del no pago del IESS, estas optan por realizar créditos de corto plazo en el caso de tener problemas de liquidez, para priorizar los pagos de la seguridad social. En este sentido, es posible argumentar que el diseño e implementación de mecanismos que incentiven y premien el pago oportuno de las obligaciones de seguridad social, puede funcionar al igual que otras experiencias internacionales.
 - xxi) A criterio de las empresas participantes la página web a pesar de que cuenta con toda la información que se necesita, requiere de conocimiento por parte de los funcionarios. En general consideran que la página “no es intuitiva” por lo que se necesita entrenar a las personas que se harán cargo de la misma. En los casos en que esto no es posible, las nuevas personas necesitan un proceso de aprendizaje de la página y de todos los sistemas relacionados. En este contexto, la existencia de “varios ambientes” de trabajo también genera problemas de gestión. Las empresas consideran que los tutoriales con que cuenta la página son adecuados para la gestión.
 - xxii) Además se mencionó que si bien mediante la página web se puede realizar todo el proceso necesario para el pago de los aportes, mencionaron que la complicación que tienen es sobre el registro de novedades sobre todo cuando los sueldos son fijos o variables (horas extras) lo que les dificulta ya que esta información las empresas tienen disponible en el último día de cada mes y esta información de igual manera se debe registrar en el IESS hasta el último día de cada mes y señalaron que el sistema en la mayoría de casos esta congestionado, por lo que consideraban que debería haber un cambio en este proceso sobre todo con respecto al tiempo de registro en el sistema del IESS.

Estructura organizacional

- i) La misión fundamental del IESS es la consagrada en la propia Ley de Seguridad Social, y a la presente fecha no se cuenta aún con el Reglamento para la aplicación de la Ley de Seguridad Social expedida en el 2001. Quizás sea la carencia de esa norma fundamental la que ha provocado que se genere al interior del IESS una variada normativa secundaria, que ha debido ser modificada permanentemente.

- Los cambios implementados vía resoluciones del Consejo Directivo, tanto a la normativa relacionada con los procesos como a aquella vinculada con la estructura organizacional, puede ser el resultado de la necesidad de un mejoramiento continuo de los procesos. La permanente movilidad de la alta dirección, generada en los últimos años, no permite que la entidad defina estrategias y políticas a largo plazo. Además que los cambios producidos en los últimos años en la estructura organizacional del IESS podrían ser percibidos al interior de la entidad como un debilitamiento institucional, que incide de alguna manera en un desmejoramiento de la identidad corporativa en el talento humano, que deja de creer en la valía de las últimas reformas, pues supone que esas no perdurarán en el tiempo, y correrán con la misma suerte de las anteriores.
- ii) Una Unidad encargada de la revisión y mejora permanente de procesos y estructuras organizacionales debe estar más bien ligada al máximo órgano de gobierno (Consejo Directivo), y la permanencia del talento humano de esa Unidad dentro de la institución debería estar garantizada al menos dentro de los períodos que la Ley asigna a ese mismo órgano. Con ello, la Institución garantizaría que los procesos implementados por el IESS para el cumplimiento de su misión fundamental guarden siempre consistencia con la Ley, su misión fundamental, y su planificación estratégica. Es notorio entonces que la normativa relacionada con los procesos y la estructura organizacional vinculada con la gestión de afiliación y recaudación requiere, más que de una nueva reforma, de la unificación de lo expedido últimamente vía reglamentos e instructivos, para concentrarlos en una sola normativa, clara y simple, que abarque qué se debe hacer (procesos) para cumplir con lo que manda la Constitución y la Ley con respecto a la afiliación y recaudación; para, sobre esa base, establecer cómo se debe hacer (procedimientos) y a través de qué unidades se implementan esos procesos y procedimientos, cumpliendo específicas funciones y responsabilidades (estructura organizacional).
 - iii) El primer Reglamento Orgánico Funcional, contenido en la Resolución CD 021, en su intento de armonizar la nueva Ley de Seguridad Social con la estructura orgánica por procesos, definió por primera vez los principios de organización del IESS; los niveles de su estructura orgánica; la división geográfica y la circunscripción territorial sobre las que se diseñó la correspondiente estructura organizacional; y, se concentró en asignar, de forma más generalizada, las competencias, funciones y responsabilidades a los órganos de gobierno y dirección.
 - iv) Para el 2013, con la Resolución CD 457 se generó un nuevo Reglamento Orgánico Funcional, producto del análisis y de la práctica misma de la norma existente, y sobre todo de los requerimientos y objetivos que pudo haber tenido el respectivo Consejo Directivo de ese entonces. Esa resolución estuvo diseñada más bien con un criterio de organización más centralizada, que procuraba coordinar y supervisar directamente desde la Matriz la gestión de los principales macroprocesos y procesos del IESS.
 - v) Con ese Reglamento, por un lado se creó una Unidad Administrativa, ubicada a nivel de Matriz, y que dependía jerárquicamente de la Dirección General del IESS, que es la Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas, y se incorporaron más unidades administrativas para la gestión de los procesos de Afiliación y Recaudación; y, por otro lado se incorporó la Coordinación General de Territorio, que dependía también de forma directa de la Dirección General, y que era la responsable de coordinar y supervisar la formulación del presupuesto y de la gestión de siete direcciones provinciales zonales, las mismas que tenían a su cargo la jurisdicción de algunas provincias.
 - vi) Si bien en ese nuevo Reglamento se logró establecer funciones y responsabilidades para los procesos de afiliación y recaudación, de forma más específica que en la Resolución CD 021, también es cierto que se afectó la estructura organizacional haciéndola más compleja y lineal, al incorporar una Coordinación General y una Subdirección Provincial de Aportes, Fondos y Reservas. La interrelación que existía entre las Direcciones Provinciales y la Dirección General para el cumplimiento de las funciones que les asignaba la propia Ley de Seguridad Social, probablemente pudo haber perdido efectividad.

- Al reformarse el nuevo Reglamento Orgánico Funcional en abril del 2015, a través de la Resolución CD 483, se corrigió la implementación de esa estructura organizacional lineal y se eliminó tanto la Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas, como la de Territorio, así como también la Subdirección Provincial de Aportes, Fondos y Reservas. Sin embargo, este Reglamento reformado solo dispuso las acciones de suprimir estas Unidades dentro de la estructura orgánica del Instituto, sin considerar las modificaciones adicionales que esas acciones implicaba. En todo caso, esta Resolución procuró una línea de mando más corta que la dispuesta en el Reglamento reformado. Al no existir la Coordinación General de Aportes, Fondos y Reservas, entonces la Dirección Nacional de Afiliación y Cobertura y la Dirección Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera, pasaron a depender y reportar directamente a la Dirección General del IESS. Así también, al haber sido eliminada la Coordinación General de Territorio, se hizo más directa la relación entre las direcciones provinciales y la Dirección General, así como también se hizo más liviana su gestión.
- vii) En lo pertinente a las Direcciones Provinciales, al disponerse la eliminación de la Subdirección Provincial de Aportes, Fondos y Reservas, desaparecieron con ella la Unidad Provincial de Afiliación y Cobertura y la Unidad Provincial de Gestión de Cartera. Sin embargo, las funciones que habían sido asignadas a esa Subdirección Provincial no fueron consideradas en esa Resolución.
 - viii) La actual estructura orgánica correspondiente a los procesos de afiliación y recaudación se caracteriza por presentar bien definidas dos áreas específicas en el Organigrama estructural del IESS: (1) la relacionada con Afiliación y Cobertura y (2) la vinculada con Recaudación y Gestión de Cartera; sin embargo, en el Reglamento Orgánico Funcional no se ha dado el mismo tratamiento a las dos áreas cuando ha correspondido definir sus funciones y responsabilidades.
 - ix) Las propuestas de reformas a la estructura organizacional, que inclusive fueron acogidas por el propio Consejo Directivo en su oportunidad, no son el resultado de un trabajo conjunto entre las dos áreas, por lo que la actual estructura organizacional es más bien la consecuencia de acciones y resoluciones aisladas, que no han concebido a la Afiliación y a la Recaudación como un solo conjunto, que debe ser tratado como un solo macroproceso, que no pueda ser mejorado, corregido, suprimido o reformado por partes, si no que cualquier tratamiento se lo asimile en su conjunto.
 - x) Estas dos áreas cumplen sus funciones separadamente, por cuanto no encuentran líneas de coordinación internas entre sus procesos y subprocesos. Si bien Afiliación es la generadora natural de insumos para la Recaudación, no existen hilos de articulación organizacional bien definidos dentro de la estructura orgánica que dejen ver que entre las dos áreas se realiza un trabajo coordinado.
 - xi) Aun cuando la normativa existe, está no está traducida con claridad en la estructura orgánica. Los subprocesos de Afiliación y de Recaudación no están reflejados *in estricto* en la estructura de cada proceso. En lo concerniente a Recaudación, no se ve reflejada la Gestión de Cartera en sus fases, sin priorizar la importancia y el tratamiento diferenciado que pueden tener tanto la Gestión preventiva, como la extrajudicial y la Judicial o coactiva.
 - xii) En términos generales, a criterio del propio personal técnico de Afiliación, la actual estructura organizacional no tiene claridad en su composición, pues no existe una definición clara en las atribuciones y responsabilidades de la áreas involucradas con su proceso, por lo que se hace necesaria su revisión, al igual que la correspondiente al área de Recaudación, pues si bien para esta área existen mayores definiciones de atribuciones y responsabilidades, en comparación con lo que hoy dispone Afiliación, aún corresponde seguir trabajando en esa línea. Coinciden las dos áreas en estudio en que la actual Estructura Organizacional además de no reflejar debidamente su Proceso y sus subprocesos, tampoco considera las adecuadas interrelaciones de las áreas involucradas, ni una eficiente coordinación y supervisión en lo pertinente a la ejecución de esos procesos.

- xiii) En definitiva, la actual estructura organizacional no es el producto de un análisis previo, detenido, técnico y sobre todo coordinado, de los objetivos estratégicos, de las funciones y responsabilidades, de los procedimientos; y, del organigrama correspondiente. La actual estructura es más el resultado de necesidades y urgencias que se han ido atendiendo en el tiempo para disponer de diversos reglamentos e instructivos, modificados con reincidencia, y que no han sido socializados ni difundidos por el personal que debe aplicarlos.
- xiv) Cabe señalar que en cuanto al conocimiento de la norma constitucional que marca el desenvolvimiento del sistema de seguridad social en el Ecuador, así como de los objetivos estratégicos que la planificación institucional liga con la misión fundamental y objetivos propios del IESS, estos no son conocidos en su totalidad por la gran mayoría del personal técnico que lleva a cargo la gestión de los procesos de afiliación y recaudación en el Instituto. Así también, a criterio de ese personal, en el actual Reglamento Orgánico Funcional y en la vigente Estructura Orgánica del IESS, no están claramente definidos los procesos y/o subprocesos de Afiliación y Recaudación. Casi la totalidad del personal de Afiliación y las dos terceras partes del personal de Recaudación señalan que los procesos que son de su responsabilidad en la actualidad no cuentan con la normativa adecuada. El 80% del área de Afiliación señala no disponer de esa normativa en condiciones claras y bien definidas, mientras que ese criterio es compartido casi por la mitad del personal de Recaudación.
- xv) Por otro lado, al parecer no todos los técnicos conocen los procedimientos específicos que se deben cumplir para la ejecución de los procesos en análisis. Resulta preocupante presumir que casi una tercera parte de los técnicos, tanto de Afiliación (28%) como de Recaudación (29%) dicen no conocer cómo deben actuar para proceder “paso a paso” para el cumplimiento de las funciones que la Constitución, las leyes y la norma interna manda sobre el seguro general obligatorio, y los procesos de afiliación y recaudación. En función de la práctica real en el cumplimiento de sus funciones, el personal de Afiliación y de Recaudación considera en su totalidad que es necesario realizar un levantamiento técnico de los procesos de su responsabilidad para, sobre esa base, definir los manuales de procedimientos que correspondan.

8. Recomendaciones

Los resultados obtenidos en los diferentes estudios presentados por los respectivos Equipos de Consultores, contratados por OIT con el propósito de realizar una evaluación técnica de los procesos de afiliación y recaudación, así como también de la normativa, reglamentación y estructura organizacional que corresponden a esos procesos, deben ser analizados en conjunto, al interior del IESS, entre los diversos actores involucrados, y sometidos a una validación y/o rectificación para establecer los criterios adecuados que permitan, de forma consensuada, ir construyendo los nuevos procesos y subprocesos de Afiliación y Recaudación.

- i) Varias reformas a la normativa generada son el resultado de necesidades operativas de las propias unidades responsables de la gestión de cada proceso, y no representan una visión en conjunto de los requerimientos institucionales, provocando además que las reformas implementadas en el muy corto plazo tengan que volver a ser revisadas.
- ii) A la presente fecha no se cuenta con el Reglamento General para la aplicación de la Ley de Seguridad Social, que fuere expedida en el 2001. Quizás sea la carencia de esa norma fundamental la que ha provocado que se genere al interior del IESS una variada normativa secundaria, que ha debido ser modificada permanentemente.
- iii) Sería recomendable que las Autoridades del IESS analicen la necesidad de que, en estricta sujeción a lo que manda la Ley del 2001, se disponga la revisión de los textos preliminares que ya se han trabajado en varias administraciones en torno al Proyecto de Reglamento General a la Ley de Seguridad Social. Sobre la base de ese análisis se debería elaborar un documento actualizado, el mismo que sería sometido a un proceso de mejoramiento y revisión más profunda con diversos actores involucrados con la temática de la seguridad social, nacional e internacional, para obtener un Reglamento final que sería aprobado por el Consejo Directivo del IESS, en beneficio exclusivo de la correcta y oportuna aplicación de la legislación y de la normativa vigentes.
- iv) Por todo lo señalado durante este estudio, es necesario que las autoridades analicen la conveniencia institucional de iniciar, en el menor tiempo posible, acciones concretas que conduzcan a definir con total claridad los correspondientes macroprocesos, procesos, y subprocesos relacionados con la gestión de Afiliación y Recaudación, como un todo, que tiene que ver con las fuentes de recursos de la seguridad social. Al respecto, se puede sugerir, como ejercicio, que se parta de una concepción técnica que conciba de inicio al Macroproceso de “AFILIACIÓN y RECAUDACIÓN”, como ese todo, debajo del cual se irían ubicando los procesos de “AFILIACIÓN” por un lado, y de “RECAUDACIÓN” por otro. Cada uno de esos procesos tendrá cobijados bajo su gestión a los subprocesos que corresponda; esto es: promoción, difusión, inscripción de afiliados, ampliación de cobertura, gestión de cartera, gestión coactiva, gestión preventiva de cobro, o los que el análisis técnico lo defina.
- v) Para ello, las Direcciones Nacionales de Afiliación y de Recaudación deberían presentar, a través del órgano regular, una propuesta conjunta para que se disponga el Levantamiento Técnico de los Procesos en análisis, y sobre esa base se redefinan los respectivos Manuales de Procedimientos. Para tal efecto, las Autoridades del IESS deberían considerar la conveniencia institucional de contratar ese estudio de manera externa al Instituto, en procura de lograr cierta independencia de criterios técnicos, y una visión amplia.
- vi) En este aspecto cabe también señalar que el estudio técnico, realizado de forma particular por el resto del Equipo Consultor a los procesos de Afiliación y Recaudación, identificó que no existe una coordinación ideal entre las áreas responsables de los procesos analizados, pues la creación de políticas y procedimientos es realizada por una unidad operativa y no por una unidad estratégica, por lo que ese Equipo ha recomendado establecer una figura de coordinación entre las Direcciones de Afiliación y Recaudación. Así, esas Unidades

- manejarían exclusivamente los procesos operativos, mientras que el área de coordinación se encargaría de los procesos estratégicos, siendo la responsable del *diseño de las políticas y procedimientos de Afiliación para los diferentes segmentos de población, contando para el efecto con un equipo investigativo que identifique las estrategias de ampliación de la cobertura en base a estudios de los segmentos de la población, y considerando variables como la capacidad contributiva, percepciones de los segmentos hacia incentivos o desincentivos para vincularse a la seguridad social, primas de cotización entre otros*. Se entendería que esta recomendación podría conducir a revisar la conveniencia de crear una Coordinación General de Afiliación y Recaudación, que tenga a su cargo la supervisión, control, coordinación y articulación de la gestión de las Direcciones Nacionales de Afiliación y de Recaudación.
- vii) Se debe realizar una nueva codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, que recoja en un solo nuevo documento la normativa base de la Resolución CD 301 y sus posteriores reformas. Esta Codificación debe ser el resultado de un estudio que garantice el involucramiento en el análisis de todos los actores ligados con la ejecución de los procesos de afiliación y recaudación, tanto al interior como al exterior de la institución, esto es, nutriéndose también de la experiencia real del propio cliente del IESS, que son su afiliados.
 - viii) Sobre la base de esa nueva Codificación, corresponde definir los procedimientos que se deben efectuar para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones que la Ley manda en torno a la Afiliación y Recaudación. Lo señalado debería ser recogido a través de un “Manual Único de Procedimientos para la Afiliación y Recaudación”, que el Director General lo aprobaría a través de una Resolución Administrativa, cuyo contenido debe estar en sujeción a lo que determine el Reglamento Codificado de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, expedido previamente mediante Resolución del Consejo Directivo del IESS.
 - ix) La normativa relacionada con los procesos y la estructura organizacional vinculada con la gestión de afiliación y recaudación, más que de una nueva reforma, requiere de la unificación de lo expedido últimamente vía reglamentos e instructivos, para concentrarlos en una sola normativa, clara y simple, que abarque qué se debe hacer (procesos) para cumplir con lo que manda la Constitución y la Ley con respecto a la afiliación y recaudación; para, sobre esa base, establecer cómo se debe hacer (procedimientos) y a través de qué unidades se implementan esos procesos y procedimientos, cumpliendo específicas funciones y responsabilidades (estructura organizacional).
 - x) Sobre la base de la redefinición de los procesos de Afiliación y Recaudación en el IESS y contando con la nueva reglamentación para la implementación de esos procesos y la observancia estricta de sus procedimientos, el Consejo Directivo debería disponer se elabore una propuesta técnica para reformar la actual estructura organizacional del IESS, la misma que debe ser el resultado de una “revisión coordinada” de toda la normativa existente al respecto, que procure armonizar todos los procesos del IESS con su misión fundamental consagrada en la Ley.
 - xi) Muchos han sido los esfuerzos por trabajar en este sentido, pero casi todos demuestran haber sido desarrollados de forma aislada, sin ninguna coordinación entre sus actores. Es imprescindible que el máximo órgano de gobierno del IESS disponga una nueva actualización del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, pero que este no obedezca a “modelos de gestión” si no a la lógica de “gestión por procesos” de la Institución.²⁰

²⁰ Conforme la Disposición Transitoria Sexta de la Resolución CD 483, se dispuso que una Comisión de Asesores designada por el Consejo Directivo y la Dirección General prepare y presente el proyecto de revisión integral de la nueva estructura orgánica del IESS, en función del Plan Estratégico Institucional. Si es que aún es pertinente, la Comisión designada podría tener en consideración alguna de los criterios aquí expuestos.

- xii) Si bien se ha insistido en que técnicamente debe esperarse primero el análisis, la revisión y los acuerdos entre los actores involucrados, que conlleven a una eficiente redefinición de los Procesos en estudio, merece una mención especial resaltar la necesidad de que se ponga énfasis en la conveniencia de incorporar en la estructura organizacional del Proceso de Recaudación una Unidad Administrativa de “Gestión Preventiva de Cartera”, muy bien reforzada con personal interno altamente capacitado, y que tenga como principal responsabilidad reducir la mora y evitar la acción coactiva.
- xiii) Se recomienda analizar la conveniencia institucional de crear una Dirección Nacional, dentro del nivel de apoyo al Consejo Directivo, que sea la que se responsabilice del permanente Mejoramiento Institucional, que dependa directamente del Consejo Directivo como una unidad asesora, cuyo titular no sea designado por el Director General si no directamente por el Consejo Directivo del IESS, previo a cumplir con los mismos requisitos y habilidades que la Ley ha previsto para el Director General, Subdirector General o Directores de Seguros Especializados; y, si la Ley faculta, que sea nombrado para un período fijo de al menos cuatro años.

Lo aquí sugerido busca que esa Unidad tenga alguien que la dirija con igual estabilidad que la que protege a los miembros del propio Consejo Directivo, procurando alcanzar mejores niveles de institucionalidad en el IESS, y garantizando que los procesos implementados por el Instituto para el cumplimiento de su misión fundamental guarden siempre consistencia con la Ley y su planificación estratégica.

En una primera instancia, esa Unidad sería la encargada de, entre otros aspectos, definir los criterios básicos de institucionalidad que deben ser siempre observados por todos los órganos del IESS; calificar el plan estratégico institucional y los planes operativos anuales de los seguros especializados, preparados por las unidades pertinentes; calificar los proyectos de reformas a reglamentos, manuales e instructivos relativos a los procesos institucionales; proponer y dirigir programas y/proyectos relacionados con la mejora continua de procesos institucionales. Esta Dirección Nacional debe diferir de la actual Coordinación General de Gestión Estratégica, en cuanto esta última es una unidad *operativa de apoyo* a la Dirección General, mientras que la Unidad sugerida pretendería ser la que *apoye y asesore* al máximo órgano de gobierno, mejorando los niveles de gobernanza y validando siempre que la normativa relativa a procesos y estructura organizacional guarden consistencia entre la Constitución, la Ley, la planificación nacional y la misión fundamental del IESS.

- xiv) El conocimiento y aplicación de la actual normativa que tiene relación con la legislación y reglamentación interna del IESS, así como de la aplicación de manuales, instructivos y de la propia estructura organizacional del IESS, debe ser reforzada por las autoridades del Instituto mediante la difusión y socialización de la información correspondiente, y de forma permanente hasta alcanzar la meta del 100% del personal técnico y directivo de afiliación y recaudación con pleno conocimiento de la normativa relacionada con la Ley de Seguridad Social y la vigente estructura organizacional del IESS, a fin de que todas las áreas interrelacionadas con la gestión de esos procesos manejen criterios homogéneos para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. El Consejo Directivo del IESS debería disponer el diseño urgente de un “Plan de Difusión y Capacitación para la Aplicación de la Normativa y la Evaluación de su Cumplimiento”.

Anexos

Anexo 1: Encuesta de evaluación de la actual estructura organizacional con relación a los procesos de afiliación, fiscalización y recaudación en el IESS

IMPORTANTE: NO SE REQUIERE IDENTIFICAR EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACIÓN:
---	----------------------------

DIRECCIÓN, DEPARTAMENTO, JEFATURA O GRUPO DE TRABAJO DONDE CUMPLE SUS FUNCIONES EL EVALUADOR:
.....

POR FAVOR MARQUE SU SELECCIÓN CON UNA X:

MARCO NORMATIVO	NADA	MEDIANAMEN TE	EN SU TOTALIDAD
Conoce usted el marco normativo de la Constitución de la República del Ecuador que tiene relación con la Seguridad Social?			
Tiene usted conocimiento de los objetivos estratégicos del actual Plan Nacional del Buen Vivir, que tienen relación con la Misión, competencias, funciones y plan estratégico del IESS?			
Usted conoce y aplica el contenido de la Ley de Seguridad Social vigente, en lo que respecta a las funciones y procesos a su cargo?			
Conoce usted la Resolución del Consejo Directivo que está actualmente vigente para la aplicación del actual Reglamento Orgánico Funcional del IESS?			
Usted conoce y aplica el contenido de la Resolución CD 301, que corresponde a la "Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo"?			
Usted conoce y aplica otras Resoluciones del Consejo Directivo relacionadas con la ejecución de los procesos de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo?			

GESTIÓN POR PROCESOS	SI	NO
Según su criterio, en el actual Reglamento Orgánico Funcional y en la vigente Estructura Orgánica del IESS, están claramente definidos los procesos y/o subprocesos de Afiliación y Recaudación?		
Según su criterio, los procesos que actualmente se ejecutan en el IESS cuentan con la adecuada		

normativa? Es decir, para usted, existen adecuados reglamentos, manuales e instructivos para implementar los procesos y procedimientos relacionados con Afiliación y Recaudación?		
Para el cumplimiento de sus funciones en su área de trabajo, Usted cuenta con los respectivos Reglamentos, Manuales de Procesos e Instructivos de Procedimientos bien definidos?		
Usted conoce los procedimientos específicos que, paso a paso, se deben cumplir para la ejecución de los procesos de Afiliación y Recaudación, en los que Usted interviene?		
A su criterio, y en función de la práctica real en el cumplimiento de sus funciones, considera que es necesario realizar un levantamiento técnico de los procesos; y, sobre esa base, definir los manuales de procedimientos que correspondan?		

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	SI	NO
Conoce usted cuál es la Misión Fundamental del IESS establecida en la propia Ley de Seguridad Social?		
Tiene usted claridad en la estructura orgánica que está actualmente vigente en el IESS?		
Según su criterio, en el actual Reglamento Orgánico Funcional del IESS se encuentran bien definidas las atribuciones y responsabilidades de la Dirección, Departamento, Jefatura o Grupo de Trabajo donde actualmente usted cumple sus funciones?		
A su criterio, el actual REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL del IESS refleja lo que realmente corresponde a los procesos de Afiliación y Recaudación?		
A su criterio, la actual ESTRUCTURA ORGÁNICA del IESS refleja lo que realmente corresponde a los procesos de Afiliación y Recaudación?		
En procura del fortalecimiento de la Institución y del mejoramiento de los procesos de Afiliación y Recaudación, usted considera que es necesario actualizar el Reglamento Orgánico Funcional del IESS?		
Tiene Usted muy claras sus funciones y responsabilidades para desarrollar los procesos o procedimientos que están a su cargo?		
Cree usted que existe la interrelación adecuada entre las áreas encargadas de los procesos de Afiliación y Recaudación?		
Cree Usted que los niveles de coordinación y supervisión , dentro de los procesos de Afiliación y Recaudación, cumplen con sus funciones y son los apropiados?		
Considera Usted que actualmente existe en el IESS una adecuada desconcentración geográfica (hacia las Direcciones Provinciales) en cuanto a la estructura orgánica y a la definición de funciones, procesos y procedimientos?		
A su criterio, existen algunas inconsistencias en la actual estructura orgánica del IESS, en lo que tiene relación con los procesos y/o subprocesos de Afiliación y Recaudación, en los que Usted participa?		
Cree Usted que para los procesos específicos de Afiliación y Control actualmente se han definido con claridad las respectivas responsabilidades y funciones y se cuenta con el organigrama que realmente corresponde?		

Señale por favor cuál es la Misión Fundamental del IESS:

Por favor, señale a continuación los principios que rige el Seguro General Obligatorio:

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Cuál es el Reglamento Orgánico Funcional que actualmente está vigente en el IESS, contenido en Resolución del Consejo Directivo?

a.	Resolución CD No. 021	
b.	Resolución CD No. 457	
c.	Resolución CD No. 483	

A su criterio, los cambios implementados vía resoluciones del Consejo Directivo, tanto a la normativa relacionada con los procesos como a aquella vinculada con la estructura organizacional, son el resultado de:

a.	una real necesidad de un mejoramiento continuo de los procesos	
b.	la falta de institucionalidad en el IESS	
c.	la permanente movilidad de la alta dirección	

ESTAMOS TRABAJANDO CONJUNTAMENTE (USTED Y NOSOTROS) PARA MEJORAR LOS ACTUALES PROCESOS DE AFILIACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN EN EL I.E.S.S. POR FAVOR, AYÚDENOS COMPARTIENDO SUS RECOMENDACIONES GENERALES, CON RESPECTO A:

1.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA:

2.- REVISIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN:

3.- REVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA ESOS PROCESOS:

Anexo 2: Encuesta familiar que se realiza a los afiliados al Seguros Social Campesino

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Seguro Social Campesino

ENCUESTA FAMILIAR

1. Provincia: _____
 2. Cantón: _____
 3. Parroquia: _____
 4. Dependiente: _____
 5. Organización: _____

6. No. de orden: _____
 7. Lugar de residencia: _____
 8. Fecha: _____
 9. Elaborado por: _____

Nº. de orden	IDENTIFICACIÓN								OCUPACION ACTIVIDAD						TENENCIA Y USO DE LA TIERRA						TRABAJO CON					
	Apellidos y nombres	Cédula de identidad	Estrato	Sexo	Fecha de nacimiento			Estado civil	Lugar residencia	Asiste a escuela	Principal	Categoría	Lugar	Complementaria	Categoría	Lugar	Tipo de tenencia		Extensión	Jornalero	Familiar	Ocasional	Temporal	Remunerado	Dependiente	
					Provincia	Cantón	Parroquia																			
10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
01																										
02																										
03																										
04																										
05																										
06																										
07																										
08																										
09																										
10																										
11																										
12																										
13																										
14																										
15																										

Form. Nº 6100-15A.

Firma: _____
Investigador Social

Firma: _____
Subdirector Zonal



Oficina
Internacional
del Trabajo

Programa para la Promoción de un Piso de Protección Social en la Región Andina.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Seguro Social Campesino

INFORMACION FAMILIAR

ANIMALES						
Vacuno	Porcino	Caprino	Equino	G. Menor	A. Corra	Otros
No	No	No	No	No	No	No
Especifique:						

VIVIENDA												
Tenencia			Materiales en							Disponibilidad de espacio		
			Techc		Paredes		Piso					
Fuente	Arrendada	Servicios	Craulla	Losa	Tela	Paja	Enlucido	Ladrillo	Adobe	Parquet	Entablado	Tierra
Otros usos de la vivienda			Arriendo									
			Comercio									

AGUA				
Dentro de la vivienda				
Fuera de la vivienda				
Fuente				
Entubada	Ventana	Pozo	Rio	Asquia

DISPOSICION DE EXCRETAS			
Serv. higiénico	Pozo séptico	Letrina	Aire libre

TRATAMIENTO DE BASURA		
	Si	No
Da tratamiento?		
Clasifica y entierra		
Clasifica y quema		
Composta		
Otros		

ENERGIA ELECTRICA	
Posee?	Si
Permanente	No

Observaciones:

OTROS BIENES			
Otras casas en propiedad		Comercio	
Lugar	Uso	Categoría	Descripción

Vehículos		Maquinaria	
Descripción	Uso	Descripción	Uso

PARA USO EXCLUSIVO DEL CENTRO ZONAL		Cantidad	
Otros bienes	OTRAS CASAS EN PROPIEDAD	Casa(s) en vivienda	
		Casa(s) en arrendo	
		Casas en comercio	
		Casas en vivienda y arrendo	
		Casa(s) en vivienda y comercio	
		Casa(s) en arriendo y comercio	
	COMERCIO	Casa(s) en vivienda arriendo y comercio	
		Comercio mayor	
		Comercio menor	
	VEHICULOS	Vehículo terrestre de uso familiar	
		Vehículo terrestre liviano de trabajo	
		Vehículo terrestre pesado de trabajo	
		Vehículo acuático motorizado	
		Vehículo acuático fibra-metal-motor	
	MAQUINARIA	Maquinaria liviana	
Maquinaria pesada			

NOTA: Los datos aquí consignados, son de absoluta responsabilidad de los firmantes, cualquier falsificación o alteración anula la afiliación y, los costos que devinieran asumirán conforme disponen leyes y reglamentos.

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula: _____ Médico Tratante

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula: _____ Auxiliar de Enfermería

Firma: _____
Nombre: _____
Cédula: _____ Representante Organización